

Sesión 26^a, en jueves 22 de julio de 1965.

Especial.

(De 16.14 a 22.01).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUNA.

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR FEDERICO WALKER LETELIER.*

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1637
II. APERTURA DE LA SESION	1637
III. LECTURA DE LA CUENTA	1637
 IV. ORDEN DEL DIA:	
Observaciones al proyecto sobre normas para la reconstrucción. Se aprueben unas y se rechazan otras	1638

Conflicto de obreros portuarios. (Observaciones de los señores Allende, Ibáñez, Fuentealba, Prado, Noemi, Chadwick, Contreras Tapia, Ministro del Interior y Bossay)	1660
--	------

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto, en tercer trámite, sobre previsión de secretarios de parlamentarios	1707
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reajuste de fondos depositados en cuentas de ahorro en el Banco del Estado	1708
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de predio ubicado en El Tabo a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflores	1710

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Altamirano, Carlos	—Jaramillo, Armando
—Allende, Salvador	—Juliet, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Musalem, José
—Aylwin, Patricio	—Noemi, Alejandro
—Bossay, Luis	—Pablo, Tomás
—Bulnes, Francisco	—Palma, Ignacio
—Contreras, Víctor	—Prado, Benjamín
—Corbalán, Salomón	—Reyes, Tomás
—Curti, Enrique	—Sepúlveda, Sergio
—Chadwick, Tomás	—Teitelboim, Volodia y
—Ferrando, Ricardo	—Von Mühlbrock,
—Foncea, José	Julio.
—Fuentelba, Renán	

Concurrió, además, el Ministro del Interior.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de S. E. el Vicepresidente de la

República, con los cuales retira las urgencias hechas presente para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y

2) El que modifica la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y beneficia a las víctimas o familiares de ellas del accidente producido en el vapor "María Elizabeth", el 13 de enero de 1965, en Antofagasta.

—Quedan retiradas las urgencias y los documentos se manda agregarlos a sus antecedentes.

Oficios.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Senado que faculta a los Secretarios de Congresales para integrar en la Caja de Previsión de Empleados Particulares las imposiciones correspondientes a períodos trabajados efectivamente en los Comités Parlamentarios antes del 21 de mayo de 1961, con las modificaciones que indica. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con los dos que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que fija normas para el reajuste de los fondos depositados en las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

2) El que autoriza al Presidente de la República para transferir a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflo un predio fiscal ubicado en El Tabo. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Ahumada.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Cuatro de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaídos en las siguientes materias:

1) Proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Ex servidores de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado (recifica ley 15.176);

Figueroa Figueroa, Víctor Hugo;

Figueroa Quintana, Julio;

Parra Ibáñez, Jorge;

Ramírez Prado, Carlos, y

Romo Valdivia, Raúl Orlando.

2) Mociones:

Hevia Labbé, Horacio, y

Viveros Sagardia, Arístides.

3) Solicitud:

Barriga Badilla, Víctor.

—*Queda para tabla.*

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, se ha dado cuenta de dos mensajes del Presidente de la República con los cuales retira las urgencias hechas presente para el despacho del proyecto que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y el que modifica la ley orgánica de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y beneficia a las víctimas, o familiares de ellas, del accidente producido en el vapor "María Elizabeth", el 13 de enero de 1965, en Antofagasta.

Me permito solicitar tratamiento especial para el último proyecto mencionado, pues beneficia a los deudos de las víctimas fallecidas trágicamente en la opor-

tunidad señalada. A mi juicio, esa iniciativa no merece más espera, por cuanto la única indemnización que se da a dichas personas consiste en la entrega de una casa habitación.

Solicito del señor Presidente consultar a la Sala si estaría dispuesta a dar tratamiento especial al proyecto en referencia.

El señor REYES (Presidente).—Podría solicitarse de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que informe el proyecto dentro de un tiempo que permita despacharlo el miércoles próximo. Si debiera pasar a la Comisión de Hacienda, también se le podría dar trato preferente, puesto que el acuerdo fue estudiar los asuntos, excepto el proyecto sobre el cobre, en sesiones especiales que se celebrarán el día que la Comisión lo estime oportuno.

El señor CHADWICK.—El martes.

El señor REYES (Presidente).—En consecuencia, el informe de la Comisión de Hacienda debería tratarse a más tardar el miércoles siguiente.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

IV. ORDEN DEL DIA.

NORMAS SOBRE RECONSTRUCCION.

El señor REYES (Presidente).—Continúa la discusión de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que establece normas para casos de calamidades públicas y sobre reconstrucción de la zona devastada por el sismo del 28 de marzo último.

—*Las observaciones, en segundo trámite, figuran en los Anexos de la sesión 25ª, en 21 de julio de 1965, documento N° 1, página...*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En la sesión de ayer, quedó en discusión el veto del Ejecutivo al artículo 31.

El Ejecutivo propone suprimir la fra-

se "por un representante de la Central Unica de Trabajadores".

La Cámara de Diputados aprobó dicha supresión.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, antes de continuar tratando las observaciones al proyecto, podríamos resolver dar la palabra a un señor Senador que defienda la tesis de la Cámara de Diputados y, otro la impugne, en los casos en que la decisión del Senado no altere el resultado final.

El señor ALLENDE.—De acuerdo.

El señor CHADWICK.—Conforme, señor Presidente.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

El señor ALLENDE.—¿No altera el resultado el veto al artículo 31?

El señor FIGUEROA (Secretario).—No, señor Senador, pues la Cámara aprobó la observación. Para que la decisión del Senado tuviera efecto, la Cámara debería haber rechazado la observación he insistido por los dos tercios. Como no ocurrió así, la votación del Senado no altera el resultado.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

El señor ALLENDE.—Creemos que si hay alguna disposición que no podía ser observada, es precisamente la que permite la presencia de los trabajadores organizados en el Tribunal Especial de Alzada, pues el último Gobierno y otros anteriores consideraron la designación de un representante de la Central Unica de Trabajadores ante los distintos organismos o entidades autónomos o semifiscales.

A nuestro juicio, una democracia burguesa, una democracia capitalista progresista —no ya un régimen de revolución en libertad— debe considerar a la parte mayoritaria de nuestros conciudadanos, que representan, por su número, capacidad y esfuerzo, la gran reserva del

país. Por tal razón, nos producen profunda extrañeza tanto el veto del Ejecutivo como su aprobación por la Cámara de Diputados.

El Honorable señor Tomás Chadwick, en la sesión de ayer, al discutirse el veto a este artículo, dio antecedentes que justifican nuestro pensamiento al respecto. Estoy pareado con el Honorable señor Ferrando, pero debo expresar nuestra extrañeza ante tal actitud.

En reiteradas disposiciones tributarias y en ideas vertidas sobre la seguridad o previsión social, se nota, lamentablemente, el mismo criterio de clase para mirar despectivamente a los trabajadores, lo cual nos provoca profunda y sería inquietud. De allí que, junto con expresar nuestra extrañeza y protesta, manifestemos que votaremos en contra del veto.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor MUSALEM.—Como la votación del Senado no tiene ninguna influencia en esta parte del veto, por cuanto la Cámara de Diputados ya aceptó la supresión de la frase, nos abstenemos de votar.

El señor TEITELBOIM.—¿Cuál es su opinión, señor Senador?

El señor MUSALEM.—Ya la dimos y la seguiremos dando.

El señor PALMA.—En oportunidad anterior, votamos favorablemente la participación de la Central Unica de Trabajadores en el Tribunal Especial de Alzada; pero como nuestra votación de ahora no influirá en el resultado final, nos abstenemos de votar.

El señor ALLENDE.—¡Fuerza moral!

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 9 abstenciones y 1 pareo.*

El señor REYES (Presidente).—Si le

parece a la Sala, se daría por repetida la misma votación y el Senado rechazaría el veto.

El señor ALLENDE.—Ahora serían 19 votos en contra, pues seguramente han meditado más los señores Senadores.

El señor REYES (Presidente).—Rechazada la observación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, el Ejecutivo propone suprimir, en el mismo artículo, la frase: “de una terna propuesta por las sociedades agrícolas con personalidad jurídica con domicilio en el referido territorio jurisdiccional”.

La Cámara de Diputados aceptó esta observación, de modo que cualquiera resolución que tome el Senado al respecto no alterará el resultado final.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Voy a fundar mi voto.

Somos contrarios a esta observación. En 1939, cuando se despachó la ley N° 6.334, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y la Corporación de Fomento de la Construcción, dimos representación a ellas a la Central Unica de Trabajadores, así como a las sociedades agrícolas, a la Sociedad de Fomento Fabril y a la Sociedad Nacional de Minería.

En consecuencia, de acuerdo con el temperamento que tuvimos hace más de un cuarto de siglo, reiteramos nuestro sentimiento porque el Ejecutivo haya vetado esta disposición, pues era nuestro deseo que hubiera habido tanto representantes de las fuerzas productoras como de los trabajadores.

Voto que nó.

El señor GOMEZ.—Por las razones da-

das por el Honorable señor Humberto Aguirre, voto que no.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 8 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, 6 abstenciones y 2 pareos.*

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se daría por repetida la votación y quedaría rechazada la observación.

Acordado.

En este caso, la misma votación convocaría la insistencia, pero ésta no produce efecto.

Si le parece a la Sala, se acordaría insistir con la votación señalada.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir todo lo que queda del inciso, que dice: “La terna mencionada anteriormente deberá ser presentada al Presidente de la República en el plazo que éste fije; si no fuere presentada en dicha oportunidad, el Presidente de la República procederá a designar libremente al empresario agrícola del territorio jurisdiccional que corresponda, que integrará el Tribunal”.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, por estar íntimamente ligadas ambas disposiciones, se daría por repetida la votación en los mismo términos de la anterior, incluso respecto de la insistencia.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, en el inciso siguiente, el Ejecutivo propone suprimir la frase “Central Unica de Trabajadores”. La Cámara aprobó esta supresión.

Cualquiera que sea la resolución del Senado, no surte efecto en este caso.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se insistirá con la misma votación producida con motivo del artículo anterior referente a la Central Unica de Trabajadores.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, en este mismo artículo, el Ejecutivo propone agregar la siguiente letra c) nueva:

“c) Sustitúyese el artículo 151 del Código Tributario por el siguiente:

“Artículo 151.—La sentencia se notificará por medio de carta certificada que se remitirá al reclamante, en la cual se señalará el hecho de haberse dictado el fallo y se indicará el monto en que se ha fijado el avalúo del predio. Del envío de la referida carta certificada deberá dejarse constancia en autos.”.

La resolución del Senado tiene efecto en este caso, ya que la Cámara aprobó esta letra.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Antes de pronunciarnos sobre este veto aditivo, deseo saber desde cuándo se contará el plazo para deducir el recurso de apelación en contra del fallo respectivo.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entiendo que rige lo usual: se notifica la primera resolución en el fallo de primera instancia y se apela dentro de cinco días, de conformidad con el Código Tributario.

El señor CHADWICK.—¿Desde el momento en que se envía la carta certificada?

El señor PALMA.—Esto se refiere a las apelaciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entiendo que se refiere a la sentencia del Tribunal de Alzada. Todo lo demás queda igual.

El señor CHADWICK.—Entonces, no tendría importancia, porque, en realidad, no hay otro recurso. Sin embargo, desearía conocer una información cierta sobre este particular, para votar con conocimiento de causa.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Me permite, señor Senador?

El artículo 151, cuyo reemplazo se propone, figura en el Título III del Código Tributario, “De los procedimientos especiales” y dice:

“Artículo 151.—La sentencia se notificará en forma extractada por medio de avisos. Además, se remitirá al reclamante carta certificada dándole a conocer la dictación del fallo, dejándose constancia del envío en los autos. Con todo, la falta de dicha constancia o la omisión o extravío de la carta no invalidará la notificación.”.

El señor CHADWICK.—¿Pero es la sentencia en primera o en segunda instancia?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Parecería, por la lectura hecha por el señor Secretario, que se refiere a todas.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo dice: “La sentencia se notificará...”.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Las sentencias?

El señor FIGUEROA (Secretario).— No, señor Senador. La frase está en singular. Dice: “La sentencia se notificará en forma extractada por medio de avisos.”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cuál es el alcance? Parece que hay mucha similitud.

El señor CHADWICK.—Propongo suspender la sesión por cinco minutos, para estudiar, en comité, el alcance de esta disposición. Porque si se trata de hacer saber al reclamante que se ha dictado una sentencia contra la cual no procede ningún recurso, carece de importancia la oportunidad en que reciba la notificación; pero, si por lo contrario, debe contarse algún plazo desde el despacho de la carta certificada, puede ocurrir que estemos sancionando un sistema que, en la práctica, niegue los recursos de apelación que se dan en teoría.

Ante estas dudas, ruego al señor Pre-

sidente tenga a bien suspender la sesión por cinco minutos, a fin de formarnos concepto sobre esta materia.

El señor REYES (Presidente).—Se suspende la sesión por cinco minutos.

—*Se suspendió a las 16.35.*

—*Se reanudó a las 16.41.*

El señor REYES (Presidente).—Continúa la sesión.

Ofrezco la palabra.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, el estudio de las disposiciones del Código Tributario, a las cuales se refiere la modificación propuesta por el Ejecutivo, nos lleva a la conclusión clara de que la sentencia mencionada en el artículo 151 es la de primera instancia: la dictada por el Director de acuerdo con el artículo 149 del mismo Código.

Para apelar de esta resolución, —la del Director— el artículo 152 establece un plazo de 15 días, si la apelación se deduce ante el Tribunal Especial de Alzada. De manera que la notificación tiene mucha importancia, dado que existe un plazo de 15 días para interponer el reclamo, el cual puede verse frustrado por la no recepción oportuna de la notificación hecha por medio de una carta certificada. En consecuencia, el afectado podría ser perjudicado en sus derechos si no recibe oportunamente la notificación. De ahí que sea más conveniente rechazar este precepto, sin perjuicio de que en mejor oportunidad y estudiando más a fondo el problema, se legisle al respecto.

El señor REYES (Presidente).—Si a la Sala le parece, se rechazaría la disposición.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 36. La Cámara aprobó esta observación. La resolución que adopte el Senado no surte efecto en este caso.

El Ejecutivo, al fundar esta observación, dice lo siguiente:

“De aprobarse una disposición de esta

especie se obligaría a destinar la ayuda asistencial de desayuno y almuerzo escolar a todo tipo de establecimiento, incluso, a los particulares pagados, en los cuales se educan personas de grupos familiares que tienen recursos económicos para afrontar este tipo de gastos, todo ello en desmedro de los escolares de escasos recursos que se educan en escuelas gratuitas.

“La ley N^o 15.720, de reciente aprobación, en su artículo 2^o determinó que la ayuda de la Junta de Auxilio Escolar debía dirigirse a los escolares de escuelas fiscales y particulares gratuitas y no a las pagadas, no sería conveniente modificar este criterio.”

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Los Senadores de los partidos populares estuvimos de acuerdo con el criterio manifestado por el Ejecutivo en el veto.

El señor PALMA.—De algunos partidos populares.

El señor CHADWICK.—No quisiera entrar a debatir acerca de la calidad que se atribuyen ciertos partidos.

El señor FUENTEALBA.—¡No hay que olvidar el 4 de septiembre ni el millón y medio de votos!

El señor CHADWICK.—En consecuencia, por las razones dadas, aprobaremos el veto.

El señor REYES (Presidente).—Si a la Sala le parece, daré por aprobada la observación.

Aprobada.

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 42. La Cámara rechazó esta observación e insistió en la aprobación del texto primitivo.

El Ejecutivo funda esta observación en los siguientes términos:

“Esta disposición *obliga* a las instituciones de previsión a que den cumplimiento a la totalidad del préstamo esta-

blecido en la ley N° 14.813 en los departamentos de Illapel y Combarbalá en la provincia de Coquimbo.

“Este artículo, aparte de introducir un factor de perturbación en el sistema de beneficios de las Cajas, les impone un nuevo gravamen cuyo monto aproximado podría señalarse en una cifra cercana a los tres millones de escudos. Es de advertir que, en virtud de la ley N° 14.813, las Cajas de Previsión hicieron préstamos a sus imponentes de Atacama y Coquimbo, afectados por la sequía, del orden de los cuatro millones de escudos, y que algunas de ellas que no tenían recursos recurrieron al crédito bancario.

“Además, no es conveniente mediante disposiciones imperativas, seguir gravando a las instituciones de previsión con obligaciones que no le son propias, ya que se traducirá en definitiva en total desfinanciamiento de ellas, impidiendo otorgar a los imponentes sus beneficios mínimos.”

La resolución que el Senado adopte, influye en el texto de la ley.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—El Senado ya conoció, en su oportunidad, las razones excepcionales que justifican la disposición reparada por el Ejecutivo. Tuvo especialmente en cuenta que se trata de ayudar a un sector muy reducido de obreros y empleados afligidos por las consecuencias de una prolongada sequía, agravada por los efectos del último sismo. En consideración a esta doble calamidad que aflige a este sector de nuestros compatriotas, el Senado aceptó esta indicación, que fue mantenida por la Cámara.

Los Senadores socialistas votaremos por la insistencia.

El señor PALMA.—En realidad, por las razones expuestas por el Honorable señor Chadwick, referentes a la situación en que se encuentra un sector muy nu-

meroso de las provincias de Coquimbo y Atacama, como consecuencia de las circunstancias que señaló, nosotros también contribuiremos con nuestros votos a aprobar este precepto.

El señor BOSSAY.—Los Senadores radicales también votaremos por el rechazo del veto e insistiremos en lo acordado por el Senado.

El señor TEITELBOIM.—Los Senadores comunistas también votaremos por la insistencia. Deploramos, sí, que la mayoría de la Cámara haya rechazado este artículo. . .

El señor CHADWICK.—No. . .

El señor PALMA.—La Cámara aprobó este artículo.

El señor FUENTEALBA.—Rechazó por unanimidad el veto.

El señor TEITELBOIM.—Me parece un gesto notable de independencia.

El señor FUENTEALBA.—Con el asentimiento del señor Ministro de Hacienda.

El señor ALTAMIRANO.—¡Ah, por eso!

El señor TEITELBOIM.—¿Cómo se explica que con el acuerdo del Ministro de Hacienda se rechace el veto?

El señor FUENTEALBA.—Somos partido de Gobierno, pero estamos dispuestos a reconocer nuestros errores. La verdad es que, en este caso, se trata de una disposición contenida en una ley del año 1961, en virtud de la cual se otorgó este mismo beneficio a un extenso sector de esas provincias. Sería injusto, por lo tanto, privar de aquél a otros sectores.

El señor TEITELBOIM.—Me parece un reconocimiento paladino y me congratulo de ello.

—*El Senado acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 43. El Ejecutivo propone suprimirlo. La Cámara aprobó el veto. La resolución que adopte el Senado no influye en la redacción de la ley.

Dice al respecto el fundamento del veto:

“El Ejecutivo propondrá en el proyecto de ley sobre Reforma Agraria un sistema general para otorgar el beneficio de la Asignación Familiar a los campesinos que se les asigne tierras, y no cree conveniente que en este proyecto por el cual se legisla para casos de sismos o catástrofes se establezca una disposición que trata de dar una solución parcial al caso planteado.”

“Por otra parte, el mecanismo del aporte fiscal del orden de un 22% es sumamente gravoso para el Presupuesto Fiscal y no existen recursos contemplados en esta ley u en otra que permitan financiar este gasto.”

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Deploro la resolución adoptada por el Ejecutivo, confirmada por la Cámara de Diputados. Ello pone de manifiesto la dualidad de criterios existente en estos organismos para abordar los problemas públicos.

Cuando se trata de obtener ventajas de orden administrativo o burocrático, no se atiende ni siquiera a los proyectos en tramitación en el Senado para imponer mediante el veto las ideas que interesan al Ejecutivo. En cambio, cuando debe atenderse una situación de emergencia que lleva envuelta aflicciones muy graves para la familia obrera, por falta de previsión del Ejecutivo, entonces se recurre a la explicación de que se están preparando leyes, pero éstas ni siquiera han terminado de ser elaboradas por los especialistas del Gobierno.

Debo agregar otra observación.

No puede discutirse que, al ser aplicada cualquiera clase de reforma agraria, habrá de ser siempre de cargo del Estado el costo de la puesta en marcha de la misma. Los favorecidos por la división de la tierra no pueden soportar el régimen de transición, pues forman parte de la legión de campesinos que nunca han tenido excedentes en los ingresos que les permitie-

ran ahorrar lo indispensable para sustituir aquellos recursos que les otorga la previsión social.

Concretamente, 1.400 familias ubicadas en el valle del Choapa favorecidas por la reforma agraria, han vivido día a día integrando sus salarios normales con las asignaciones familiares. Ahora han dejado de ser obreros y, por lo tanto, perdieron su calidad de imponentes del Servicio de Seguro Social. Por ello, desde el 1º de junio, carecen del referido beneficio. Una situación tan clara y digna de una solución inmediata, no ha escapado a los órganos responsables de la Corporación de la Reforma Agraria. Ellos aceptan la necesidad de adoptar medidas transitorias para remediar esa situación de emergencia.

El precepto observado fue iniciativa de los Senadores socialistas. Su justicia y oportunidad no pueden ser negadas con fundamentos serios. Tan sólo se le ha hecho un reparo de orden formal en el sentido de que esta disposición no forma parte de un cuerpo legal orgánico destinado a resolver en toda su amplitud el problema consistente en dar sentido práctico a la reforma agraria.

Si se estuviera sistematizando ideas y no resolviendo problemas inmediatos, de urgencia inaplazable, que llevan implícitas una significación social y humana imposible de desconocer, yo entraría a un debate más amplio; pero los términos del problema son tales que sólo cabe protestar por esta medida precipitada, impuesta por el Gobierno y la Cámara de Diputados.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra a un Senador que apoye el criterio sustentado en el veto.

El señor AYLWIN.—Con relación a las observaciones que acabamos de oír de labios del Honorable señor Chadwick, hago presente que el proyecto sobre reforma agraria, tal como lo anunció el Gobierno, contiene un mecanismo especial concer-

niente al pago de asignación familiar a los campesinos asignatarios de predios subdivididos por la Corporación de Reforma Agraria.

La disposición vetada prescinde del mecanismo adecuado ya en estudio y hace recaer en el Estado el costo de las asignaciones familiares, debiendo pagar el Fisco imposiciones del orden de 22%, para lo cual no hay financiamiento y, por lo tanto, será una carga muy onerosa para el erario.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor AYLWIN.—Con mucho gusto,

El señor CHADWICK.—En realidad, el reparo de no estar financiado el gasto es puramente formal y aparente, pues todo el sistema consagrado en la ley que estamos discutiendo consiste en señalar recursos globales y, posteriormente, mediante otras disposiciones, indicar los gastos autorizados u ordenados. De modo que no es enteramente cierto que el precepto, que es pertinente a la materia en debate, carezca de financiamiento. Lo tiene en la medida en que se otorgan al Ejecutivo nuevos recursos por 400 millones de escudos.

Nada más, señor Presidente.

El señor AYLWIN.—El Honorable señor Palma también me ha solicitado una interrupción.

El señor REYES (Presidente).—El señor Senador podrá usar de la palabra al momento de fundar el voto.

Cerrado el debate.

En votación la observación del Ejecutivo.

—(Durante la votación).

El señor PALMA.—Votaré negativamente el veto consistente en suprimir el artículo 43. Lo hago porque, como lo hicimos presente en la discusión del proyecto, la disposición vetada tiende a resolver una situación de evidente injusticia de orden más bien práctico que legal

en que se encuentra gran número de inquilinos y trabajadores agrícolas del valle del Choapa. En verdad, ellos están pagando el precio de haber llegado a ser propietarios en virtud de la reforma agraria aplicada en esa zona, con el sacrificio de algunas ventajas previsionales de que antes gozaban. No hay razón para que el Estado, en el momento actual, les exija el pago de tal precio.

Por este motivo, considero conveniente mantener la disposición observada.

Por lo demás, me complace que algunos Senadores socialistas concuerden con la tesis sostenida por nosotros en diversas oportunidades en cuanto a que si bien es cierto que se están estudiando normas de carácter general, tendientes a modificar en diversos aspectos la estructura social de Chile, no lo es menos que, en el intertanto, conviene despachar las leyes que favorecen, tanto en el aspecto económico como social la marcha del país.

El señor CHADWICK.—Al parecer, estamos en un mismo círculo.

El señor PALMA.—Ayer, algunos señores Senadores aseveraron que no conviene robustecer ahora a las asociaciones de ahorro y préstamo, porque en breve se dictará la ley sobre creación del Ministerio de la Vivienda, mediante la cual se darían al sistema de ahorro las mismas ventajas propugnadas en la actualidad.

El señor CHADWICK.—La situación era distinta.

El señor PALMA.—Con el mismo criterio, en cuanto a hacer ahora lo que conviene, votaré en contra de esta observación del Ejecutivo.

El señor GOMEZ.—Por las razones dadas por el Honorable señor Palma, voto que no.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Me parece razonable, pero la discusión es inoperante.

El señor SEPULVEDA.—El debate equivale a un ejercicio con tiro a fogueo. Por eso, me abstengo de votar.

El señor GOMEZ.—¿Dónde está el partido de Gobierno ahora?

El señor REYES (Presidente).—Terminada la votación.

—*Se rechaza la observación (14 votos contra 3, 1 abstención y 1 pareo), y con la misma votación es acuerda insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 3º transitorio. El Ejecutivo propone agregar a continuación de “y 5º”, “incisos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º”.

Dice el Ejecutivo en esta parte del veto:

“Con esta modificación se quiere que no tenga aplicación lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 5º permanente a las donaciones hechas con ocasión del sismo de 28 de marzo del año en curso.

“Se hace necesario no dar aplicación a dicho inciso, ya que a la fecha de aprobarse por el Honorable Congreso, la totalidad de la labor de distribución de las donaciones se había realizado por el Ministerio del Interior sin esa limitación, y aun cuando siempre se trató de modificar la voluntad del donante, en muchos casos, sobre todo con las donaciones anónimas y de extranjeros, se procedió a distribuirla a las personas y zonas más necesitadas.

“No sería conveniente, por estas consideraciones, darle efecto retroactivo a este inciso.”

El inciso a que se refiere el veto está en el artículo 5º permanente y dispone que el Ministerio del Interior queda autorizado por la presente ley para cambiar el destino de las donaciones condicionadas para lo cual no será preciso que el donante consienta en ello.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GOMEZ.—El veto está mal redactado, porque se habla de que el precepto regirá para los efectos del sismo y debe decir que es para los efectos de la ley.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se citan, además, cuatro incisos. ¿Cuáles son?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es inoficiosa la discusión, por cuanto no procede introducir enmiendas en este trámite.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Se citan cuatro incisos y se alude a determinados artículos. De manera que no hay correlación.

El señor BOSSAY.—La enumeración de esos inciso no tiene valor respecto de cada uno de ellos, sino únicamente con relación al precepto que se propone suprimir. En esencia, éste obedece a la finalidad de no dar efecto retroactivo a la disposición según la cual no debe cambiarse el destino de las donaciones. No es conveniente que la disposición tenga tal efecto. La ley, en consecuencia, empezará a regir desde los primeros días de agosto y no tendrá vigencia con respecto a los meses comprendidos entre marzo y la fecha actual.

Comparto la observación del Ejecutivo, la que debemos aprobar, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 7º transitorio, el Ejecutivo propone sustituir, en el inciso 3º, la fecha “16 de julio” por “15 de julio”.

La resolución que adopte el Senado tiene efecto para la redacción de la ley. Dice el Ejecutivo: “El cambio de fecha que se propone, se debe a que la etapa de emergencia y la operación Techo han sido terminadas el día 15 de Julio y es conveniente hacer esta pequeña modificación, a fin de impedir la existencia de situaciones que podrían calificarse como irregulares por el hecho que debieron ejecutarse con rapidez para solucionar necesidades urgentes de los damnificados”.

El señor REYES (Presidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—La fecha aprobada por el Senado fue el resultado de un acuerdo a que se llegó en las Comisiones unidas con el Ejecutivo. Cuando se examinaba el proyecto despachado por la Cámara, reparamos en que no era admisible dar por anticipado un nuevo período de impunidad a toda clase de infracciones replamentarias o irregularidades que pudieran seguir cometiéndose en el manejo de los fondos públicos destinados a auxiliar a los damnificados por el terremoto. El Ejecutivo aceptó este criterio, pero, al mismo tiempo, nos pidió que fijáramos una fecha que le permitiera terminar con algunas operaciones pendientes que podrían no estar del todo conformes con las normas consagradas. Las Comisiones unidas acogieron la proposición del Ejecutivo y, de acuerdo con esto, fijaron como fecha el 6 de julio.

Debo agregar que, por medio de la prensa, se hizo pública la resolución de poner término al período de emergencia y se indicó esta fecha del 6 de julio como el fin de una etapa. Yo no comprendo que ahora, después de estar advertidos todos los servicios públicos interesados en este trabajo de ayuda a los damnificados, se acuerde un plazo complementario, el cual carece por completo de justificación y abre un amplio margen a todo tipo de interrogantes.

El señor PALMA.—El margen es de una semana.

El señor CHADWICK.—Se trata, entonces, de velar por que alguna vez se imponga orden en el manejo de los dineros públicos, pues no hay ninguna excusa para pretender que haya subsistido un estado de emergencia más allá de un plazo de gracia que se dio al Ejecutivo para no ser sorprendido con esta indispensable medida.

Por estas razones, los Senadores socialistas rechazamos la modificación propuesta por el Ejecutivo.

El señor ALESSANDRI (don Fernan-

do).—Deseo hacer sólo una pregunta: ¿aceptó el veto la Cámara?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Sí, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entonces, debemos aceptarlo también nosotros, por lo siguiente: pueden ser muy fundadas las razones dadas por el Honorable señor Chadwick, pero, si rechazamos el veto, no quedaría fijado plazo alguno.

El señor GOMEZ.—Exacto.

El señor CHADWICK.—No obstante tener la razón el Honorable señor Alessandri, es indispensable que algunas cosas se digan, para que se conozca exactamente lo que está sucediendo, a fin de que no se nos reproche la falta de colaboración indispensable en las labores del Ejecutivo en lo que es justo, ni el abandono de nuestra función esencial de velar por que las cosas se hagan correctamente.

El señor MUSALEM.—Estamos acostumbrados a las dramatizaciones que el Honorable señor Chadwick hace de cuestiones que realmente no tienen la gravedad que él pretende darles. Aquí se trata de una actuación dinámica que el Gobierno ha seguido para resolver los problemas derivados del sismo.

El señor ALTAMIRANO.—Muy de actualidad el término "dinámica", empleado por Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Precisamente, con respecto de la operación techo...

El señor CHADWICK.—La operación "complejo".

El señor MUSALEM.—... se terminó de dar viviendas a las víctimas el 15 de julio, o sea, una semana después de la fecha en que el Gobierno se comprometió a adoptar las medidas de emergencia.

El señor AMPUERO.—Entonces, ¿para qué pidió una semana más el Gobierno?

El señor MUSALEM.—No veo qué importancia tiene lo relacionado con la fecha. La operación techo terminó el 15

de julio, como lo dice claramente el Ejecutivo en su veto. Ahora bien, si el Gobierno estuvo realizando tareas desde el 28 de marzo hasta el 15 de julio, ¿por qué le haremos objeción por una semana más?

El señor ALTAMIRANO.—Porque ya hicimos objeción cuando se trataba de ampliar el plazo hasta el 6 de julio.

El señor MUSALEM.—El país es el primer testigo de la eficacia y rapidez con que se han resuelto los problemas del sismo.

El señor ALTAMIRANO.—Se designó una comisión para ese efecto.

El señor MUSALEM.—Se trata de un terremoto y no puede hacerse cuestión política, menos aún si se está pidiendo un plazo para regularizar la situación y no dejar las cosas en el aire por un período de seis días.

El señor AMPUERO.—Eso es lo contrario de dinamismo.

El señor BOSSAY.—Nosotros comparimos plenamente lo planteado por el Honorable señor Chadwick, tanto más cuanto que ésta es la tercera vez que el Ejecutivo modifica la fecha relativa al término del período de emergencia. En efecto, al debatirse el segundo informe, pidió reemplazar la fecha inicial, que era 30 de junio, por 6 de julio, y ahora propone postergar el plazo hasta el 15 del mismo mes. Vale decir, estas modificaciones de fecha aumentan la posibilidad de que las reparticiones actúen al margen de las respectivas leyes orgánicas, lo que, a mi juicio, es sumamente peligroso. A pesar de ello, votaremos favorablemente el veto, pues sería mucho más grave que el inciso tercero no estableciera fecha alguna. En otras palabras, de no aceptar el veto, esas reparticiones podrían permanentemente proceder al margen de la ley respecto de estas situaciones no previstas por el legislador. Aceptaremos el veto, pero sólo por una razón de carácter reglamentario y sin participar en modo alguno del criterio sostenido por el Ejecutivo.

El señor CHADWICK.—Deseo referirme a lo dicho por el Honorable señor Musalem.

No puedo negar la admiración que me causa el rico vocabulario empleado por Su Señoría. "Dramatización" y "dinamismo" fueron dos de sus términos. Pero, sobreponéndome a mi estado de ánimo, debo insistir en que no puede eludirse, mediante trucos oratorios, la valoración de los hechos, que está por encima de todo. Es muy importante saber si un Ejecutivo está o no está dispuesto a obligar a los organismos de su dependencia a cumplir con las normas y deberes que les incumben.

Pretender que un estado de emergencia ha hecho necesario actuar sin sujeción a normas legales, puede ser atendible. Asimismo, es comprensible que algunos organismos administrativos tengan operaciones pendientes aunque hayan cesado los efectos y trastornos inmediatos de un terremoto y que, por ello, sea necesario señalar un plazo para poner fin a tales operaciones. Pero prorrogar una y otra vez ese plazo en forma que las irregularidades que se cometan se vayan saneando so pretexto de un terremoto, es incurrir en un extremo que, por lo menos los Senadores socialistas no estamos dispuestos a aceptar, ni mucho menos a aplaudir.

Ruego a mi Honorable colega que evite calificar mis intervenciones en forma exageradamente personal, y contribuya con mayor empeño a una labor eficaz basada en los hechos y a fijar criterios generales a fin de legislar en la mejor forma posible.

El señor MUSALEM.—Sólo me limito a no dar lecciones.

El señor JARAMILLO LYON.—No tenía intención de participar en el debate de este veto, pero las palabras del Honorable señor Musalem me mueven a hacer por lo menos un pequeño alcance.

Su Señoría ha sostenido —con muchísima razón, desde su punto de vista— que

la operación techo terminó el 15 de julio. No pongo en duda lo que manifiesta el Honorable colega, pero quiero poner en conocimiento del Senado algunas informaciones que se me han proporcionado en estos instantes. Sabe el Senado, pues esto fué muy difundido por la prensa, que los trabajadores del mineral El Teniente, de la provincia de O'Higgins, donaron 24 casas para sus compañeros en desgracia de la población Hierro Viejo. Se trasladaron aquéllos con los materiales de construcción a fin de instalar por sus propios medios dichas casas en el lugar ya citado. Se les dijo que era preferible entregar esos materiales a la Corporación de la Vivienda, la cual los instalaría de inmediato, para no entorpecer los planes del Gobierno. Pues bien, ocurre que los trabajadores de El Teniente, que se encuentran en una sala contigua, porque desean hablar sobre este particular con el señor Ministro en campaña, han recibido una comunicación de sus compañeros de Hierro Viejo en la cual les reclaman el ofrecimiento de las veinticuatro casas, que tan generosamente ellos habían hecho. Queda, en consecuencia, evidente, que hasta la fecha no hay ningún techo entregado todavía en esa población, y, por eso, estoy por creer que mi Honorable colega el señor Musalem ha incurrido en una paralogización en sus palabras al decir que el 15 de julio terminó la operación techo, porque seguramente quiso referirse a una operación "sin techo".

El señor AYLWIN.—¿De lo más divertido;

El señor TEITELBOIM.—Nosotros coincidimos con las apreciaciones formuladas aquí por diversos Senadores del Frente de Acción Popular y, también, en mucho, con lo manifestado hace un instante por el Honorable señor Jaramillo. Estimamos que fijar un plazo del 28 de marzo al 6 de julio y, después, prolongarlo hasta el 15 de julio, no tiene mayor importancia, porque lo que se da por ter-

minado una semana antes o una semana después es, más bien, una determinación administrativa y no el hecho de haber proporcionado efectivamente habitación de emergencia a los damnificados. Por lo tanto, pienso que no estamos discutiendo un aspecto de fondo.

Soy contrario a prorrogar fechas, sobre todo de estos aplazamientos "a posteriori" que no me parecen serios. No obstante, la observación del Honorable señor Alessandri en el sentido de que si rechazamos la fecha final, quedaría simplemente la disposición como un paréntesis abierto, como un periodo que no terminaría, demuestra que la situación sería peor y, en virtud de esa consideración, obligatoriamente, forzados, contra nuestra voluntad, aceptaremos el veto del Ejecutivo, que nos parece carente de seriedad.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Señor Presidente, con relación al cambio de fecha que propone el veto del Ejecutivo, debo manifestar que la idea surgió en una reunión celebrada con todos los Jefes de Plaza de la zona afectada por el sismo. En ella se hizo ver la conveniencia de prolongar el estado de emergencia desde el 6 al 15 de julio, porque había una serie de operaciones pendientes, situaciones que abordar, que así lo justificaban.

Repito que lo que se prorroga es el estado de emergencia en aplicación en las distintas zonas afectadas, porque en cuanto a la operación techo, se trata de un proceso en ejecución, especialmente en los sectores rurales, que se espera completar oportunamente.

El señor CHADWICK.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Con todo gusto.

El señor CHADWICK.—Deberíamos

concluir de las palabras del señor Ministro que el Honorable señor Musalem, llevado por su dinamismo, se equivocó otra vez y que corrió con "colores propios".

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—No estoy haciendo alusión a ninguna de las palabras pronunciadas por los señores Senadores. Si me he referido a la prolongación de la operación techo es porque quedan sectores rurales a los cuales aún no se les ha prestado la debida atención, porque, como comprenderán los señores Senadores, no ofrecen las mismas facilidades de acceso que los sectores urbanos. En otros casos, se trata de lugares demasiado dispersos, para cuya atención, en consecuencia, se requiere de mayor disponibilidad de tiempo. Todo esto justifica la prórroga que se solicita por medio de este veto.

Lo anterior no significa que la operación en sí misma, dentro del estado de emergencia, no tenga que ser aplicada en todos los sectores afectados por el sismo.

No hay inconveniente alguno por parte del Ejecutivo en que se revise concretamente por quienquiera todo lo obrado en la zona del terremoto, porque no hay ningún acto que debamos esconder. Si se ha tenido que recurrir a algún arbitrio administrativo, ello se justifica por la premura con que debían resolverse situaciones de hecho, como, por ejemplo, cuando era necesaria la intervención de un organismo dentro de las atribuciones que correspondían a otro.

El señor CHADWICK.—Quiero dejar constancia, en todo caso, de la poca armonía que encuentro entre las palabras finales del señor Ministro y la iniciativa del Ejecutivo de vetar en este proyecto el precepto que lo obligaba a rendir cuenta, siquiera en forma global o por partidas, de los bienes recibidos; para entregarlos en donación a los damnificados. En la forma en que quedará el proyecto, ni sique-

ra la Contraloría podrá revisar el destino de estos bienes.

El señor PALMA.—En especies.

El señor PABLO.—Hubo otras épocas en que no se pudo fiscalizar nada.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor TEILELBOIM.—Sí, por las razones que di.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por razones reglamentarias, voto que sí; pero las observaciones formuladas al Ejecutivo me parecen muy correctas.

El señor GOMEZ.—En la Comisión hubo ánimo de aceptar lo obrado hasta el 6 de julio; ahora, el Ministro señor Carmona ha dado razones para justificar la necesidad de ampliar este plazo y, como ellas me parecen aceptables, voto favorablemente.

El señor CHADWICK.—Por las razones dadas por el Honorable señor Alessandri, voto que sí.

El señor FUENTEALBA.—¡Se van acercando al Gobierno!

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa y 2 pareos.*

El señor REYES (Presidente).—Aprobada la observación.

Las dos observaciones que continúan y que inciden en los artículos 10 y 12, para sustituir la palabra "junio" por "julio", si le parece a la Sala, se podrían dar por aprobadas, con la misma votación.

El señor CHADWICK.—Y por las mismas razones.

El señor ALTAMIRANO.—Hay que dejar constancia de que es por las mismas razones.

El señor REYES (Presidente).—Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

A continuación, en el artículo 15, el Ejecutivo propone, en primer lugar, suprimir la frase: "a título gratuito"; en seguida, suprimir el párrafo final desde donde dice: "sin embargo, los beneficiarios... etc." y, por último, agregar el siguiente inciso final nuevo: "El Presidente de la República fijará los términos, condiciones y modalidades en que los comodatarios podrán adquirir el dominio de esas casas y materiales."

A propósito de estas observaciones, el Ejecutivo hace presente que: "Estas modificaciones tienen por objeto insistir en la idea del Ejecutivo de no ceder gratuitamente la ayuda, sino que permitir calificar quien tendrá derecho a recibirla gratuitamente o en otras condiciones, todo ello de acuerdo con las condiciones económicas de los damnificados y poder solicitar de ellos la cooperación para que completen la edificación de sus viviendas."

Cualquiera resolución que adopte el Senado no influye, porque la Cámara aprobó las observaciones.

El señor REYES (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—A mi juicio, la primera observación forma un todo indivisible con la que consiste en agregar el inciso final que autoriza al Presidente de la República para fijar los términos, condiciones y modalidades en que los comodatarios podrán adquirir el dominio de sus casas y materiales. Creo, por eso, que deberían ser consideradas conjuntamente, puesto que un mismo criterio habrá de regir para la votación. Además, no creo que la supresión de la frase "a título gratuito", pudiera dejar sin sentido el artículo 15, si acaso el Senado rechazara el veto aditivo, para agregar el inciso a que se ha hecho referencia. En efecto, si se suprimiera la expresión "a título gratuito" y no se agregara el inciso

final propuesto, debe pensarse que el sentido del artículo 15 no cambia, porque, como se dispone que se entenderán cedidos, queda terminado el asunto. Por estas razones, pido, en primer lugar, que el debate se promueva conjuntamente sobre estas dos indicaciones y que se voten en la misma forma.

El señor AYLWIN.—En realidad, creo que el Honorable Señor Chadwick tiene razón, y, más aún, estimo que la proposición del señor Senador es válida para las tres observaciones que el Ejecutivo ha formulado a este artículo. Todas ellas constituyen una sola idea y no se podrían votar separadamente, de modo que puedan quedar subsistentes unas y no otras.

El señor JARAMILLO LYON.—Quedaría sin sentido...

El señor REYES (Presidente).—Si le parece al Senado, así se procederá.

Acordado.

El señor SEPULVEDA.—Continuando en el mismo predicamento, me parece que, como razonamiento de conjunto, el Senado tendría que aprobar las tres modificaciones, puesto que la primera, que suprime la frase "a título gratuito" ya fue aprobada por la Cámara de Diputados, y el Senado no podría variar el resultado. De tal manera que si rechazáramos el párrafo final, con el resultado que ya dio el pronunciamiento de la Cámara de Diputados, quedarían los beneficiados con este artículo en condiciones mucho peores...

El señor JARAMILLO LYON.—No habría ley.

El señor SEPULVEDA.—Sí, habría ley; pero quedaría totalmente entregado al arbitrio del Ejecutivo; ni siquiera habría la posibilidad de una reglamentación general, que es lo que dispone el inciso final que se propone agregar.

Cuando se discutió este artículo, que fue bastante controvertido, se acordó insistir en su aprobación, porque tuvimos presente la inconveniencia de dejar en la

incertidumbre a las personas que han recibido este tipo de ayuda. Si se quita la frase "a título gratuito" y no se acepta el párrafo final que se propone agregar, quedaría, desde luego, la posibilidad de que las casas fueran cedidas a título oneroso y entregadas con criterio discriminatorio en cada caso. Si se aprueba el inciso nuevo, el Presidente de la República tendrá que fijar normas de carácter general para realizar estas entregas.

Por estas razones, creo conveniente aprobar las tres modificaciones en conjunto.

El señor CHADWICK.—El Senado, al despachar este proyecto, resolvió en esta disposición un problema de fondo. En efecto, la voluntad de la Corporación fue que los bienes cedidos a título de comodato precario a los damnificados, no quedaran entregados, en su destino definitivo, al simple arbitrio de Su Excelencia el Presidente de la República.

Nos pareció profundamente negativo acentuar esta tendencia cesarista, que confunde el interés público con la voluntad omnímoda del ciudadano que ejerce las funciones de Presidente de la República.

Concretamente, no queremos que recibir o no una casa, materiales de construcción para reparar los efectos del terremoto, o cualquier otro bien, dependa del criterio de un Poder Ejecutivo administrador y político; preferimos que se consolide el dominio de aquellas personas que, en los primeros momentos de la emergencia, recibieron ya estos bienes.

Abundamos en una serie de consideraciones. Nos parece absolutamente inaceptable, por ejemplo, mantener la incertidumbre, hacer pensar al que ha recibido una ayuda que ésta se le puede retirar y que todo depende del favor o disfavor de que goce en las esferas de Gobierno. No queremos entregar al Ejecutivo un arma de compulsión sobre gente modesta afligida por el terremoto.

Técnicamente, el Senado está todavía

en condiciones de hacer prevalecer su voluntad, reflexivamente manifestada en la aprobación del proyecto cuando se tomó la votación respectiva. No es cierto que la supresión, ya producida, de las expresiones "a título gratuito" haga inaplicable esta disposición, ni mucho menos frustre el fin perseguido por el Senado al aprobar el texto original. Eso no es efectivo, porque el artículo 15 quedaría redactado en los siguientes términos: "Las casas de emergencia y los materiales para construirlas que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado hayan entregado a los damnificados, se entenderán cedidos a sus actuales ocupantes y sin relación al dominio del inmueble en que se hayan edificado las casas u ocupado los materiales". La disposición tiene claro sentido y su alcance no puede discutirse. Esas casas y esos materiales quedan transferidos y en el patrimonio de los damnificados; no especificamos a qué título.

El señor JARAMILLO LYON.—Evidente.

El señor CHADWICK.—La ley no necesita hacerlo, pues le basta manifestar su decisión de que estos bienes sean incorporados al patrimonio de los damnificados, para que se produzcan las consecuencias jurídicas inherentes a este estado que se reconoce.

El señor SEPULVEDA.—¿Me permite una interrupción?

Deseo rectificar un poco lo que manifesté hace algunos instantes, porque, dentro de la intención que hemos mantenido invariablemente desde que se aprobó este artículo, el objetivo es el expresado por el Honorable señor Chadwick, en el sentido de que las personas que recibieron ayuda no estén sujetas a la contingencia de que les sea retirada posteriormente, es decir, no queden entregadas al arbitrio de alguna autoridad administrativa en este aspecto.

Frente al pie forzado en que nos ha puesto la Cámara de Diputados al aprobar las observaciones que eliminan la

frase "a título gratuito" y suprimen el párrafo final, me pareció que los beneficiados quedaban en mejor situación si aprobábamos el inciso final que propone agregar el veto aditivo y que constituye una reglamentación del artículo. Para pensar así partí de la base de que la cesión se haría por acto posterior. Pero bien leído el texto del artículo, se advierte que los bienes se entenderán cedidos aunque se elimine la frase antedicha; es decir, quedarán cedidos por el solo ministerio de la ley, lo cual hace innecesaria tal reglamentación.

El señor JULIET.—Tampoco se debe hablar de "comodatarios".

El señor JARAMILLO LYON.—Las casas y materiales quedan incorporados al patrimonio de los beneficiarios por el solo hecho de la cesión.

El señor SEPULVEDA.—Por el solo ministerio de la ley.

En consecuencia, aun cuando el pronunciamiento del Senado no tenga efecto en cuanto a la eliminación de la frase "a título gratuito" y del párrafo final del artículo, debemos rechazar el inciso que se propone agregar. Así resguardamos mejor los intereses de los beneficiarios.

El señor CHADWICK.—El Senado se encuentra en la imposibilidad de corregir los efectos de la precipitación con que la Cámara de Diputados acordó eliminar la última parte de este artículo, que tuvo su origen en una indicación de los Senadores democratacristianos, que una vez más contradicen al Ejecutivo, o a la inversa, en el tiempo, al negar éste, en las observaciones, validez a lo que hacen como Senadores.

Lamento que esto haya ocurrido, porque, en verdad, esa indicación era provechosa: permitía manejar mejor los recursos que pueden otorgarse a los damnificados. Pero, colocados en la necesidad de elegir entre acentuar la tendencia cesarista a que hacía referencia, y establecer un sistema que habría sido mejor, pero que se nos escapa, no tengo ninguna

duda al anunciar, en nombre de los Senadores socialistas, nuestro rechazo a todo el veto recaído en el artículo 15.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rectificaría el acuerdo de votar en conjunto.

El señor CHADWICK.—No tiene objeto, porque se trata de una sola idea.

El señor JARAMILLO LYON.—Exacto. Debemos aprobarla o rechazarla como un todo.

El señor REYES (Presidente).—En votación todas las observaciones al artículo 15.

—*Se rechazan (12 votos contra 6, 1 abstención y 2 pareos).*

El señor REYES (Presidente).—El Senado no insistiría.

Esta decisión sólo produce efecto con relación al inciso final.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En el artículo 16 transitorio, inciso primero, el Ejecutivo propone suprimir la palabra "público" y la frase: "en la zona indicada en el artículo 1º transitorio". Además, propone suprimir el inciso segundo.

El artículo quedaría redactado en los siguientes términos: "El Presidente de la República determinará por decreto del Ministerio del Interior el destino que en definitiva se dé a los bienes no perecibles que se hayan adquirido para atender las necesidades derivadas del sismo del 28 de marzo de 1965".

Al respecto, dice el Ejecutivo:

"Se propone suprimir la calificación de "público" al destino que se dé a los bienes no perecibles adquiridos para atender las necesidades derivadas del terremoto de 28 de marzo de 1965, por ser un concepto no definido en la ley, vago y limitativo de las posibilidades de acción en esta materia.

"Al mismo tiempo, debería suprimirse la exigencia de que dichos bienes no perecibles sean empleados exclusivamente en la zona del último terremoto, ya que muchos

de ellos, no incluidos en la excepción del inciso segundo de la misma disposición, deberán ser recuperados y son susceptibles de emplearse en cualquier otra emergencia y en cualquier punto del país, tales como carpas, estanques para el almacenamiento de agua, herramientas de construcción y otros.

“Hecha esta corrección, no tiene justificación por innecesario el inciso segundo del mismo artículo.”

La Cámara de Diputados aprobó todas estas observaciones. Cualquier resolución que tome el Senado, no surte efecto.

El señor REYES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—Sólo deseo dejar constancia de que el veto carece de todo fundamento, en cuanto pretende justificar la supresión de la calificación del destino de dichos bienes.

Las Comisiones unidas quisieron que en ningún caso éstos fueran destinados al sector privado. Al decir “público”, se usó una voz que tiene una acepción clara, extensiva a los organismos del Estado de administración centralizada o descentralizada, al sector público en general. Esta expresión no merece duda, sobre todo si se atiende a la historia de la ley.

En consecuencia, la vacilación que se advierte en el Ejecutivo en la interpretación de este precepto no pasa de ser un recurso puramente verbalista.

El señor FUENTEALBA.—¿Cómo dice, señor Senador?

El señor CHADWICK.—Verbalista, carente de todo sentido.

El señor BOSSAY.—Pido la palabra.

El señor REYES (Presidente).—¿Para apoyar el veto?

El señor BOSSAY.—Para fundar el voto.

El señor REYES (Presidente).—Antes, para no alterar el acuerdo adoptado, ofrezco la palabra a algún Senador que desee sostener las observaciones del Ejecutivo.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor BOSSAY.—Deploro este veto del Ejecutivo, a mi entender muy perjudicial para las zonas de Coquimbo, Valparaíso, Aconcagua y Santiago afectadas por el sismo.

Una de las razones que movió a las Comisiones unidas durante toda su labor fue la necesidad de aprovechar dichos materiales en la zona indicada en el artículo 1º transitorio, vale decir, la azotada por el terremoto, sin perjuicio de que, como se dispuso en un párrafo especial del inciso segundo, algunos bienes útiles para todo el país, como vehículos, maquinarias y otros, pudieran ser empleados en cualquier otra provincia.

Aun cuando el Ministro señor Carmona expresó que ya se había puesto término a la etapa provisional, la “operación mediagua”, la verdad es que en las cuatro provincias hay todavía muchos problemas por resolver. Hace pocos días, en Valparaíso se desplomaron varias casas a causa del estado en que quedaron por efecto del sismo, agravado por los recientes temporales de viento y lluvia. Algo similar ocurrió ayer o anteayer en Santiago, donde el terremoto fue más débil.

Nuestro deseo es que todos los materiales, especialmente el cinc y el pizarreño, sigan empleándose en la zona devastada, si bien creemos que no es posible actuar en forma egoísta con los tractores, camiones, camionetas, motoniveladoras y máquinas para preparar concreto, que, lógicamente, pueden ser ocupados en cualquier ciudad que los necesite.

La idea consignada en el inciso primero era que, por medio de los organismos estatales, esos bienes tuvieran un destino público en la zona damnificada y no fueran regalados a entidades particulares.

Reglamentariamente, no tenemos nada que hacer frente al veto; pero queremos expresar nuestro desaliento ante el hecho de que, por esta vía, las provincias que tenemos la obligación de defender, pierden la posibilidad de contar con esos materiales. En las condiciones actuales, éstos serán

llevados a otras localidades y aquella zona deberá luchar con sus problemas durante mucho tiempo más.

Voto en contra del veto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece que la ley da a la palabra “público” un carácter que no rige respecto de este caso.

En el capítulo III de nuestra Carta Fundamental, relativo a las garantías constitucionales, se encuentra usada numerosas veces dicha expresión, cuando ella consigna, por ejemplo, disposiciones referentes al derecho de reunirse en lugares de uso público, de presentar peticiones sobre cualquier asunto de interés público, de la igual admisión a todos los empleos y funciones públicas y a la igual repartición de las demás cargas públicas.

Creo que la expresión en referencia no está bien empleada en este caso, pues no se debió hacer uso de ella para referirse a bienes de carácter particular.

El señor FUENTEALBA.—Según se puede apreciar, los señores Senadores están llenos de sospechas en este aspecto. ¡Parecen detectives...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No se trata de eso, señor Senador. Las ideas deben ser precisas y claras.

El señor FUENTEALBA.—Una cosa son los “lugares de uso público”, y otra, hablar de los “efectos públicos”.

El señor PALMA.—Votaré favorablemente el veto, por las mismas razones por las cuales me opuse en la Comisión a que se diera a este artículo la redacción indicada, en el sentido de que solamente sería beneficiario de los bienes no perecibles el sector público, por cuanto estimo que existen innumerables motivos para mantener también, dentro de los beneficiarios de estos bienes, a importantes instituciones del sector privado, como, por ejemplo, el Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja, los clubes de Leones y Rotarios, e igualmente numerosas otras entidades que prestan valiosos servicios a la sociedad, aun cuando ellas no tengan carácter público.

Por esa razón, concuerdo con este aspecto del veto. En cuanto al otro, evidentemente, como decía el Honorable señor Bossey, hay algunas razones que hacen dudosa esta situación; pero, dado el hecho de que la observación fue aprobada por la Cámara de Diputados, sabemos que en esta materia no podremos introducir ninguna enmienda sustancial.

Por lo tanto, apruebo el veto en su totalidad.

—*Se acuerda rechazar el veto e insistir (13 votos contra 5 y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente observación incide en el artículo 21 del proyecto. El Ejecutivo propone eliminar, en el inciso primero, la frase final que dice: “Las cuotas o dividendos de estos préstamos no serán reajustables.”.

Dice el Ejecutivo al respecto:

“No es conveniente eliminar el sistema de reajustabilidad en los préstamos para viviendas en forma indiscriminada.

“De aceptarse la idea que se propone eliminar se favorecería a todo tipo de prestatarios sin distinción de ninguna especie de su situación económica, lo que se hace más grave por el hecho de que podrían recurrir a estos préstamos cualquier persona jurídica o natural sin limitación alguna.

“El Ejecutivo estima que no puede eliminarse el sistema de reajustabilidad en este tipo de préstamo, ya que con ello se produce una merma importante del capital destinado a la construcción y se perjudica a las personas que en el futuro deban recurrir a préstamos para vivienda.

“Es indiscutible, que los sectores de más escasos recursos que deban ser asistidos con préstamos de emergencia para construcción, reconstrucción o reparación de viviendas, no soportarán reajustes, pero para ello se ha aprobado el artículo 23 transitorio, en virtud del cual, se fijará, mediante disposiciones generales, quienes gozarán de este beneficio.”

Cualquiera resolución que adopte el Se-

nado al respecto no influye en la redacción definitiva del artículo.

—*Se rechaza la observación, y el Senado no insiste (10 votos contra 7 y un pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El veto siguiente incide en el artículo 52. El Ejecutivo propone, en la letra b), agregar, a continuación de la frase “Esta Superintendencia podrá rebajar...”, la siguiente: “el valor que resulte de”.

El Ejecutivo dice que esta enmienda sólo tiene por objeto dar mayor claridad a la disposición, ya que lo que debe rebajarse es “el valor que resulte” y no la “indicada relación”.

La Cámara de Diputados aprobó el veto. La votación que el Senado haga influye en la redacción del precepto.

—*Se aprueba el veto.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—A continuación del artículo 52, el Ejecutivo propone agregar un artículo nuevo que dice:

“Artículo ...Agrégase a la letra a) del artículo 4º del Título I de las Disposiciones Transitorias de la Ley Nº 16.250, el siguiente inciso: “Aclárase que, respecto de las personas que se encuentren afectas a este impuesto, la escala establecida en el artículo 1º de este Título se aplicará sobre la renta presunta correspondiente a la totalidad de su capital líquido, sin considerar la exención del inciso anterior.”

A este respecto, el Ejecutivo dice:

“Este veto tiene por objeto aclarar la aparente contradicción que existiría entre el monto de la exención establecida en esta letra y la cifra inicial de la escala de tasas contenida en el artículo 1º. En efecto, si bien se encuentran exentos de este impuesto los contribuyentes cuyo total de bienes afectos es de un monto que no exceda de 12 sueldos vitales anuales de 1964, las personas cuyos bienes afectos exceden de dicha suma pagarán el impuesto de este Título de acuerdo con la escala del artículo 1º, o sea, sobre la renta que exceda de

Eº 1.300 que es el 8% sobre un patrimonio líquido de 9 sueldos vitales anuales de 1964.”

La resolución que adopte el Senado influye en el texto definitivo del artículo.

El señor REYES.—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la observación.

El señor CHADWICK.—Pido votación, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál fue la resolución de la Cámara?

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados aprobó la observación, señor Senador.

El señor CHADWICK.—Es un veto aditivo.

El señor REYES (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor MUSALEM.—Pido la palabra, señor Presidente.

Deseo fundar el voto, a fin de aclarar el sentido de la observación.

Aquí se trata de dilucidar, por la vía del veto, una norma legal que de todas maneras debería aplicarse en la forma como aparece en el fundamento de la observación.

El artículo 4º transitorio de la ley 16.250 establece que estarán exentas las personas que tengan un patrimonio de hasta 12 sueldos vitales anuales; pero el artículo 1º estatuye una exención de renta para todos los contribuyentes que no caen en la exención anterior de 1.300 escudos, o sea, 9 sueldos vitales del año pasado. Esto quiere decir que a aquellas personas que tienen un patrimonio de más de 12 sueldos vitales debe ubicárseles, de acuerdo con el artículo 1º, en la escala de los tramos de renta presunta que ese artículo consigna. En otros términos, a quienes tienen más de 12 sueldos vitales de valor de su patrimo-

nio, deberá aplicárseles esta escala desde el noveno sueldo vital, es decir, tendrán exentos sólo nueve sueldos vitales, y sobre el exceso deberán pagar.

Lo anterior lo dice la ley actualmente, pero, para mayor claridad de las disposiciones ya despachadas con anterioridad por el Congreso en la ley 16.250, se quiere introducir este nuevo inciso en la letra a) del artículo 4º.

Por eso, voto que sí.

—*Se aprueba la observación (12 votos contra 3, 3 abstenciones y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La siguiente observación incide en el artículo 61. El Ejecutivo propone suprimir el inciso primero de este artículo.

En los fundamentos del veto, el Ejecutivo dice:

“El Ejecutivo ha vetado esta disposición por contener una forma de publicidad de los nuevos avalúos distinta a la contenida en el artículo 11 de la ley N° 4.174, sobre Impuesto Territorial. La norma legal vigente en la actualidad sobre esta materia se considera suficiente para el objeto de que los interesados se impongan del nuevo avalúo de sus predios.

“Por otra parte, es necesario hacer presente que la publicación de todos los roles de avalúos, en la forma que propone el Proyecto aprobado por el Honorable Congreso, es sumamente dispendiosa tanto para el Erario Fiscal como el de las Municipalidades respectivas, ya que costaría Eº 3.000.000, fondos que no se encuentran consultados ni financiados.”

La Cámara de Diputados aprobó la observación. La resolución que adopte el Senado no influye en la redacción definitiva del texto del precepto.

El señor REYES (Presidente).—En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me abstengo, porque el Ejecutivo está legislando por intermedio del veto aditivo. Se había llegado a acuerdo a fin de evitar este procedimiento, pero veo que no nos atenemos a lo acordado anteriormente. Este sistema puede llevarnos a excesos.

—*Se rechaza la observación y se acuerda no insistir (5 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 3 abstenciones y 4 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone sustituir el inciso 2º del artículo 61 de las disposiciones transitorias por el siguiente: “Durante dicho plazo, el Servicio de Impuestos Internos proporcionará a los propietarios o sus representantes todos los detalles y antecedentes necesarios para que los interesados conozcan la tasación completa de sus predios y puedan estudiar si legalmente existen causales de reclamación.”

Dicen los considerandos:

“Se ha reemplazado esta disposición en atención a que el plazo en ella establecido queda comprendido dentro del plazo para reclamar que señala en la nueva redacción del inciso 1º que se propone.

“Además, la obligación que la frase final imponía al servicio de Impuestos Internos, significaría un recargo de trabajo innecesario para dicho organismo, en circunstancias que se han arbitrado otros medios para que los interesados se impongan en detalle de la tasación de los predios.”

La Cámara aprobó la observación. La decisión del Senado influye.

El señor PALMA.—Debería tratarse esta observación junto con la otra relativa al mismo artículo, pues en esta última se modifica el plazo.

El señor CHADWICK.—Se acorta el plazo.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se tratarán ambas observaciones en conjunto.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

El Ejecutivo propone sustituir el inciso 3º del artículo 61 de las disposiciones transitorias, por el siguiente, que pasa a ser inciso 1º de dicho artículo: "El plazo para reclamar de los nuevos avalúos de los bienes raíces, fijados en la retasación general ordenada por la ley N° 15.021, será de 60 días contados desde el 1º de agosto de 1965".

En los considerandos, se expresa lo siguiente:

"En virtud de este veto se ha procedido a reducir el plazo de reclamo de los nuevos avalúos a 60 días, ya que el plazo anterior se estima excesivo, dada la celeridad que debe darse a los procedimientos de reclamo y a la necesidad de poder conocer con certeza el monto definitivo de los avalúos. Además, se ha fijado el 1º de agosto como fecha inicial del plazo, a fin de precisar claramente su comienzo y facilitar su cómputo, por los contribuyentes."

La Cámara también aprobó esta observación. La decisión del Senado surte efecto.

El señor REYES (Presidente).—En discusión las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.—Debemos aprobarlas, cualesquiera que sean las ideas tenidas respecto de ellas. De lo contrario, ocurriría exactamente lo mismo que pasó con respecto a la modificación introducida con anterioridad en esta materia. Si no se aprueba, desaparecerá el artículo y quedaremos en peores condiciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Queda la legislación vigente.

El señor PALMA.—Según la legislación vigente, son treinta días.

El señor ALESSANDRI.—El proyecto dice 90. Ese plazo desaparece y ahora se propone 60. Si no aprobamos ni lo uno ni lo otro, quedaremos con 30 días.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En ese caso, es preferible la legislación vigente.

—*Se aprueban las observaciones.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone agregar como artículo nuevo, a continuación del artículo 65 transitorio, el siguiente:

"Agrégase a la glosa del ítem 12/02/101 del Presupuesto de Capital en moneda extranjera de la Dirección General de Obras Públicas, lo siguiente: "Este ítem será excedible hasta el monto del saldo de los mencionados Convenios"."

Dice el mensaje:

"En la Ley de Presupuestos se consultaron dos ítem para la ejecución del aeropuerto de Pudahuel, de acuerdo al convenio de préstamo suscrito con la Agency for International Development del Gobierno de los Estados Unidos.

"El ítem 12/02/101.33 se consultó en moneda nacional, estableciendo su glosa que es excedible hasta el monto del saldo del convenio. Se ha adoptado esta modalidad, para evitar que una estimación de gasto inadecuada signifique disminución del ritmo de la obra y/o solicitar del Honorable Congreso un suplemento al ítem, en circunstancias que es un ítem de gasto calzado, vale decir que los gastos efectuados se traducen en un ingreso en arcas fiscales con cargo al crédito.

"Sin embargo, en el ítem 12/02/101 en moneda extranjera, se omitió dicha cláusula de excedibilidad, lo que implica, dado el avance de la obra, que no podrían cumplirse oportunamente, con el monto asignado en dicho ítem, los compromisos adquiridos en los contratos de iluminación de pistas y de adquisición e instalación de equipos de ayuda a la navegación aérea. Por estas consideraciones y siendo una materia urgente se propone agregar este nuevo inciso."

El señor REYES (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lamento mucho no haber alcanzado a so-

licitar la palabra, pues estimo que se están despachando gastos carentes de financiamiento. Parece ser una práctica nueva. Ahora se denomina excedibilidad a un gasto que constituye déficit manifiesto.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá a votar, y el Honorable señor González Madariaga podrá fundar su voto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Encuentro poco serio el procedimiento.

Desearía oír alguna explicación de parte de los colegas que han tenido intervención en esta materia.

El señor BOSSAY.—En la ley se estableció sólo el ítem en moneda nacional y se dejó constancia de que era excedible. Por tratarse de un convenio con una organización norteamericana para realizar determinada obra, el ítem en moneda extranjera también debe ser excedible, pero no se dejó establecido en la ley, en circunstancias de que es un ítem de gastos calzado, vale decir, los desembolsos se traducen en ingreso en arcas fiscales con cargo al crédito.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿De dónde salen los recursos?

El señor BOSSAY.—Los préstamos ya están aprobados, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y si se exceden los gastos?

El señor BOSSAY.—El monto de los gastos está previsto en los préstamos ya otorgados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Encuentro muy peligroso el procedimiento.

El señor BOSSAY.—Es un procedimiento que se usa en forma tradicional. Existe en la ley de Presupuestos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Es excedible el monto de las inversiones?

Su Señoría no ignora que los ítem excedibles en el Presupuesto son peligrosos.

El señor BOSSAY.—Pero en este caso existe financiamiento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si es así, no hay inconveniente.

—*Se aprueba la observación.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Ejecutivo propone suprimir el artículo 83.

En sus considerandos, expresa:

“La aprobación de este artículo significa entorpecer los planes de reforma agraria que se están llevando a cabo en la provincia de Coquimbo, ya que con ello no podrán asignarse las tierras a los campesinos que correspondan, en virtud de que los actuales ocupantes que no resulten favorecidos no podrían ser erradicados de esas tierras para ubicarlos en otros predios. No es intención del Ejecutivo proceder a privar a los actuales ocupantes de las tierras, pero en muchos es necesario poder trasladarlos a otros lugares.

“La aprobación de este artículo, por otra parte, constituiría un precedente funesto para el futuro, que en definitiva impediría la realización de un programa nacional de reforma agraria.”

La Cámara rechazó esta observación e insistió en mantener la disposición aprobada por el Congreso. En consecuencia, surte efectos el acuerdo que adopte el Senado sobre el particular.

El señor REYES (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—El veto del Ejecutivo debe atribuirse a mala información, pues la Cámara, sin distinción de sectores políticos, insistió en el precepto aprobado por el Congreso. Más aún: consultado, en forma privada, el señor Ministro de Hacienda, dio su asentimiento para que los sectores adictos al Gobierno rechazaran el veto.

No se necesita hacer mayores comentarios para pedir al Senado que insista en mantener el artículo.

El señor BOSSAY.—Procedamos como la Cámara de Diputados: rechacemos el veto e insistamos en el artículo aprobado por el Congreso.

—*Se rechaza la observación y se acuerda insistir en el artículo aprobado por el Congreso.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Finalmente, el Ejecutivo propone suprimir el artículo 84, transitorio. En sus considerandos, expresa lo siguiente: “No se cree conveniente que en este proyecto se haga asignación de fondos a instituciones determinadas, ya que de aceptarse este procedimiento, se perjudicaría la labor de reconstrucción.”

La Cámara aprobó el veto. La decisión del Senado no influye.

El señor REYES (Presidente).—En discusión la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Nosotros votaremos por el rechazo.

El señor CHADWICK.—Dejo constancia una vez más de nuestra discrepancia de fondo con los argumentos del Ejecutivo. Cada vez que éste ha creído necesario hacer donaciones con motivo de un terremoto, no ha necesitado de ley ni de disposiciones reglamentarias de ninguna especie que lo autoricen: viene al Congreso y obtiene que se sanee todo lo obrado. En cambio, cuando el Parlamento estima que una institución merece tratamiento especial, por razones calificadas, el Gobierno invoca principios y nociones que no ha respetado y ha dejado de lado cuando su arbitrio se lo indica.

El señor FUENTEALBA.—Nosotros estamos de acuerdo con el criterio de la Cámara.

—*Se rechaza la observación (12 votos contra 8, 1 abstención y 2 pareos), y con la misma votación se acuerda no insistir.*

El señor REYES (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió a las 18.19.*

—*Se reanudó a las 18.45.*

CONFLICTO DE OBREROS PORTUARIOS.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, por acuerdo del Senado, se realiza esta parte de la sesión destinada a analizar las proyecciones del conflicto portuario, localizado aparentemente en Valparaíso y que tiene, a nuestro juicio, una repercusión nacional.

En una actitud de “modus vivendi”, he aceptado hablar antes que el señor Ministro, a pesar de haberlo hecho extensamente en la sesión antepasada, tal como también lo hizo mi estimado amigo el Honorable señor Víctor Contreras. Es mi propósito mantener este debate, que en mi concepto tiene extraordinario interés, dentro de la mayor objetividad y serenidad.

Deseo decirle al Senado y, en forma especial, al señor Ministro del Interior, que afianzaré cada una de mis observaciones con documentos. Tanto al señor Ministro como a los señores Senadores que no compartan mis puntos de vista, les ruego que, si me solicitan interrupciones, me refuten en torno de documentos y hechos objetivos. Estoy dispuesto a conceder las interrupciones que sean necesarias, pero deseo que este debate, que interesa a Chile entero, se mantenga dentro de los conceptos esenciales de un mínimo de documentación y máxima honradez.

Reconozco que la posición del señor Ministro será extraordinariamente difícil, pues el Gobierno ya emitió su juicio y su opinión. Admito que para mí no es fácil mantener la serenidad frente a lo que he escuchado y leído de parte de las esferas oficiales, en las últimas horas. Tenía la esperanza de que el señor Ministro planteara aquí el pensamiento del Ejecutivo, el cual ha sido dado a conocer a retazos, en distintas informaciones de prensa y radio, en los últimos 20 días, y condensado en las últimas 48 horas. En todo caso, y como un antecedente útil para los señores Senadores que siguen este debate, dividiré mis observaciones de la siguiente manera: clima nacional en que se inicia este de-

bate; discusiones habidas con anterioridad y en años pasados sobre esta materia, vale decir, el desarrollo del trabajo en la Empresa Portuaria de Chile, y su situación económica; los antecedentes legales y los derechos que consagran las leyes y decretos para los trabajadores portuarios; origen del conflicto; publicaciones de prensa; audiciones radiales; actuación del director de la Empresa como funcionario público, como militante demócratacristiano; la Democracia Cristiana y el conflicto, y en seguida, la actuación del Gobierno. Por último, me referiré muy brevemente, pues he pedido al Honorable señor Víctor Contreras que lo plantee, al problema relacionado con la represión policial, que ayer, en parte, verificamos en Valparaíso, pues quedaron huellas, y muchas, de lo ocurrido anteayer, que ha culminado en todo un proceso de violencia policial.

El señor IBÁÑEZ.— Deseo solicitar de mi Honorable colega una brevísima interrupción, pues debo alejarme de la sala. Sólo deseo decir dos palabras.

El señor ALLENDE.— Con la venia del señor Presidente, y tomando en cuenta que el señor Senador acaba de regresar a Chile, con mucho gusto le cedo una interrupción.

El señor IBÁÑEZ.— Muchas gracias, Honorable colega.

Sólo deseo expresar mi profunda angustia por el desarrollo de los acontecimientos en el puerto de Valparaíso.

El esquema que nos acaba de anunciar el Honorable señor Allende, demuestra que tratará en forma muy completa estos problemas.

Únicamente quiero señalar un aspecto que considero de extraordinaria gravedad y que, a mi juicio, dificulta en forma considerable, y hasta me atrevería a decir que la hace imposible, la solución del conflicto. Me refiero a la absoluta falta de confianza en la actuación de los personeros de la Democracia Cristiana que están participando en el arreglo del conflicto.

Deseo explicar en palabras muy breves mi punto de vista al respecto.

En Valparaíso es perfectamente sabido que la Empresa Portuaria de Chile necesita una reorganización, que hay personal no requerido por ella y que se ha generado, con el correr de los años, un régimen que incluso podría ser considerado abusivo.

El Gobierno anterior intentó hacer una reorganización técnica, reduciendo el servicio a lo estrictamente indispensable y cuidando, sí, de no herir injustamente los intereses de nadie, ni mucho menos con finalidades políticas.

Pues bien, cuando en la Administración pasada se hizo tal intento, hubo cerrada oposición de parte de la Democracia Cristiana para llevar a cabo una reorganización que la ciudad pedía. Me atrevería a decir que la actitud bastante violenta y demagógica adoptada en esa época por los personeros de la Democracia Cristiana, fue una de las causas determinantes de que el Gobierno de entonces no lograra su propósito. Hizo cabeza de dicho partido, en las gestiones contrarias a la posición del Gobierno, el Diputado demócratacristiano y actual Presidente de la Cámara, señor Ballesteros. Incluso, al término del conflicto se llegó a un acuerdo — aceptado por todos los obreros y empleados —, en que quedó establecida la necesidad de reorganizar las faenas del puerto de Valparaíso. Con tal finalidad, se resolvió designar una comisión tripartita formada con un representante del Gobierno, otro de los empleados y otro de los obreros. Tengo entendido que la disposición correspondiente a esta parte del arreglo fue redactada de puño y letra por el Diputado señor Ballesteros.

Ahora bien, producido el conflicto, la Democracia Cristiana, en vez de honrar, digamos, su propia participación anterior en esas discusiones y aceptar el predicamento propuesto por el propio Diputado señor Ballesteros, en cuanto a que la co-

misión tripartita debía estudiar la reorganización del puerto de Valparaíso, procedió, "manu militari", a imponer una fórmula de reorganización que puede estar bien a juicio de los funcionarios que la redactaron, pero que, sin duda, por los antecedentes que estoy dando a conocer al Senado, tenían que producir una reacción violenta en los afectados y en todos los trabajadores del puerto.

Por desgracia, las cosas no han quedado aquí.

Con motivo de la paralización y, según me han informado, incluso antes de estallar el conflicto, la Democracia Cristiana habría hecho ingresar a un número apreciable de nuevos obreros, por supuesto adictos a su causa política. Ello resulta absolutamente incomprensible y del todo injustificable, si se considera que la Democracia Cristiana, poco después de contratar a esos obreros, establecía la necesidad de reorganizar la administración portuaria y de producir la cesantía de más o menos 700 trabajadores de ese recinto. Pero una vez paralizado el puerto, el Gobierno estimó necesario contratar obreros que pudieran realizar las faenas portuarias; trabajadores que debían suponerse que tenían carácter transitorio, mientras se llegaba a una solución del conflicto. La actitud de los representantes del Gobierno y de los personeros políticos de la Democracia Cristiana que actúan en este conflicto hace pensar —y entiendo que así lo han declarado enfáticamente— que los obreros contratados en el curso de él deberán permanecer en la empresa, agravando mucho más todavía la situación de los obreros de la misma, por cuanto no sólo será preciso eliminar a los 600 ó 700 operarios que se consideraban superfluos, sino que, además, habría que despedir a otros 700 obreros, a fin de mantener en sus puestos a quienes transitoriamente han estado realizando los trabajos de carga y descarga de los barcos.

A mi juicio, este planteamiento de la Democracia Cristiana es absolutamente injustificado. Importa una gran injusticia y hace que el conflicto se agrave hasta extremos que difícilmente podemos prever en este momento.

Pienso que la solución del conflicto portuario se alejará en forma casi definitiva, si la Democracia Cristiana se mantiene en su posición de despedir a los obreros portuarios que tenían pleno derecho a seguir trabajando en la Empresa, para reemplazarlos por otros adictos a su causa política.

Según me han informado, la contratación de nuevos operarios se habría realizado previo un "cuoteo", entre los parlamentarios democratacristianos, y cada uno habría podido presentar más o menos a ochenta de sus adeptos para reemplazar a los actuales obreros de la Empresa Portuaria de Chile. Incluso, he sabido que uno de ellos es hermano, precisamente, del Diputado señor Ballesteros, y creo que dos regidores democratacristianos han sido incorporados a la Empresa.

A mi entender, todos estos antecedentes configuran un cuadro de parcialidades, de absoluta falta de ecuanimidad y espíritu de justicia. Configuran también una posición de persecución y favoritismo en favor de los prosélitos de la Democracia Cristiana. Me parece que si ésta no cambia su actitud, será muy difícil solucionar el conflicto portuario. Temo mucho —se lo digo al Supremo Gobierno en el sincero deseo de ayudarlo a llegar a un arreglo— que si se mantienen estas posiciones, Valparaíso se transformará en un río de sangre.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¡Además de los daños económicos que está sufriendo!

El señor IBÁÑEZ.— Muchas gracias, señor Senador, y excúseme por la extensión de mis palabras.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, he concedido esta interrupción por deferencia al señor Senador por Valparaíso, quien ha estado ausente del país.

He dicho que concederé todas las interrupciones que soliciten los señores Senadores. Sin embargo, debo rogarles que se refieran a los hechos que plantearé y a los documentos que voy a esgrimir. Lo repito, porque había algunos señores Senadores demócratacristianos ausentes.

El señor FUENTEALBA.— ¿Sería posible, señor Senador, concederme una interrupción sólo para formular una consulta al Honorable señor Ibáñez?

El señor ALLENDE.— Con la venia del señor Presidente, se la concedo con mucho agrado, señor Senador.

El señor FUENTEALBA.— Con el fin de sacar alguna conclusión, deseo saber si el Honorable señor Ibáñez sería partidario, por lo tanto, entre otras cosas, de que para llegar a un arreglo en el conflicto, se despidan a las personas que deben ser eliminadas y que actualmente son obremos de la Empresa y también al nuevo personal contratado y que, según Su Señoría, lo habría sido por instrucciones de la Democracia Cristiana.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, es evidente que, como punto de partida y para cambiar el clima existente en Valparaíso, es fundamental una declaración categórica del Gobierno en el sentido de que no podrán continuar en la Empresa Portuaria las personas contratadas durante el conflicto o con anterioridad a la iniciación de éste. Estimo que en esa forma las autoridades recuperarían parte del respaldo indispensable para ejercer sus funciones.

Cumplido eso, procedería estudiar la reorganización técnica de la Empresa Portuaria, haciendo las reducciones de personal que resulten aconsejables y, por cierto, cancelando las indemnizaciones correspondientes o disponiendo la jubilación de quienes estén en situación de hacerlo.

El señor PRADO.— ¿Me permite una pregunta solamente, Honorable señor Senador?

El señor ALLENDE.— Vamor por parte. No se trata de abusar. La pregunta hágamela a mí.

El señor PRADO.— Es que deseo aprovechar la permanencia del Honorable señor Ibáñez en la Sala.

El señor ALLENDE.— Si le concedo la interrupción, esto se va a transformar en un diálogo entre el Honorable señor Ibáñez y Su Señoría. Cuando plantee el problema, puede formularme las preguntas que desee.

El señor PRADO.— ¿Me permite hacerle una pregunta, Honorable señor Allende?

El señor ALLENDE.— Sólo después que termine el acápite respectivo de mi intervención. Espero, sí, que las preguntas tengan relación directa con los hechos y documentos que daré a conocer.

El Honorable señor Prado, como Senador por Valparaíso y Aconcagua, ha sido y es el vocero de la Democracia Cristiana en esta materia, de manera que acepto me interrumpa las veces que estime conveniente, pero siempre con relación a lo que yo esté planteando.

El señor PRADO.— Desearía que el Honorable señor Ibáñez no abandonara la Sala.

El señor ALLENDE.— Me hago eco de su deseo y se lo transmito al Honorable señor Senador, a fin de que, si no tiene otro compromiso, permanezca en la Sala.

Señor Presidente, al comenzar mis palabras algunos Senadores demócratacristianos estaban ausentes de la Sala. Por eso, repito ahora que es mi deseo mantener este debate en el terreno de la más absoluta serenidad y objetividad, no obstante que el clima nacional y la actitud del Gobierno no se prestan para ello. Sin embargo, encontraré reservas de tranquilidad, porque el problema es de extraordinaria importancia.

¿Por qué argumento en esta forma, señores Senadores y señor Ministro del Interior? Porque tengo a la mano un editorial leído ayer en cadena nacional de radios, vale decir, la opinión del Gobierno acerca de este problema, anticipada a la que expresará el señor Ministro del Interior esta tarde en el Senado de la República.

Dice entre otras cosas:

"1º—Existía en el Puerto de Valparaíso un sistema de trabajo excepcional y vicioso desconocido en todos los otros puertos del país y que significaba que un grupo privilegiado de obreros obtenía rentas superiores a los dos mil escudos, sin trabajar;"

Esta es la opinión del Gobierno.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —¿No me haga reír!

El señor ALLENDE.—"2º—Entre esos trabajadores ociosos se contaban ciento treinta y seis dirigentes políticos pertenecientes —¡óiganlo bien Honorables colegas!— a la extrema izquierda, en su gran mayoría."

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Jorge Serey es demócratacristiano.

El señor ALLENDE.— No se leyó así. En lugar de leerse "Partido Comunista" como dice el texto original se leyó "extrema izquierda". ¿Por qué se hizo este cambio? Porque era demasiado evidente. El que escribió este editorial tiene el viejo concepto del contrabando anticomunista para justificar las actitudes del Gobierno, igual que en los regímenes anteriores. Pero el que leyó, estimó más prudente reemplazar la expresión "Partido Comunista" por "extrema izquierda".

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Hago presente que en la directiva nacional hay sólo un militante del Partido Comunista.

El señor ALLENDE.— He sostenido aquí que no son más de 36 los trabajadores que perciben una remuneración superior al millón 400 mil pesos de los cuatro mil trescientos y tantos portuarios que hay

en el país. El Honorable señor Bossay, en este mismo hemicycle, dijo que esos eran obreros con "final de carrera" —esas fueron sus propias expresiones—, es decir, con 30 ó más años de trabajo.

En el momento oportuno insistiremos en este aspecto de las remuneraciones que, por lo demás, son producto de leyes y decretos en los cuales han tenido participación especialísima destacados voceros de la Democracia Cristiana, como lo demostraré con documentos que llevan la firma del propio Presidente de la Cámara de Diputados, señor Eugenio Ballesteros.

¿Qué dice, además, ese editorial? Lo siguiente: *"Pese a estas ventajas y a la necesidad de suprimir un sistema que perjudica al grueso de los trabajadores portuarios, los dirigentes politizados que crearon el conflicto, se han negado sistemáticamente hasta a dialogar con las autoridades en busca de una solución."*

¿Cómo es posible que el Gobierno diga esto a través de su cadena oficial de radios? Al señor Ministro del Interior, presente en la Sala, le consta que lo he llamado en cuatro oportunidades para pedirle la reanudación del diálogo. Al Honorable señor Prado le propuse la semana pasada, que viajáramos juntos a Valparaíso. Inclusive, yo que no conversaba desde hace muchos años con el Honorable señor Fuentealba, hablé con él cuando nos informaron que los portuarios pedían que fueran a Valparaíso los Honorables señores Fuentealba, Bossay y el que habla. Pregunté al Honorable señor Fuentealba si pensaba ir, y le anticipé que yo lo acompañaría si decidía hacerlo.

A nuestros dirigentes y a nosotros, que hemos ido a conversar hasta con el Vicepresidente de la República, para encontrar una solución, se nos culpa de haber interrumpido el diálogo. Esto no lo puede hacer el Gobierno. Pierde autoridad si asevera inexactitudes. El Gobierno no debe mentir al país, pero ayer lo hizo.

Debe resultar penoso para la Democra-

cia Cristiana que la voz del Gobierno coincide absolutamente con un diario que no puede ser vocero de la "revolución en libertad".

Deformación de la verdad.

Los mismos términos, los mismos conceptos, las mismas ideas, la misma tozudez, la misma porfiada estupidez de siempre expresados en el editorial de "El Mercurio" de hoy. Parecería que el mismo que escribió el editorial leído ayer en la radio, en el espacio oficial nacional, escribió el editorial de hoy. ¿Qué dice? Lo siguiente:

"La huelga de los trabajadores portuarios ha puesto de manifiesto en una forma evidente la antinomia que existe entre los intereses del Partido Comunista y los de la clase obrera chilena."

Y agrega, refiriéndose a los trabajadores: *"pues, como se sabe, pagaban salarios ínfimos a otras personas para reemplazarlos. Eran concesionarios para explotar a obreros de verdad."*

Esto no sólo es falso, sino que constituye calumnia absoluta y total.

Como lo expresó el Honorable señor Bossay y lo sostuvimos aquí con el Honorable señor Víctor Contreras, en el puerto no hay "medios pollos". Estos los conocen los señores Senadores de la Democracia Cristiana, porque el padre material y espiritual del gallinero es un militante de la colectividad de Sus Señorías: Wenceslao Moreno. ¡Ahí hay medios pollos, pollos enteros, toda una crianza! Entre los portuarios no hay "medios pollos". Por lo tanto, es otra mentira que, por desgracia, coincide con lo que sostuvo el Gobierno.

Pero hay más en ese editorial: *"Si aquellos —se refiere a los trabajadores— no hubieran utilizado la coerción física y atentado contra la vida de esas gentes modestas, en estos momentos se encontrarían normalizadas las faenas portuarias."*

Continúa esa publicación como todas las

de "El Mercurio", impregnado de espíritu de clase, de mentalidad antiobrera, por lo que no creo que sea vocero oficial de la Democracia Cristiana, desde el punto de vista ideológico. Por lo menos, es lo que imagino. Dice el párrafo final del referido editorial: *"Es así como el comunismo y los que lo siguen han quedado en evidencia como medradores y como propiciadores de una política de violencia contra los obreros, cuando no se someten a sus consignas"*.

Editorial del Gobierno, editorial de "El Mercurio": el mismo lenguaje.

Con respecto al diario oficial del Gobierno, "La Nación", recuerdo las palabras encendidas del brillante Senador de la Democracia Cristiana, señor Eduardo Frei, cuando durante Gobiernos anteriores esa publicación se lanzaba en contra del Congreso Nacional y de los parlamentarios no adictos al Ejecutivo. Recuerdo, también, la oratoria elocuente de Radomiro Tomić, todas condenatorias para ese diario.

¿Qué dice la publicación de "La Nación"? ¿Este es el clima nacional desatado por su partido, señores Senadores de la Democracia Cristiana: *"El Ejecutivo actuará con energía: con la Ley y la Justicia se detendrá ola de terror marxista en Valparaíso"*.

¿Qué diferencia hay entre "El Mercurio", el Gobierno y "La Nación"? ¿Qué diferencia existe entre esta actitud y la de los gobiernos más reaccionarios que ha habido en América Latina y en Chile?

Agrega dicha información: *"Enérgicamente el Subsecretario del Interior, Juan Hamilton, dijo que el Gobierno utilizará todos los recursos a su alcance para garantizar la libertad de los trabajadores. Severas denuncias formularon al Vicepresidente de la República, parlamentarios y dirigentes portuarios. Parlamentarios del FRAP instruyeron a dirigentes sindicales para impedirles un diálogo abierto con las autoridades estatales."*

¿Cómo puede decir esto el diario del Gobierno? ¿Cómo puede mentir de esta manera? ¿Quién se atreve a sostener tal cosa? ¿Qué parlamentario demócratacristiano podría afirmar que hemos actuado en esa forma? Si lo dice, que lo pruebe. Por mi parte, creo que ninguno de los señores Senadores aquí presentes puede hacerlo, primero, por ser una falsedad y segundo, porque creo que ninguno puede mentir deliberadamente.

Nosotros hemos gastado horas y horas para impedir que no se interrumpiera el diálogo, para que interrumpido éste, continuara y, como he dicho en este recinto, hemos golpeado todas las puertas, con pasión, con fervor de chilenos, con espíritu de hombres que no quieren que corra sangre de chilenos.

Sin embargo, se nos imputa, irresponsable, artera, cobarde y anónimamente, esta actitud. Tal afirmación es deleznable y no puede corresponder al pensamiento de Sus Señorías.

No, señores Senadores de la Democracia Cristiana. Creo que Sus Señorías son lo suficientemente honestos como para sostener semejante falsedad y ser cómplices en silencio de la vilantez que hay en la actitud del diario del Gobierno..

Este es el clima nacional creado artificialmente para tratar de desprestigiar a los dirigentes sindicales y al FRAP.

Prosigo, señor Presidente: tengo a la mano "El Mercurio" y "La Nación". ¿Qué comentan? Una entrevista de prensa efectuada en la Subsecretaría de Interior a la cual concurren todos los personeros de la Democracia Cristiana. Allí se expresaron cosas increíbles que no han sido ni podrán jamás ser justificadas.

Llevo veinte años en el Senado. Creo ser el vicedecano de los Senadores. No sé si el Honorable señor Curti tiene más o menos el mismo tiempo.

El señor CURTI.—Menos.

El señor ALLENDE.— ¡Menos! No parezco tan viejo. Pero aparte el Honorable señor Fernando Alessandri, soy el más viejo de todos ustedes.

En virtud de ello puedo afirmar que en ningún Gobierno, ni siquiera en el del señor González Videla, expresión del anti-proletarismo, que dictó la fatídica ley de Defensa de la Democracia, hubo una conferencia de prensa de parlamentarios y funcionarios de un rango tal como el Intendente de Valparaíso. Advierto que este funcionario, en los momentos en que el puerto era ensangrentado, como ocurrió anteayer, estaba en Santiago, en las oficinas del Ejecutivo, donde se hicieron cargos, carentes de toda base en contra de parlamentarios y dirigentes sindicales.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Se vino deliberadamente.

El señor ALLENDE.— Lo acusaremos constitucionalmente por esta y otras razones.

Actitud inaudita.

Una conferencia de prensa como la que comento, jamás se había visto.

¿Se nos va a decir ahora que el Gobierno es imparcial, objetivo? ¿Qué autoridad tiene el Gobierno si ya hizo pesar toda su tremenda influencia en este conflicto? Con serenidad y en forma objetiva mostraremos al país las raíces de este problema.

Este es el clima que se ha creado en contra nuestra, y a pesar de él voy a conservar la calma necesaria: la calma de los que tienen la razón; la calma de los que defienden una causa justa; la calma de los que saben que tendrá que imponerse la justicia en la solución de este conflicto.

No me referiré extensamente a esta fotografía que publica "La Nación" —sería darle importancia— que habla del "equipo" parlamentario asistente a una conferencia de prensa auspiciada por nosotros. ¿Y dónde? Los parlamentarios nos reunimos en el Senado. ¿Y quiénes forman ese equipo de que habla la leyenda de la fotografía? Los Honorables señores Barros, Bossay, Víctor Contreras, Guastavino, José Tomás Camus y el que habla.

Señores Senadores, esa foto trae una le-

yenda despectiva de esa reunión en el diario de todos los chilenos que ahora dirigen Sus Señorías. Ese diario que, en un momento determinado, los demócratacristianos quisieron expropiarlo para que dejara de ser sólo un instrumento del Gobierno.

Me honro de pertenecer a un equipo que no ha traicionado nunca al pueblo. Nos reunimos para una causa superior.

¡Nos separan muchos años de vida de ustedes en la lucha, señores Senadores demócratacristianos! Algunos de Sus Señorías estaban jugando a las bolitas o metiéndose los dedos a las narices cuando nosotros ya éramos parlamentarios del pueblo. Díganle a las cacatúas mentales de "La Nación" que tengan más respeto por la vida pública de hombres que han entregado años de vida y de sacrificios al país.

Ese es el clima. Sin embargo, guardaré serenidad.

Antigüedad del problema.

Señor Presidente, señor Ministro: este no es un problema de hoy; es un viejo problema discutido reiterada y seriamente, en el cual han participado hombres de todos los partidos.

Por ejemplo, el Diputado radical, señor Luis Muñoz Horz, se refería el 1º de marzo de 1960, entre otras cosas, a la conveniencia o inconveniencia de transformar el viejo servicio de atención de puertos en una empresa del Estado, y rechazaba la posibilidad de que los intereses particulares, que nunca han dejado de estar alertas para hacerlo, se apropiaran del servicio. Decía, al respecto, lo siguiente:

"A partir de 1950 las tarifas portuarias se consolidaron en moneda corriente. Hasta antes, las tarifas se basaban en el valor de la moneda oro, lo que producía el equilibrio entre los ingresos y los gastos. La consolidación de las tarifas en moneda corriente significó, en diez años, un alza de 12,12 veces el tarifado portuario. En ese mismo lapso de diez años, la moneda

se devaluó en 24,38 veces el valor del dólar. Es decir, en tanto se han aumentado los costos portuarios de operación y adquisición de bienes físicos, las tarifas se estancaron, con evidente pérdida para el sistema y el erario nacional".

En otras palabras, es lo mismo dicho por el Honorable señor Bossay ante el Senado y en la referida conferencia de prensa: las tarifas aplicadas en Chile por intermedio de su Empresa Portuaria, son las más bajas del mundo. Y ello harto les conviene a los armadores y a las empresas navieras, integrantes de un "pool" internacional. Es lo mismo que, con palabras de fuego y muy serias razones, ha denunciado en este recinto mi colega y amigo Honorable señor Rodríguez, quien ha presentado un proyecto tendiente a formar una fuerte y vigorosa empresa marítima estatal, como una manera de defendernos de la agresión económica extranjera.

La Empresa Portuaria ha colocado en un cargo destacado a quien fue, hasta hace poco, gerente de la cámara de empresarios marítimos, el señor Constantino Kúsula, que hoy oficia de Subdirector, atropellando el Estatuto Administrativo y colocándose en una posición a la cual, desde el punto de vista reglamentario, no tiene derecho, como lo demostraré.

Pues bien, los técnicos del movimiento popular chileno, durante la campaña presidencial última, editaron un libro del cual enviaré un ejemplar al señor Ministro del Interior. Esa obra se refiere al problema de la Aduana, a la interferencia de este servicio con el trabajo portuario y a las condiciones económicas y de trabajo de los empleados de Aduana y los portuarios marítimos. Esto demuestra seriedad y preocupación sobre el problema en quienes formábamos en la campaña popular.

Hay antecedentes que nos dan autoridad suficiente para decir que, antes que otros, hemos planteado hechos y casos que el país debe conocer y que lamentablemente este Gobierno ha olvidado.

Origen del conflicto.

Ahora analizaré el conflicto mismo en la forma más objetiva posible.

Señor Ministro y señores Senadores, ¿cuándo empezó a hacerse evidente el malestar de los trabajadores portuarios? ¿Antes del 24 de junio? Sí. ¿Hubo paros parciales? Si los hubo. ¿Fueron legales esos paros? No, señor Ministro. ¿Se han producido paros en otros servicios durante el actual Gobierno? Sí. ¿Se han producido estos mismos paros parciales en servicios públicos en otros Gobiernos? Sí. ¿Por qué se motivaron? Por causas que ruego a los señores Senadores demócrata-cristianos atender.

¿Por qué se originó el conflicto portuario? ¿Qué reclamaban los obreros? Pedían que se les pagara los aumentos estipulados en la ley 14.688, del año 1962, reajuste que aún no se paga. Solicitaban el pago del reajuste de 20% ordenado por la ley 15.364, de 1963, el cual todavía no se cancela. Este último aumento de salarios se originó en un dictamen de la Contraloría General de la República, sobre aumento de las primas por tonelaje movilizado, de embarque y desembarque determinado por las leyes 10.676, de 1952, y 12.436, de 1956.

Hago hincapié en estas cosas, porque de allí derivan los derechos, los salarios y los ingresos que perciben los trabajadores, o sea, de claras y pertinentes disposiciones legales.

¿Qué pasó con esos reajustes? Sólo se han concedido anticipos a cuenta de los mismos que alcanzan al sesenta por ciento de lo adeudado.

¿Qué más reclamaban los trabajadores antes del 24 de junio? Pedían el pago del reajuste del 38,4% establecido por la ley 16.250, el cual, por acuerdo de ellos, debe distribuirse en distintos porcentajes.

No conozco en la historia de Chile —oiganlo bien señores Senadores demócrata-cristianos y señor Ministro— un caso

semejante. Los obreros, voluntariamente, de común acuerdo con la Empresa, patrocinaron un sistema para fraccionar el aumento de 38,4% en la forma que mencionaré más adelante. ¿Por qué lo hicieron? Porque si a este último reajuste se sumaba el de 20% por aumento de las primas de tonelaje movilizado por desembarque y embarque, el aumento total llegaba, en algunos casos, a 56% y, en otros, a 58% y más. Los propios obreros no estimaron conveniente el aumento.

Es la primera vez en la historia de Chile que ocurre esto. Y ese compromiso fue contraído por los trabajadores, representados por el presidente de la Federación Nacional Portuaria, compañero Salvador Yáñez.

El aumento de 38,4% debió haberse pagado con arreglo a lo dispuesto por la ley 16.250. No se cumplió ese mandato legal, pese a que la propia ley preceptuó que debió hacerse así por medio de una comisión. El artículo 7º de la ley mencionada lo establece rotunda y categóricamente.

Forma de repartir el reajuste.

¿Cómo habrían de repartirse los fondos que se pagaran en cumplimiento de la ley sobre reajuste de 38,4%? De acuerdo con lo convenido por los obreros, 7,81% se destinaría al plan habitacional, por medio de la CORVI o de las asociaciones de ahorro y préstamo. Ello demuestra responsabilidad e interés social de los obreros. 6,25% del reajuste —es decir del aumento que la ley ordenaba pagarles— se invertiría en financiar la planta del personal de obreros, según el artículo 34 de la ley 15.702. 18,24% se destinaba a financiar el sistema de trabajo de los puertos de San Antonio, Iquique y Antofagasta; o sea, con ingresos de tipo nacional, se contribuía al financiamiento de obli-

gaciones propias de la Empresa en tres puertos de Chile.

¡No conozco otro ejemplo semejante!
¡No lo conozco respecto de ningún sector de trabajadores del Estado!

El señor CONTRERAS (don Víctor). —También estaba incluido el puerto de Arica.

El señor ALLENDE.— Agradezco la acotación de mi Honorable colega y amigo Senador Víctor Contreras, quien conoce a fondo el problema.

En seguida, 5,2% del mencionado aumento se reservaba para financiar dos gratificaciones anuales pagaderas el 16 de septiembre y el 23 de diciembre. 62,5% quedaba para cancelar los aumentos de salarios, de acuerdo con una escala variable que disponía mayores reajustes para las rentas más bajas.

Vale decir, por lo tanto, que sólo 62,5% del reajuste de 38,4% se destinó a aumentar salarios, y ese aumento no se hizo indiscriminadamente: se hizo en proporción inversa a los menores salarios, o sea, a menor ingreso correspondía mayor reajuste. Al mismo tiempo, se fijó un límite máximo, según se me informó, para las rentas superiores a 1.500 escudos.

Este es un hecho que no ha ocurrido en ninguna otra repartición del Estado.

¡Y a estos obreros se les ha calumniado, durante estos veintiocho días, implacable, dura y arteramente!

¿Qué ocurrió? Mediante paros parciales, los obreros reclamaban el cumplimiento de disposiciones legales; que se les pagara lo que la Empresa les adeuda desde hace dos o tres años.

Algunos de los señores Senadores que perciben como único ingreso la dieta parlamentaria, ¿aceptarían el pago de sólo la mitad o la tercera parte de la dieta y se les debiera tres años de ella? Declaro, por mi parte, que no lo aceptaría jamás. No tendría con qué vivir. A los obreros les ocurre otro tanto: usan su derecho a protestar por el hecho de que el fisco, representado por un funcionario público, sea re-

nente a cumplir obligaciones legales.

Pues bien —ruego al señor Ministro que ponga atención en esto—, los obreros reclamaban también que, de acuerdo con la ley 16.250, los fondos de gratificación fueran depositados en el Banco del Estado o en alguna asociación de ahorro y préstamo. Me refiero a los fondos para vivienda, los cuales debieron aportarse a la Corporación de la Vivienda o a las asociaciones de ahorro y préstamo. Esos dineros, cuyo monto era de más o menos dos millones de pesos, ¿qué intereses deberían devengar en un año? ¡Cerca de 200 millones de pesos, señor Ministro! El incumplimiento por parte de la Empresa, en este aspecto, perjudica a los obreros en cuanto no podrán disfrutar de un aumento de ese capital en razón de legítimos intereses que han dejado de percibir. Ello es más grave si se considera que ese fondo tiene por finalidad la construcción de habitaciones. La Empresa tampoco dio cumplimiento a esta obligación, pese a que se dictó sobre esta materia el decreto 1.054, del Ministerio de Hacienda.

Recalco que todos estos hechos son de tipo legal y, por ende, cualquiera refutación de los mismos deberá hacerse en igual terreno. No se trata de simples apreciaciones partidarias, personales ni políticas, sino de leyes, decretos, porcentajes. Todo ello se consigna de manera rotunda y categórica en los preceptos legales que he comentado.

El "lock-out" decretado por la Empresa.

Insisto en que los paros parciales ocurrieron antes del 24 de junio y terminaron —según mis informaciones— el día 21 del mismo mes. Y terminaron, porque la Empresa hizo anticipos que fluctuaron entre los E° 250 y E° 150. Durante tres días nada ocurrió, pero en la noche del 24 de junio fue declarado el cierre del puerto, el "lock-out". El señor Ministro del Interior, por quien tengo especial consideración humana y personal, sostiene, empero, que no hubo "lock-out".

Consulté el diccionario de la Real Acade-

mia para averiguar el significado del término "lock-out", pero éste no figura allí. Lo encontré en otro diccionario, que lo definía como el cierre de una empresa o industria: el paro forzoso por determinación personal. ¡Clarísimo!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El diccionario inglés lo dice así.

El señor ALLENDE.—Esa palabra es aceptada en su acepción popular.

Pero lo importante es que el señor Ministro niega la existencia de este "lock-out". Sin embargo, el Subsecretario de Transporte, señor Saldivia, en entrevista celebrada en el Ministerio, declaró que la Empresa cerró, y lo hizo en los términos siguientes: *"Ante el anuncio de estas medidas, se produjeron paros parciales y la Dirección de la Empresa dispuso las normas para asegurar la actividad del puerto, ordenando el cierre de éste, caducando los contratos de trabajo de los obreros y llamando a la recontractación con ciertas variaciones en cuanto a las horas y sistema de trabajo."* En verdad, no podemos decir "más claro, echarle agua", porque no se necesita echarle nada para afirmar que hubo "lock-out" por determinación del director de la Empresa, que ni siquiera se lo comunicó a los interesados. Los obreros llegaron a trabajar en la mañana del día 25 y encontraron, que el puerto se había convertido en un recinto armado, defendido por cordones de Carabineros que impidieron a los trabajadores ingresar a sus labores. Fueron a dejar constancia del "lock-out" a la Inspección del Trabajo, entidad que se negó a recibir la denuncia, pues el patrón era el fisco. Dejaron, entonces, constancia en Carabineros de que no podían trabajar por impedirseles la orden del Director de la Empresa.

¡Esto es claramente "lock-out", y nadie puede negarlo con buenos argumentos! Ante el Senado y en la prensa se ha dado como razón de esta medida la implantación de nuevas normas de trabajo. Se sostuvo, en especial, que la Empresa debería cum-

plir instrucciones emanadas del Gobierno contenidas en el decreto N° 303.

Pido al señor Ministro que oiga bien y me refute si estoy equivocado. Reconozco la posibilidad de incurrir en errores de información, porque es difícil obtener antecedentes oficiales cuando uno es implacable Senador de Oposición. No obstante, a veces, los obtengo, como en el caso presente.

¿Cuándo se dictó el decreto 303? Debió ser dictado antes de producirse el "lock-out", es decir, alrededor de los días 20, 21 ó 22 de junio. Pero fue refrendado por la Contraloría sólo el 3 de julio. No obstante, el "lock-out" se produjo la noche del 24 de junio y de esa misma fecha es el oficio por el cual el Director de la Empresa pedía la dictación del correspondiente decreto. El ciudadano Presidente de la República firmó este último y lo envió a la Contraloría el día 28 de junio. Es decir, el decreto fue refrendado y, por lo tanto, tiene valor legal desde esa fecha. Durante diez días el director de la Empresa ha estado procediendo en contra de disposiciones legales, violando la ley y adoptando una actitud cesárea que no se basa en ningún decreto, reglamento, ni disposición legal. Esto es de responsabilidad exclusiva y directa del director de la Empresa Portuaria de Chile, actual militante de la Democracia Cristiana, señor Sergio de la Fuente. He dicho que los obreros no se han negado jamás a que se modifiquen las condiciones del trabajo, a que se reestructure la Empresa.

El Honorable señor Bossay manifestó que, durante la discusión de la ley 16.250, él había visto de la mano al señor De la Fuente con la directiva de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios.

Como deferencia de opositor o adversario, pero no enemigo, enviaré a los Senadores de la Democracia Cristiana un documento que lleva la firma del actual Presidente de la Cámara, estampada cuando era Diputado en el período pasado. Dicho documento consta de tres páginas, y en cada una de ellas aparece la firma de los se-

ñores Eugenio Ballesteros, Simón Jiménez, Salvador Yáñez y Fernando Cruz. Señores Senadores demócratacristianos y señor Ministro: se establece ahí que serán modificadas las condiciones de trabajo; que se hará un estudio sobre la base de lo que está realizando la CORFO, para adecuar el trabajo, especialmente en puertos como San Antonio, Antofagasta e Iquique; que este nuevo sistema entrará en vigencia en junio de 1964, y que será condición previa para la implantación del sistema, que el horario de trabajo de los obreros portuarios coincida con el de los demás gremios marítimos que operan en el puerto correspondiente.

Pido que este documento, como todos los demás a que me referiré, se intercale en la parte pertinente de mi discurso. No dudo de que el Senado acordará publicar "in extenso" este debate. Tendrán, entonces, los señores Senadores oportunidad de examinar dicho documento y comprobar que lleva la firma del actual Presidente de la Cámara cuando era simplemente un batallador y luchador, Diputado por Valparaíso, que defendía los derechos de los trabajadores portuarios.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se accederá a la petición del Honorable señor Allende.

Acordado.

—*El documento cuya inserción se acordó, es del tenor siguiente:*

"Santiago, 8 de mayo de 1964.

ACTA DE ACUERDO

"En Santiago, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se suscribe la presente Acta de Acuerdo entre el Director de la Empresa Portuaria de Chile y el Comandante Unido de Empleados y Obreros de la Empresa Portuaria de Chile.

"Con la firma de este Acuerdo se dan por solucionadas las peticiones de orden económico y social presentadas a la Direc-

ción de la Empresa el 27 de diciembre de 1963, por la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile y la Asociación Nacional de Empleados, las que quedan resumidas en los siguientes puntos:

"1º—Refrendación del D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 239, del 2 de abril de 1964, que aprueba el Presupuesto de la Empresa y fija la Planta del Personal de Empleados. El Decreto original fue modificado en el sentido que la Planta Directiva, Profesional y Técnica, contemple el mismo porcentaje de aumento que la Planta Administrativa, fórmula propuesta y aceptada por el señor Ministro de Hacienda. El Decreto modificado se entregó al señor Ministro de Hacienda el 4 del presente.

"2º—Implantación del Sistema de Trabajo por Turnos en los puertos de: San Antonio, Antofagasta e Iquique. La reglamentación de este nuevo sistema de trabajo se hará de común acuerdo entre la Dirección de la Empresa y los Representantes de las Directivas de Empleados y Obreros. El Comando Unido Nacional podrá delegar esta representación en los dirigentes locales de los puertos mencionados.

"Se establece que la implantación de *este nuevo sistema entrará en vigor el 1º de julio de 1964.*

"A) Será condición previa para la implantación del sistema que los horarios de trabajo de los obreros portuarios coincidan con los de los demás gremios marítimos que operan en el puerto correspondiente.

"B) Se estudiará un aporte obrero al financiamiento del sistema, en los puertos que signifique mayor gasto.

"C) Se dictará un Reglamento para el funcionamiento del sistema en cada puerto, de acuerdo con las condiciones locales.

"3º—Se conviene en racionalizar y simplificar los actuales sistemas de trabajo y remuneraciones tomando como base la escala de salarios y en concordancia con los estudios de evaluación y racionalización que efectúa el Servicio de Cooperación Técnica, filial de la CORFO.

“Este sistema deberá ponerse en práctica en un plazo que no exceda de 60 días, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Ley que reajusta las rentas al personal dependiente del Registro Civil e Identificación o en su defecto de la aprobación del Proyecto de Ley que regulariza la Previsión de los Obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos (Boletín N° 21.633, del 29-8-63), considerando la que incluya las indicaciones mencionadas en el punto 7 de la presente Acta.

“4°—Aplicar las disposiciones del D.S. N° 516 de agosto de 1963 a los obreros denominados “Capataces de Movilizadores” del Puerto de Valparaíso.

“5°—Modificación de la Resolución N° 130, de 19 de diciembre de 1957, que establece normas sobre pago de porcentajes en las horas de sobretiempo en los lapsos comprendidos entre las 12 a 14 horas, 18 a 20 horas, Domingos y Festivos. Esta Resolución se aplica en los puertos que no se rijan por el sistema de turnos, pero se extiende a todos los puertos los días dominicos y Festivos.

“6°—Asimilar a los operarios de Maestranzas, Construcción, Vías y Obras y Varios a las disposiciones señaladas en la Resolución N° 456/63, por las cuales se rijan los operarios del Puerto de Valparaíso (Maestranza y Planta Eléctrica). A contar del 1°-I-64.

“7°—Se deja establecido que el señor Ministro de Hacienda incluirá en el Proyecto de Ley del Registro Civil e Identificación o en el Proyecto de Ley que regulariza la Previsión de los Obreros Portuarios (Boletín N° 21.633, del 29-8-63), las indicaciones mencionadas en el Oficio N° 149, de fecha 8-5-1964, que forma parte de la presente Acta. Sobre la inclusión de estas indicaciones, el señor Ministro de Hacienda dio su conformidad a los Honorables Diputados señores Eugenio Ballesteros y Hernán Brücher, además al Director suscritor, en la reunión celebrada en su Gabinete a las 12.30 horas.

“8°—Recabar de los Honorables Parlamentarios, señores Aniceto Rodríguez, Eugenio Ballesteros, Volodia Teitelboim, Jacobo Schaulsohn, Hernán Brücher y Gastón Da Bove, formulen en la discusión de las leyes mencionadas las siguientes indicaciones:

“a) Artículo...—Facúltase al Director de la Empresa Portuaria de Chile para conceder préstamos individuales o colectivos a su personal en los casos previamente calificados por esa Dirección y con un máximo de hasta cinco vitales mensuales por persona, de la provincia de Santiago, una vez al año.

“Asimismo, podrá otorgar préstamos con cargo al Presupuesto de Gastos Generales, a las Instituciones con Personalidad Jurídica, constituidas por empleados y/u obreros de la Empresa y que sean destinados a la adquisición de edificios para Sedes Sociales o construcción de viviendas para los socios de los Organismos antes mencionados.

“Queda también autorizado para avalar préstamos que las Instituciones mencionadas en el inciso anterior soliciten en entidades bancarias nacionales o extranjeras, Asociaciones de Ahorro y Préstamos, Corporación de la Vivienda y otros Organismos análogos.

“b) Artículo...—Se autoriza a la Asociación de Obreros Portuarios de Valparaíso “José Mariano Valenzuela” y de San Antonio “Luciano Calude”, legalmente constituidas, para descontar la suma de E° 30 (treinta escudos) a los obreros por una sola vez de las remuneraciones de los porcentajes retroactivos que fija la Ley de Reajuste de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública, los que serán destinados a la adquisición de bienes raíces que servirán de Sedes Sociales o Culturales de las Organizaciones mencionadas.

“Destínase la primera diferencia de sueldos que provengan de la fijación de las Plantas del Personal de Empleados de la Empresa Portuaria de Chile para los años

1965, 1966 y 1967, a la adquisición o construcción de bienes raíces y sus alhajamientos, para que sirvan de Sedes Sociales y Culturales a dichos personales.

“Las sumas provenientes de los descuentos indicados anteriormente serán depositadas a nombre del Director de la Empresa Portuaria de Chile, en una Cuenta Especial en el Banco del Estado de Chile. Asimismo, serán depositadas en dicha Cuenta Especial y con el mismo objeto las sumas provenientes de la aplicación del artículo 35 del DFL. 290/1960, (Enajenación de Excluidos), durante los años 1964, 1965, 1966 y 1967.

“La Empresa Portuaria de Chile deducirá de las planillas de pagos de sueldos y salarios de este personal las cuotas correspondientes que falten para cancelar el saldo del valor del bien raíz adquirido hasta su total cancelación.

“c) Artículo...—El valor de las horas extraordinarias del personal de la Empresa Portuaria de Chile, se reajustará anualmente en el mismo porcentaje por el cual se reajusten los sueldos de las plantas de funcionarios de dicha Empresa.

“Los aumentos sobre los porcentajes promedios que se acuerden para el personal, operarán automáticamente a contar del 1º de enero de cada año por medio de simple resolucin de la Dirección de la Empresa.

“8º—El Director de la Empresa Portuaria de Chile, en conformidad con las facultades que se le conceden en el artículo 1º de las indicaciones contenidas en el Oficio Nº 149, de 8-5-64, deberá proceder a la confección de los escalafones a que se refiere el artículo 39 del DFL 338/1960, ascender al personal de empleados provenientes del ex Servicio de Explotación de Puertos, Aduana y Presupuesto, mencionados en el artículo 10 transitorio del DFL. 290/1960 y que pertenezcan a la Planta Administrativa de dicho Organismo Autónomo del Estado, en la siguiente forma:

“De 5ª a 7ª Categoría	1ª Categoría
“De grado 1º al 3º	2 Grados

“De grado 4º al 6º	3 Grados
“De grado 7º al 9º	4 Grados

“El personal que a la fecha de vigencia de la presente Ley se encuentre en 5ª Categoría de la Planta Administrativa, gozará de un aumento anual de Eº 480 que será considerado sueldo para todos los efectos legales. El personal aludido en el inciso precedente, que tenga a la vigencia de la presente Ley 25 años de servicios, ascenderá, además, del ascenso que le corresponde por la aplicación del inciso anterior, dos grados o categorías, según corresponda.

“9º—Los obreros de la Empresa denominados Movilizadores Auxiliares (Eventuales) pasarán a ocupar las vacantes que se produzcan en la Planta Permanente de Movilizadores, después que hayan sido promovidos los que figuren en la Planta Suplementaria.

“Los obreros auxiliares de cualquier puerto que se trasladen a otro, serán, incluidos en la Planta Permanente de la Nueva Sede”.

EL OFICIO Nº 149

El señor ALLENDE.—Tengo aquí otro documento: es un oficio del entonces director, don Fernando Cruz Covarrubias, que no lleva firma porque es una copia, a diferencia del anterior, que tiene cuatro firmas.

¿A qué se refiere este oficio, Nº 149, de 8 de mayo de 1964? Contiene una petición al Ejecutivo para que formule indicaciones relacionadas con el personal de empleados y obreros de la Empresa Portuaria de Chile, en algún proyecto en debate en el Congreso. En su parte inicial, ese documento dice:

“De conformidad al compromiso contraído en la reunión celebrada en su Gabinete, en la mañana de hoy, en presencia de los Honorables señores: *Eugenio Ballesteros R.* y *Hernán Brucher* y del Director suscrito, agradecerá a U. S., se

sirva patrocinar las siguientes disposiciones en el proyecto de ley que reajusta las rentas al personal del Registro Civil e Identificación, o, en su defecto, en el proyecto de ley que regulariza la previsión de los obreros portuarios Boletín N° 21.633, de 29-8-1963), previa la calificación de la urgencia correspondiente”.

Aquí viene la sugerencia que el Director responsable hacía al Ministro de Hacienda en el sentido de que ellas se convirtieran en indicaciones del Ejecutivo. Invoco el acuerdo a que se llegó, al respecto, en presencia del tantas veces nombrado señor Ballesteros.

—*El texto completo del oficio citado es el siguiente:*

“Santiago, 8 de mayo de 1964.

“Oficio N° 149.

“REF.: Indicaciones del Ejecutivo relacionadas con el personal de empleados y obreros de la Empresa Portuaria de Chile.

“Señor Ministro:

“De conformidad al compromiso contraído en la reunión celebrada en su Gabinete, en la mañana de hoy, en presencia de los H. Diputados señores: Eugenio Ballesteros R. y Hernán Brücher y del Director suscrito, agradeceré a U. S. se sirva patrocinar las siguientes disposiciones en el Proyecto de Ley que reajusta las rentas al personal del Registro Civil e Identificación, o en su defecto, en el Proyecto de Ley que regulariza la previsión de los obreros portuarios (Boletín N° 21.633, de 29-8-63), previa la calificación de la urgencia correspondiente:

“1°.—Artículo...—El Director de la Empresa Portuaria de Chile propondrá al Presidente de la República, dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de promulgación de la presente ley, las Plantas Permanentes del personal de Empleados y Obreros de dicho Organismo, necesarias para su racional funcionamiento,

como asimismo, los encasillamientos y escalafones respectivos.

“Los aumentos de grados que pudieren corresponder por la aplicación del inciso anterior de este Artículo, no se considerarán ascensos para los efectos previstos en los Artículos 59 al 64 del DFL 338/1960.

“El Director de la Empresa Portuaria propondrá, en el mismo plazo de 60 días, para el personal de Empleados y Obreros que no hubiere sido incluido en las Plantas mencionadas en el primer inciso de este artículo, las Plantas Suplementarias y los correspondientes encasillamientos y escalafones.

“Los empleados y obreros que, con ocasión de la aplicación de los incisos precedentes fueran encasillados en categorías o grados distintos de los que actualmente tienen y de ello resultaren disminuciones en sus remuneraciones, percibirán dichas diferencias por planillas suplementarias.

“Las vacantes que se produzcan en las Plantas Permanentes deberán ser proveídas por ascensos de acuerdo al orden de los escalafones que se establezcan, en la forma y condiciones determinadas en el DFL 338/1960. Las vacantes que aún subsistan en las Plantas Permanentes aludidas, efectuados los ascensos anteriores, serán proveídas con el personal de las Plantas Suplementarias.

“Artículo...—El Director de la Empresa Portuaria de Chile, propondrá, asimismo, al Presidente de la República dentro del plazo aludido en el artículo anterior, un nuevo sistema de trabajo y remuneraciones para el personal de dicho Organismo, que racionalice y simplifique los sistemas en vigencia.

“Las disposiciones señaladas en el inciso anterior serán reglamentadas mediante un Decreto Supremo, en cuyos estudios participarán comisiones de Empleados y Obreros.

“El nuevo sistema de remuneraciones no podrá significar, en ningún caso, disminución de las remuneraciones que goza el

personal en actual servicio. En el evento que, con ocasión del nuevo sistema, las remuneraciones resultaren inferiores, las diferencias deberán ser pagadas en planillas suplementarias.

“Artículo. . .—Los empleados a que se refiere el inciso 1º del artículo 29º del DFL 290/1960, se regirán por el DFL 338/1960, y por los artículos 6º, 8º y 9º de la ley 13.023.

“Al personal proveniente del ex Servicio de Explotación de Puertos se les aplicará los artículos 6º, 8º y 9º de la Ley 13.023. A los funcionarios provenientes de los servicios de Aduana y Presupuesto que optaron a un cargo en la Empresa Portuaria de Chile, se les aplicará, asimismo, lo preceptuado en los tres artículos aludidos de la Ley 13.023. Sin embargo, a los funcionarios de la Empresa Portuaria imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, sólo les será aplicable lo dispuesto en el artículo 6º de la mencionada ley 13.023.

“Los empleados de la Empresa, imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, gozarán de una asignación familiar por carga, del mismo monto de la asignación familiar bruta que fija el Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares. Esta asignación la pagará directamente la Empresa, con cargo a sus propios recursos.

“Los obreros de la Empresa Portuaria de Chile, a que se refiere el inciso 1º del artículo 29º del DFL 290/1960, se regirán, en cuanto a sus derechos y obligaciones, por las leyes N°s 10.676 y 13.023. Asimismo, en cuanto a los beneficios de desahucio y jubilación, se les aplicarán las disposiciones de la Ley N° 9.741 y de la Ley número 13.023.

“No se aplicará al Personal de la Empresa Portuaria de Chile, en actual servicio, las disposiciones de los artículos 14 y 172 del D.F.L. 338/1960.

“Saluda respetuosamente a V. S.,
(Fdo.): *Fernando Cruz Covarrubias,*

Director de Empresa Portuaria de Chile.

“Señor

“Ministro de Hacienda

“Presente

El señor ALLENDE.— Como si fuera poco, tengo en mi poder el borrador redactado por ese Diputado, que constituye algo así como la exposición de motivos que originó las indicaciones del Ejecutivo transformadas después en los artículos 34 y 35 de la ley 15.702.

He ahí el hilo legal, jurídico, la norma dictada por el Congreso, patrocinada por el Ejecutivo y defendida por los parlamentarios de diversos partidos. En eso se basan las condiciones de trabajo; ahí se fijan las remuneraciones y se establece lo que los trabajadores portuarios perciben. Por lo tanto, toda la campaña que se ha hecho tiene el sello y la marca de la insidia y la malevolencia, el deseo de desprestigiar a un gremio. Ustedes no aceptarían que desprestigiaran su colectividad política, señores Senadores; la defenderían, con razón y pasión. Ninguno de nosotros admitiría que se desprestigiará nuestro hogar espiritual, que es nuestro respectivo partido político. Entonces, ¿por qué los trabajadores van a aceptar que los diarios que defienden la antipatria, el imperialismo, el monopolio, la banca y el latifundio, se lancen, apoyados por ustedes, señores demócratacristianos, en una campaña que ha envilecido el clima sindical de Chile?

Señor Presidente, aquí hay documentos; están los artículos 34 y 35 de la ley 15.702, producto de los acuerdos en que participaron Diputados de la Democracia Cristiana, del Partido Radical y dirigentes sindicales.

Dicen así:

Artículo 34.—El Director de la Empresa Portuaria de Chile propondrá al Presidente de la República, dentro del plazo de sesenta días, contado desde la fecha de pro-

mulgación de la presente ley, las plantas permanentes del personal de empleados y obreros de dicho organismo, necesarias para su racional funcionamiento, como asimismo, los encasillamientos y escalafones respectivos, los que serán modificados por decreto supremo una vez al año.

“Los aumentos de grados que pudieren corresponder por la aplicación del inciso anterior de este artículo, no se considerarán ascensos para los efectos previstos en los artículos 59 al 64 del DFL. 338 de 1960, aplicándose las disposiciones de los artículos 38, 39 y 40 del D. F. L. ya mencionado.

“El Director de la Empresa Portuaria propondrá en el mismo plazo de 60 días, para el personal de empleados y obreros que no hubiere sido incluido en las plantas mencionadas en el primer inciso de este artículo, las plantas suplementarias y los correspondientes encasillamientos y escalafones.

“Los empleados y obreros que, con ocasión de los incisos precedentes, fueren encasillados en categorías o grados distintos de los que actualmente tienen y de ello resultaren disminuciones de sus remuneraciones, percibirán dichas diferencias por planillas suplementarias.

“Las vacantes que se produzcan en las plantas permanentes, deberán ser proveídas por ascensos de acuerdo al orden de los escalafones que se establezcan, en la forma y condiciones determinadas en el D. F. L. 338 de 1960. Las vacantes que aún subsistan en las plantas permanentes aludidas, efectuados los ascensos anteriores, serán proveídos con el personal de las planillas suplementarias.

“Artículo 35.—El Director de la Empresa Portuaria de Chile propondrá, asimismo, al Presidente de la República, dentro del plazo aludido en el artículo anterior, un nuevo sistema de trabajo y remuneraciones para el personal de dicho organismo, que racionalice y simplifique los sistemas en vigencia.

“Las disposiciones señaladas en el inciso anterior serán reglamentadas me-

diante decreto supremo, en cuyos estudios participarán comisiones de empleados y obreros”, y, por cierto, la Empresa.

“El nuevo sistema de remuneraciones no podrá significar, en ningún caso, disminución de las remuneraciones de que goza el personal en actual servicio. En el evento que, con ocasión del nuevo sistema, las remuneraciones resultaren inferiores, las diferencias deberán ser pagadas en planillas suplementarias”.

Eso dice la ley, la que da un plazo de 60 días. ¿Quién no cumplió con ella? ¿Los obreros? No la cumplieron el Gobierno anterior, ni el entonces director de la Empresa, señor Cruz, ni tampoco el actual, señor Sergio de la Fuente, porque, cuando este último asumió, el 14 de noviembre del año pasado, pidió prórroga del plazo establecido por la ley mencionada, y fue así como se dictó la que lleva el N° 16.250, en la cual se consignan los mismos conceptos, pero en forma más clara y precisa.

Reconocimiento legal de la Federación.

Este cuerpo legal menciona tres veces a la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios. Daré lectura sólo a uno de los párrafos en que hace dicha mención: “*El Tesorero General de la República pondrá estos fondos*” —se refiere al 38,4% de reajuste— “*a disposición del Director de la Empresa Portuaria de Chile. La distribución de fondos se hará en la forma que a continuación se indica, por el Director de la Empresa Portuaria y una Comisión formada por representantes de los obreros que designe la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile*”. El Director de la Empresa, militante de la Democracia Cristiana, como funcionario público que ha participado en el “lock-out” que provocó el caos económico de la empresa y el conflicto sindical, ha desconocido esta ley y, en consecuencia, a la Federación Nacional de Trabajadores Portua-

rios. Como he dicho, este organismo es mencionado tres veces en un mismo artículo, pero como creo que este debate se publicará "in extenso", me parece innecesario detenerme a leer toda la disposición.

El Dictamen de Contraloría.

Ante la actitud negativa, ante la intransigencia, ante el sectarismo partidista y desbordado del director de la Empresa, los trabajadores de la Federación se dirigieron al Contralor General de la República para formular un reclamo, no en función de un aumento de salarios, de mayores ventajas, ni de la mantención de los llamados "vicios", sino para exigir que se respete la ley. Y el Contralor, por dictamen oficial de ese organismo que lleva el número 43.144, de julio de este año, junto con declarar que no puede pronunciarse sobre dos o tres puntos mientras no reciba los antecedentes respectivos de parte de la Empresa, manifestó, en la parte que estoy comentando, lo siguiente: "*El Fondo de que habla el inciso 10 del artículo 7º de la ley Nº 16.250 debe distribuirse por el Director de la Empresa Portuaria de Chile y la Comisión que designe legalmente la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile*",...". Claro e inapelable dictamen, que, para mejor conocimiento, deseo se inserte en la versión.

—*El documento mencionado dice así:*

"CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Departamento Jurídico
"Responde solicitud de don
Salvador Yáñez Elgueta.

"Refs. 67.181-65. — 66.135.65.

"Nº 43.144.— Santiago, 31 de julio de 1965.

"*Materia:* Sobre distribución del Fondo contemplado en el artículo 7º, inciso 10,

de la Ley Nº 16.250, en favor de los obreros de la Empresa Portuaria de Chile.

"*Antecedentes:* En relación con el cumplimiento de los artículos 7º y 8º de la ley Nº 16.250 se presenta a este Organismo el señor Salvador Yáñez E., en la condición de Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile y reclama un pronunciamiento sobre los siguientes puntos:

"1.—Que el Fondo para el Reajuste debe formarse con el porcentaje del 38,4% del total de las rentas devengadas por los obreros de la Empresa Portuaria de Chile, durante el año 1964, incluidas entre ellas las remuneraciones insolutas que se adeudan a estos obreros por concepto de reajustes legales pendientes;

"2.—Que la distribución de este Fondo debe hacerse por el Director de la Empresa Portuaria de Chile y una Comisión designada por *Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile*;

"3.—Que los porcentajes señalados en los incisos 12 y 13 del artículo 7º y 2º, del artículo 8º deben depositarse en el Banco del Estado de Chile o en una Asociación de Ahorro y préstamo;

"4.—Que debe condonarse las sumas que se adeudan a los obreros de conformidad al inciso final del artículo 8º.

"*Consideraciones:* Esta Contraloría General de la República no puede pronunciarse sobre los puntos 1º, 3º y 4º transcritos precedentemente sin que previamente la Empresa Portuaria de Chile informe al respecto y remita los antecedentes que correspondan.

"En cuanto al punto Nº 2, este Organismo estima que el problema aparece resuelto en el inciso 1º del artículo 7º de la Ley Nº 16.250, por cuanto dispone que la distribución del Fondo se hará "por el Director de la Empresa Portuaria y una Comisión formada por representantes de los obreros, que designa la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile". En consecuencia, la distribución

del Fondo no puede hacerse unilateralmente por el Director, sino que es necesario que lo haga conjuntamente con los representantes de los obreros que sean designados legalmente por la Federación Nacional de los Trabajadores Portuarios de Chile.

“Conclusiones: 1.— El Fondo de que habla el inciso 10 del artículo 7º de la Ley Nº 16.250 debe distribuirse por el Director de la Empresa Portuaria de Chile y la Comisión que designe legalmente la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de Chile, y

“2.— Los demás puntos a que se refiere la solicitud serán resueltos una vez que la Empresa haya remitido los antecedentes que correspondan.

“Transcribese a la Empresa Portuaria de Chile y pase la presentación del rubro a ese Organismo a fin de que se sirva informar sobre los puntos antes mencionados.

“Dios guarde a Ud.

“(Fdo.): *Enrique Silva Cimma,*
“Contralor General de la República”.

El señor ALLENDE.—Sin embargo, el director de la Empresa y el Gobierno no han cumplido la ley. No son los obreros los responsables de ello, sino el Gobierno y el funcionario de su confianza.

Cuando el fisco es patrón y no cumple la ley, no puede exigir a los patrones particulares que lo hagan. Le faltaría la autoridad moral para exigir que otros cumplan lo que él no cumple cuando tiene la obligación de hacerlo. El Gobierno tiene que dar el ejemplo.

Quiero destacar, al terminar esta parte de mi intervención que se han violado disposiciones legales y decretos por parte del director de la Empresa; que los derechos de los obreros son producto de leyes, de dictámenes de la Contraloría, etcétera; que ha habido “lock out”; que los trabajadores no pudieron entrar a sus faenas,

porque los lugares de trabajo eran una plaza artillada y defendida por cientos de carabineros.

Ahora, deseo juzgar la actuación del director de la Empresa, militante de la Democracia Cristiana, frente a hechos concretos. Cuatro Comités, representantes de veinticuatro Senadores, han solicitado a la Contraloría General que se instruya un sumario. Ya hay dos inspectores revisando las denuncias que hemos formulado de modo responsable.

Señor Presidente, señor Ministro, ruego a ustedes consideren mis palabras. Quiero refrescar el recuerdo de lo ocurrido: “lock out”; diez días de actuación del director sin que el decreto 303 hubiera sido refrendado por la Contraloría General de la República. ¿Y qué hizo el director antes del conflicto? Tramitó, junto con la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, la disposición que se incluyó en la ley 16.250. Lo ha dicho hasta el cansancio el Honorable señor Bos-say. El mismo director —¡ahí sí que tenía validez la Federación!— contrató obreros en los planos nacional y local. Yo tenía las cifras exactas al respecto, pero se me han extraviado. El Honorable señor Contreras las conoce y podría señalarlas.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Al 31 de diciembre, había 4.063 obreros; al 24 de junio, 4.635.

El señor ALLENDE.—¿Hay disparidad en las cifras?

El señor NOEMI.—Según mis datos, al 31 de diciembre, había 3.964 obreros, y en junio, 4.027; o sea, se contrataron 63 obreros.

El señor ALLENDE.—En todo caso, el señor Ministro nos dará las cifras exactas.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— O podemos recurrir a la Oficina de Informaciones del Senado.

El señor ALLENDE.—Hace un mes y medio, solicité a esta oficina que pidiera a la Contraloría la nómina de todos los

empleados y obreros contratados por el Gobierno del señor Frei desde el 4 de noviembre del año pasado. Se trata de la misma oficina que me entregó la lista, que no es homeopática, sino alopática, de viajeros, la que no he querido comentar hasta ahora, por respeto a la Democracia Cristiana. No lo haré, mientras la Contraloría no me complete los antecedentes respecto de cuántos han recibido viáticos, del monto de dichos viáticos, de cuántos van en misión oficial y cuántos llevan visa o pasaporte oficial. Esto prueba que nosotros no hacemos acusaciones superficiales, basados en documentos tirados "al boleo". Cuando tenga los datos de la Contraloría, leeré aquí la "listita", que es hartito larga.

Actuación del Director de Emparchi.

Hay un hecho real, haya o no disparidad en las cifras que he mencionado: ¿qué autoridad moral tiene el director de la Empresa para declarar que hay exceso de trabajadores, cuando antes del "lock out" él contrató a numerosos obreros, e, incluso, asesores?

Conste, como lo he dicho muchas veces, que se trata de personas contratadas antes del conflicto y no después, como se ha pretendido hacer creer en publicaciones de prensa.

¿A qué asesores contrató? Por ejemplo, al mencionado Constantino Kúsulas, que oficia de Subdirector y no lo es. Señor Ministro, para su administración, goce y uso, aquí en este documento que pongo a su disposición, aparece la firma del señor Kusulas, atribuyéndose la calidad de Subdirector del Servicio, es decir, incurriendo en usurpación de funciones públicas.

—*El documento con la constancia a que se refiere el señor Senador termina de la siguiente manera:*

6) Regularmente retirará y en forma racional vagonetas de las Secciones a fin de proceder a su engrase y efectuar las reparaciones que sean necesarias.

Jefes de Secciones Grúas Eléctricas y Grúas Móviles.

Esta Comisión estima necesario que el señor Director de la Empresa determine la dependencia de estas Secciones a fin de que exista una perfecta coordinación entre los Departamentos Técnicos y de Operaciones.

Lo que tengo el agrado de comunicar a Ud. para su conocimiento.

Saluda muy atte. a Ud.

(Fdo.): *Constantino Kúsulas.*

Sub Director.

A los señores

Administradores del Puerto.

Arica, Iquique, Antofagasta, Chañaral,

Coquimbo, Valparaíso, San Antonio,

Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt.

Chacabuco, Punta Arenas.

Aquí tiene, señor Ministro, otro documento, firmado por don Alfonso Ballesteros Reyes, asesor jefe del Departamento de Operaciones, reproduciendo una circular del subdirector de la Empresa, el mismo señor Constantino Kúsulas, llamándolo Subdirector.

—*El documento referido por el señor Senador dice:*

Valparaíso, 10 de junio de 1965.

Esta Administración ha recibido el oficio N° 2.524 de fecha 8 de los corrientes, del señor Sub Director de la Empresa, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Administrador":

"Nos permitimos expresarle los agradecimientos de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado por la atención prestada en la descarga de motores para buses. Al mismo tiempo nos

“ permitimos hacer llegar a Ud. y su es-
 “ timado personal nuestras felicitaciones
 “ por la atención que dispensan a carga-
 “ mentos consignados al Estado y que, en
 “ consecuencia, favorecen a toda la comu-
 “ nidad.

“ Estamos seguros que para la llegada
 “ del vapor Santa Cecilia dispensarán la
 “ misma atención a la nueva partida de
 “ buses que se descargará.

“ Deseamos reiterar la preocupación de
 “ la Empresa para materializar el progra-
 “ ma de descargas al más bajo costo de
 “ mercaderías consignadas a la comuni-
 “ dad y agradecer su permanente atención
 “ por el éxito de este cometido”.

(Fdo.): *Constantino Kúsulas T.*

Lo que tengo el agrado de comunicar a Ud., por estimarlo como un estímulo para el personal de esta Administración.

Saluda atentamente a Ud.

(Fdo.): *Alfonso Ballesteros Reyes*, Asesor Jefe Depto. Operaciones. Administración del Puerto. Valparaíso.

También tiene aquí una fotografía —la semana pasada le regalé otra, señor Ministro— en que aparece el señor Kúsulas gratamente acompañado, entre otros, por el Honorable colega señor Prado, y en la cual el diario lo señala como el Subdirector de la Empresa. También aparece el señor Director y una señor Tobar, que no sé qué funciones desempeña. Esto es usurpación de funciones públicas, y el señor Ministro no puede negarlo, es algo muy importante y grave, porque este señor está directamente vinculado a las empresas navieras, y aquí hemos sostenido varios Senadores que los usuarios del puerto son esas empresas y que las horas de espera por las cuales se lucha son pagadas en parte por ellas.

Bien, señores Senadores de la Democracia Cristiana: ¿a quiénes están vinculadas las empresas navieras chilenas? ¿A qué “pool” internacional están ligadas y

saben ustedes lo que ello representa? Aquí lo denunció un día Radomiro Tomic. ¿Saben ustedes, señores Senadores, qué porcentaje de carga, por convenios o compromisos, no pueden llevar los barcos chilenos? ¿Saben Sus Señorías qué proporción de transporte y carga obligadamente dejan de llevar los barcos chilenos, para que se beneficien empresas extranjeras?

Se contrató a don Alfonso Ballesteros y nunca nadie ha dicho que fue contratado después del “lock out”, sino antes. Oficia como Asesor Jefe de Transportes —creo que así se llama ese puesto en el puerto de Valparaíso—. Se contrató también a don Roberto Hafler, que oficia como Jefe de Personal, en circunstancias de que existe un Jefe de Personal titular, y dos regidores democratacristianos, que no sé qué cargos desempeñan, ni en qué especialidad son técnicos.

Según mis informaciones, el señor Director, para pagar a estos pseudo obreros y asesores ha hecho uso de fondos correspondientes a contratos de obreros, lo cual sería malversación de fondos. No me consta este hecho; la Contraloría tendrá que comprobarlo.

El señor director ha removido a los siguientes funcionarios, a algunos de los cuales los ha trasladado verbalmente:

Subdirector de Explotación, Gonzalo Andrade Geiwitz.

Contador General, Miguel Acuña Rodríguez.

Jefe Departamento del Personal, Einar Muntschke Gallardo.

Administrador Puerto Iquique, Enrique Leddihin Soruco.

Administrador Puerto Antofagasta, Manuel Santibáñez Ascui.

Administrador Puerto Coquimbo, Luis García Vásquez.

Administrador Puerto Valparaíso, Eduardo Cabezón Gallardo.

Subadministrador Puerto Valparaíso, Carlos Ojeda W.

Administrador Puerto San Antonio, Daniel Ovalle.

Administrador Puerto Puerto Montt, Héctor Araya.

Yo sé que se trata de funcionarios de carrera, cuya antigüedad y hoja de servicios debió ser considerada; se también que la actitud del director de la Empresa no se compadece con las bellas palabras del candidato señor Frej, y reiteradas por el ciudadano Presidente de la República, que aseguró la estabilidad de los funcionarios eficientes.

Además de remover a esos funcionarios, el señor Director de la Empresa ha contratado gente que tiene un "pedigree" casi delincuencial. Por ejemplo, a Ramón Arancibia Carreño como gruero, a pesar de haber sido eliminado de San Antonio por sospechas de contrabando y echado de Coquimbo por hurto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Por hurto a la Empresa.

El señor ALLENDE.—¡ Por hurto a la Empresa!

También ha contratado a Rogelio Pinto, eliminado del puerto de Punta Arenas por malos manejos, con acuerdo de la Contraloría; al señor Ignacio Munita, cuyo caso es distinto, ex administrador del puerto de Arica, cuyo expediente de jubilación está retenido en la Contraloría, por dualidad de funciones públicas; a Félix Melo y Avelino Manríquez, cuyas actividades sólo se han conocido a través de un recorte de diario. No tienen asistencia registrada y no se sabe en qué trabajan, aparte sus actividades, a lo largo del litoral, para plantear problemas de orden gremial, desquiciadoras del organismo directivo de los trabajadores.

Señores Senadores de la Democracia Cristiana y señor Ministro, tengo a mano —y se la proporcionaré— una lista de funcionarios que han recorrido el Litoral en comisión de servicio. Algunos por cien, por ochenta, por cuarenta, por veinticinco, por ciento cinco, por ciento

veinte días, como se consigna en la relación que dejo entregada.

—El documento a que se refirió el señor Senador es del tenor siguiente:

Relación del personal de obreros y empleados en comisión de servicio enviado por la Empresa a distintos puertos del Litoral.

Avelino Manríquez Cuevas, (obrero de Arica). En comisión ante la Dirección, del 5 al 24 de abril. 19,4 días; al puerto de Iquique, del 27 de abril al 24 de mayo. 26 días; al puerto de Antofagasta, del 25 de mayo al 15 de junio. 21,4 días; al puerto de Coquimbo del 18 al 29 de junio, 11 días; al puerto de Chañaral, del 1º al 24 de junio, 24 días. Total: 119 días,

Armando Tobar García, (obrero Grado 10 de San Antonio). Contratado el 1º de marzo en comisión ante Dirección; luego a Punta Arenas, Puerto Montt, Valdivia, Talcahuano. Total: 72 días.

Rogelio Pinto D, (obrero de Punta Arenas). Ante la Dirección, un total de 24,4 días.

Daniel Mansilla Pacheco y Emiliano Barría Gómez, (obreros de Puerto Montt). Ante la Dirección, el primero 15 días y el segundo 22 días. Total: 37 días.

Luis Chamorro Herrera, (empleado de San Antonio). Ante la Adpto. de Punta Arenas, del 23 de marzo al 23 de julio. Total: 120 días.

Luis García Zamorano, (empleado de San Antonio). Ante la Dirección, diferentes fecha. Total: 105 días.

Manuel Vega Vega, obrero de Valparaíso). Contratado el 5 de febrero de 1965, en comisión a Punta Arenas, Puerto Montt, Valdivia, Talcahuano y San Antonio. Total: 25 días.

Arturo Villatoro Marambio, (obrero de San Antonio). En comisión del 25 de abril al 13 de mayo para Punta Arenas, Puerto Montt, Valdivia, Talcahuano, Total: 17,8 días.

Jorge Pérez Peralta. Oficina Coordinadora de Santiago, desde el 2 de enero hasta la fecha. Total: 150 días.

Félix Melo Gallardo, (obrero de Valparaíso, jubilado). Contratado Grado 10 el 1º de febrero de 1965 en comisión permanente ante la Dirección; después en Punta Arenas, Puerto Montt, Valdivia Talcahuano. Total: 20 días; Iquique, Arica, Antofagasta, San Antonio, 26 días.

Eduardo Araya Moya, (obrero de San Antonio). Ante la Dirección y puertos del Sur, del 15 al 20 de abril de 1965; del 25 de abril al 13 de mayo de 1965. Total: 24,2 días.

La D. C. busca el control sindical en cualquier forma.

¿Para qué salieron todos estos funcionarios, señores Senadores? ¿Para entregar informes sobre posibles deficiencias del trabajo? ¿Para entregar sus sesudas experiencias y promover economías para la Empresa? No, señor Presidente. Han ido a desarrollar una labor de tipo sindical proselitista y a crear condiciones artificiales que les permitieran lograr lo que no pudieron conseguir en el congreso realizado por la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, es decir, que la Democracia Cristiana controlara la organización de los obreros. Tanto fue así que de 97 delegados sólo se retiraron 16, que recibieron un bautizo oficial de parte del Director de la Empresa Portuaria, quien les aceptó un consejo fantasma, el Consejo Nacional de los Trabajadores Portuarios. He ahí una actitud inaceptable de parte de ese funcionario público, que, indiscutiblemente, tienen que condenar los Senadores demócratacristianos.

Demuestra este hecho el documento que voy a leer más adelante.

Avisos de prensa.

Señor Presidente, ¿porqué digo que hay una directa relación entre lo que acabo de

mencionar —que alguien pudiera poner en duda— y la verdad? Porque aquí está el primer aviso que este descripterizado Director demócratacristiano de la Empresa publicó el día 25 de junio, es decir, al día siguiente de la noche del "lockout". Se trata, en verdad, de un aviso de antología, porque es la huella dignal de la incapacidad, de la intervención, la evidente demostración del criterio político gremial esgrimido. Es la evidencia, sin apelación, de una actitud funcionaria que no podrá defender ningún Gobierno honesto, que yo creo no podrá defender el Ministro del Interior, en cuya rectitud administrativa tengo la obligación de confiar.

¿Qué se dice en la parte pertinente de este aviso? Téngase presente ante todo que vulnera disposiciones legales y reglamentarias, que no se, hayan sido derogadas. Dice: "3º— *Las condiciones de remuneración provisionales consistirán fundamentalmente, en el pago de un jornal diario y durarán mientras la Dirección de la Empresa y el Consejo Nacional de los Trabajadores Portuarios acuerden las condiciones de remuneración definitivas, las cuales se aplicarán, con efecto retroactivo, a contar desde esta fecha.*

¿Cómo es posible que a los señores Senadores demócratacristianos no les llame la atención este aviso, pagado, por lo demás, con fondos fiscales? El Consejo Nacional de los Trabajadores Portuarios fijará remuneraciones "provisionales"; y después, "definitivas". Esto significa meterse al bolsillo la ley, los reglamentos, las disposiciones pertinentes y claras del Estatuto Administrativo, todo. Y ahí está ese funcionario, contando con la confianza del Gobierno. No he visto nunca un documento tan flagrantemente torpe y absurdo, que emane de un funcionario de esta categoría.

—*El aviso señalado por el señor Senador dice:*

A los obreros portuarios.

Ante las reiteradas paralizaciones de las faenas portuarias provocadas por el personal de obreros de la Empresa Portuaria de Chile que trabaja en la Administración del Puerto de Valparaíso, las que culminaron con una nueva huelga efectuada por dicho personal en el día de ayer, la Jefatura de la Empresa ha adoptado las siguientes decisiones:

1.—*Se declararon caducados todos los contratos de trabajo de los obreros de la Administración del Puerto de Valparaíso que adhirieron a la huelga ilegal que tuvo lugar en el día de ayer.*

2.—*Los obreros cuyos contratos han caducado y que soliciten ser contratados nuevamente de acuerdo a la reglamentación y condiciones fijadas provisionalmente por la Empresa, podrán concurrir a firmar sus contratos de trabajo en los lugares siguientes: Control Valdivia y Control Espigón, desde las 10 horas a las 18 horas del día de hoy y desde las 8 horas a las 18 horas el sábado y domingo próximos.*

3.—*Las condiciones de remuneraciones provisionales consistirán, fundamentalmente, en el pago de un jornal diario y durarán mientras la Dirección de la Empresa y el Consejo Nacional de los Trabajadores Portuarios acuerden las condiciones de remuneración definitivas, las cuales se aplicarán, con efecto retroactivo, a contar desde esta fecha.*

4.—*De acuerdo a lo señalado precedentemente, con posterioridad al día domingo próximo la Dirección de la Empresa no procederá a recontratar a personas cuyos contratos se han declarado caducados.*

El Director.

¿Quién me explica esta publicación? ¿Quién me da una razón valedera? ¿Quién me explica esta huella digital de la inepticia?

Otro hecho, que yo sé les duele a algunos Senadores demócratacristianos, porque no de otra manera puedo interpretar el silencio de los señores Fuentealba, Noemi, Ferrando y Musalem. ¿Qué dice este otro aviso?: “*Recontratación de obreros portuarios*”. ¿En qué quedamos? ¿Ha habido “lock out”? Ha habido, si hay recontratación. “*Con el objeto de evitar cualquier tipo de presión física —continúa el aviso—, los obreros de la Empresa Portuaria de Chile que deseen recontratarse pueden hacerlo presentándose en cualquiera Comisaría de Carabineros de Valparaíso o Viña del Mar. Para ello sólo basta presentar el número de ficha y carnet de identidad.— El Director de la Empresa*”.

No voy a abusar de la posición que tengo. No voy a comentar extensamente este aviso. Sé que les duele a ustedes, Senadores demócratacristianos, como me duele a mí. No hay en la historia de Chile, a través de las más duras luchas sindicales, un paso más ignominioso que éste, que vulnera más claramente la dignidad de los trabajadores. ¿Este es el Director de la Empresa Portuaria a quien defienden ustedes, a este pigmeo prestan su apoyo!

Pero hay más, señor Ministro. En el deseo de presionar se han agotado todos los argumentos. Quebrada la posibilidad de destruir la unidad sindical, desesperado el Director de la Empresa frente a la resistencia férrea de los trabajadores al control político, y habiendo logrado que se recontrataran 150 de los 2.400, ¿a qué expediente se ha recurrido? ¿qué se ha ofrecido a los trabajadores como manera de presionarles? ¿Oiganlo bien, señores Senadores! Mostré al señor Ministro el

documento que voy a esgrimir de nuevo. Como es necesario echar a una serie de trabajadores, se ofrecen las siguientes condiciones de retiro para los casos que se señalan:

“Jubilación a los obreros que están en condiciones de acogerse a este beneficio. Según las estadísticas de la Empresa alcanzan a 500 trabajadores”. Según el señor Noemi, el personal alcanza a 4.027 personas, pero hay que echar a 500. Y mientras se tramita su jubilación, la Empresa prestará el 70% de la jubilación mensual.

Señor Ministro, usted que es hombre de derecho, además de ser accidentalmente de armas, me podrá explicar si un director, un funcionario tiene derecho a sentarse —perdónese me la expresión por lo vulgar, pero la uso en toda su intención— en el Congreso y en el Gobierno. ¿Qué somos nosotros para este funcionario? Tomen nota de lo que ofrece el correligionario de ustedes señores Senadores demócratacristianos:

“Indemnización legal especial para los obreros que no estén en condiciones de obtener el beneficio de la jubilación, al margen de su desahucio, y que en forma voluntaria no se reincorporen al servicio. Esta indemnización será de 12 sueldos vitales del Departamento de Santiago”.

¿Puede ofrecer tal cosa el Director de la Empresa? ¿En qué disposiciones legales se basa? ¿Dónde está preceptuado? ¿No debe el Congreso dictar una ley para esto? ¿Qué somos nosotros, hasta dónde ha llegado este Director? ¿Y a este Director, que coloca en tal mala situación a los funcionarios públicos, al Congreso y al Gobierno, lo defienden Sus Señorías!

Atienda, Honorable señor Curti, usted que es tan aficionado a defender la ley, escuche qué más ofrece este aviso:

“Indemnización de 10 sueldos vitales mensuales del Departamento de Santia-

go al personal que, por razones de buen servicio, acuerde desahuciar una Comisión formada por la Dirección y el Consejo Local Portuario”.

Es decir, este hombre que en el primer aviso invocó al Consejo Nacional Portuario, al consejo fantasma aceptado por él, contra la Federación Nacional Portuaria con sus veinticinco años de tradición de lucha, invoca aquí al Consejo Local Portuario, que depende de la Federación Nacional Portuaria. ¿Se puede concebir mayor inconsecuencia, más oportunismo, más falta de línea ética? ¡Es inconcebible! ¿Pretende que los trabajadores se presten para burlar a sus propios compañeros, sobre la base ilusoria de este ofrecimiento de diez sueldos vitales? ¿Con qué derecho? ¿Qué es este caballero? ¿Es la síntesis del Congreso o del Gobierno? Es... iba a decir un “patudo”. No quiero expresarlo por respeto a mi propia persona, pero ya lo dije. ¡Se me ha escapado! ¡Délo por dicho, señor Presidente!

No, señores Senadores. Esto no es posible. Transgrede los más elementales conceptos de la ética funcionaria. Usted tiene la obligación de defender la ley, señor Ministro. No olvide que es Ministro de Defensa y que la ley lo ampara, lo protege, es su escudo. ¡Ministro, no lo olvide!

Señores Senadores de la Democracia Cristiana, tengo en mi poder un documento que les dolerá tanto como el aviso puesto en la comisaría, y que mostré no hace mucho al señor Ministro del Interior: es la hoja que deben firmar los obreros que quieren recontractarse y que se vieron forzados a suscribir 150 trabajadores empujados por el hambre y la desesperación. Escrita a máquina, foliada oficialmente y refrendada por el respectivo funcionario, dice: “Declaro conocer las disposiciones del presente contrato provisorio, cuyos términos de remuneración y

horario serán posteriormente estipulados por la Dirección de la Empresa con la concurrencia del Consejo Nacional de Obreros Portuarios". Es decir, se estampa aquí la misma exigencia que en el aviso publicado. ¿Hay o no hay intención política o gremial? Los que han querido dar carácter político a este conflicto, ¿somos nosotros? ¿No es acaso el director designado por ustedes quien barrena los conceptos más elementales de respeto a la autonomía y a los derechos sindicales de los trabajadores? ¿Puede colocarse a un hombre, que necesita comer para vivir, ante el imperativo de humillarse y firmar un documento que sabe contrario a sus compañeros y en el que, además, debe reconocer a una entidad inexistente? ¿Esta es la moral y ética cristiana? ¿Esta es la moral y ética sindical? ¿Esto es lo que el Partido Demócrata Cristiano quiere? No lo puedo creer: ¡es demasiado fuerte!

¿Qué ha querido también el director de la Empresa? Ha querido apoyarse en la COMACH, conocida por los señores Senadores y dirigida por Wenceslao Moreno, que transitó por varias tiendas y recaló allí. Ojalá puedan carenarlo ustedes moralmente. Creo que las habilidades que tiene son demasiado grandes, más grandes que el automóvil que trajo de

Punta Arenas con estibador y todo, ¡la primera vez en Chile que un estibador trae un auto!

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Ahora los estibadores son dos.

El señor ALLENDE.—Esos son el "pollo" y el "medio pollo".

Este "patricio" sindical —en el sentido del término—, alto dirigente de la Democracia Cristiana, en 1962 envió a los obreros portuarios una carta de agradecimiento por la lealtad y el apoyo que brindaron a un movimiento de los marítimos. ¿Por qué, señores Senadores? Porque en forma tradicional ambos gremios se han apoyado recíprocamente. De ahí nace la fuerza de esos grupos, a pesar de que los portuarios siempre estuvieron en una línea sindical nacional distinta. Pero, en el trabajo, no podían los dirigentes marítimos desconocer a sus compañeros. No obstante, la Empresa ha querido quebrar el movimiento portuario utilizando a los obreros marítimos.

En mi mano tengo una fotografía, que antes pasé hacia atrás, donde aparece el señor Moreno oficiando de gran dirigente de la Democracia Cristiana.

La fotografía aludida tiene la siguiente leyenda:

EN LA INTENDENCIA.—Una nueva reunión se efectuó ayer en la Intendencia en torno al conflicto portuario suscitado en Valparaíso. En la fotografía superior, de izquierda a derecha, el diputado Gustavo Cardemil; presidente de FE-MACH, señor Wenceslao Moreno; el diputado Eduardo Sepúlveda, el senador Benjamín Prado, el presidente provincial del Partido Demócrata

Cristiano, señor Remberto Torres, y el Intendente, señor Enrique Vicente. En la fotografía inferior, de pie, el diputado Osvaldo Giannini y, sentados, los señores Constantino Kúsulas y Sergio de la Fuente, subdirector y director de EMPORCHI. Entre ambos, un dirigente obrero portuario de San Antonio.

El movimiento de los democratacristianos se dice renovador en lo moral, quiere cambiar la estructura económica y social del país y habla un nuevo lenguaje. ¡Por favor, señores: ya bastó con Grez en la campaña electoral! ¡No carguen ahora con Moreno! ¡No tienen hombres para ello! ¡Es demasiado pesado el cadáver sindical de ese aventurero! ¡No se lo echen encima!

Actuación de la Democracia Cristiana.

Lamentablemente, el Partido Demócrata Cristiano ha actuado como tal, directa e indirectamente. Aquí tengo, por ejemplo, un documento que contiene la opinión del Departamento Sindical de la Democracia Cristiana de Viña del Mar. En él aparecen los mismos términos empleados en los avisos y en la declaración de prensa.

“PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
VIÑA DE MAR

INFORMATIVO Nº 4

“Declaración del Departamento Sindical de Viña del Mar sobre la huelga que afecta a un sector de obreros Portuarios de Valparaíso”.

El Departamento Sindical del Partido Demócrata Cristiano de Viña del Mar, que agrupa a los trabajadores Demócrata Cristianos y simpatizantes de la Comuna, se dirige a sus compañeros de todos los Sindicatos y organizaciones gremiales para *desmentir* las afirmaciones falsas y calumniosas propaladas por elementos sindicales marxistas en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno:

Estos son los verdaderos hechos.

1º—La *Emporchi*, Empresa Portuaria de Chile, es un organismo del Estado, es decir pertenece a todos los chilenos. En

cierto modo cada uno de nosotros es propietario de ella. Este organismo tiene a su cargo *todos* los puertos del país. Chile es eminentemente marítimo y la mayor parte de sus riquezas salen al extranjero por sus puertos, por ellos entran los productos que necesitamos para nuestra subsistencia y desarrollo;

2º—El Presidente Frei, recibió esta importante Empresa *en la ruina*, desfinanciada, sin personal capaz, con una desorganización que llega a los extremos más absurdos y trágicos. Políticos irresponsables, los mismos que fueron derrotados el 7 de marzo, fueron los que realizaron esta obra de *estafa* al pueblo que, a través del Gobierno, es el verdadero dueño de esta Empresa.

Aquí tienen botones de muestra:

- Privilegio de las “horas de espera” y de la inamovilidad interna”, en cuya virtud algunos obreros portuarios ganan sueldos millonarios *sin trabajar*.
- Injusta distribución de remuneraciones, hay por una parte obreros que trabajan y ganan mensualmente apenas Eº 300.— (o menos aún); mientras que otros ganan Eº 2.000.— *sin trabajar* prácticamente.
- Exceso de personal, el año 1960 había 700 obreros en el puerto de Valparaíso —lo cual era suficiente— actualmente se realiza casi el mismo trabajo, pero hay 2.100 obreros.

3º—El Gobierno defendiendo los intereses de todo el pueblo, especialmente de los trabajadores de otras Empresas particulares o fiscales que, a pesar de que ganamos salarios muchos menores, hemos estado financiando con los impuestos que se nos descuentan mensualmente por planillas, los privilegios abusivos de los compañeros portuarios, decidió reorganizar internamente la *Emporchi*.

Cuáles son estas reformas: Se establece un salario base de Eº 485;

Se pagan *únicamente* las horas extraordinarias *realmente* trabajadas.

El turno de la tarde se paga con un 50% de recargo.

Se hace coincidir el horario de trabajo de los obreros portuarios con el de los obreros marítimos.

Se mantienen las primas especiales por toneladas movilizadas y todas las conquistas sociales que no significan corruptelas e inmoralidades.

Además se disminuirá el personal del siguiente modo:

1º—500 obreros de altas rentas que reúnen los requisitos para jubilar, deberán hacerlo, recibiendo además de su jubilación mensual, un alto desahucio;

2º—300 obreros que no reúnen los requisitos para jubilar, podrán retirarse recibiendo un elevado desahucio y *además* una indemnización de 12 sueldos vitales del Departamento de Santiago, y

3º—Se indemnizará con 10 sueldos vitales a personal incapaz e incompetente, además de su desahucio legal.

4º—Contra estas medidas de saneamiento moral, que sólo favorecen al país, están los dirigentes portuarios maxistas. Cada día que pasa, nuevos obreros portuarios les dan la espalda y se reintegran al trabajo aceptando las nuevas condiciones establecidas por el gobierno. Eu su desesperación gritan, calumnian, insultan y llegan hasta la violencia física, visitan los hogares y amedrentan a las esposas y a los hijos. Ahora recorren los sindicatos queriendo engañar a sus dirigentes y bases.

De nada les servirá... el pueblo ya los conoce... y los repudia.

(Fdo.): Armando Villar, Secretario. — Franco Rojas Toledo, (Presidente). — Eugenio Candia, Vicepresidente — Aldo Grondona, (Secretario de Prensa)".

En este documento, se aprecia que se ha obrado como partido frente a este movimiento. Esto, por desgracia, ha signi-

ficado enturbiar la línea sindical de los trabajadores. Por otra parte, como siempre ocurre en esos casos —y el señor Ministro lo sabe—, ha comenzado a circular un panfleto sin pie de imprenta. ¿Quién lo hace imprimir? ¿De dónde sale? ¿Quién lo financia? ¡Aquí está, como siempre! ¡Qué me van a decir a mí, que en la pasada campaña presidencial recibí una lluvia de panfletos sin pie de imprenta, algunos en papel satinado traídos de los Estados Unidos! En este panfleto se habla del “descaro de los portuarios” y se incita a burlarse de estos obreros, a quienes se califica de “capitalistas portuarios”. Además, señala que hay una serie de dirigentes que ganan sumas fabulosas; pero calla que algunos de ellos son demócratacristianos que ganan lo mismo o más que los dirigentes del Consejo Local Portuario de Valparaíso. En él había tres dirigentes de esa filiación que, por orden de partido, renunciaron al producirse el conflicto.

¡Aquí está la demostración! Como en otros volantes sin pie de imprenta, en este panfleto se dice que se está llamando al pueblo a la subversión y a la violencia.

A los únicos que no les conviene la violencia es a los trabajadores portuarios y a nosotros; porque ustedes poseen las bayonetas, el poder de la información y la fuerza de la represión. Nosotros no necesitamos la violencia, pues tenemos la razón del derecho. ¿Para qué vamos a usar la violencia si nos asiste la razón? Ahí están las leyes, señor Ministro. No me puede decir que no existen. Ahí está la actitud del Diputado Ballesteros. Ahí está lo que hemos hecho: las sesiones del Senado y de la Cámara de Diputados, la visita al Vicepresidente de la República. Todo lo hemos hecho. Pero no panfletos anónimos. Desafortunadamente, el Subsecretario del Interior se hace eco de ellos y se dice que nosotros estamos llamando a la violencia.

¡Nosotros sabemos ya lo que es la provocación! Estamos viejos para "cabreiros": no vamos a caer en eso. El día que sea necesaria la violencia, la esgrimiremos públicamente y asumiremos la responsabilidad de patrocinar ese camino. Lo vamos a hacer, aunque ojalá no llegue el momento; pero el día que llegue, asumiremos la responsabilidad. No empujaremos con panfletos anónimos a los obreros. Por lo demás, los dirigentes sindicales y los trabajadores chilenos no se mueven impulsados por panfletos anónimos: son demasiado conscientes y responsables.

Por otra lado, ¿cómo es posible que haya habido una conferencia de prensa, bajo el auspicio del Subsecretario del Interior, con la presencia de todos los parlamentarios de la Democracia Cristiana y de un representante de los obreros marítimos de San Antonio? Al referirse a ella, el diario de Gobierno, "La Nación", dice que parlamentarios del FRAP instruyeron a los dirigentes sindicales para impedirles el diálogo abierto con las autoridades estatales. ¡No he visto una conferencia de prensa así! Un periodista, jocosamente, se atrevió a preguntar:

—¿De qué partido es usted?

—Del Demócrata Cristiano.

—¿Y usted?

—Del Demócrata Cristiano.

¡Eran todos democratacristianos: ni el portero se salvaba de serlo! Fue una conferencia de prensa de un partido: el de Gobierno, que dio su palabra condenatoria sin antecedentes, sin parar mientes en las disposiciones legales, pasando por el Estatuto Administrativo y poniendo la solvencia del Gobierno detrás de un funcionario que infringe la ley.

Hemos buscado la solución.

Señor Ministro, hemos criticado al Gobierno, primero, por haber dado su palabra antes que usted y, en seguida, por los hechos que muy brevemente quiero resumir y que explicará con mayores detalles

el Honorable señor Víctor Contreras, en lo relativo a la violencia propiamente tal y a lo que aprendimos ayer en Valparaíso.

¿Cuál ha sido la actitud del Gobierno? ¿Se ha preocupado de este conflicto por intermedio del Ministro del Trabajo? ¿Por qué está aquí el señor Ministro del Interior? Porque lo invitamos nosotros; en buena hora. Pero, ¿por qué no vino el de Trabajo? ¿Qué cosa es esto? ¿Es un conflicto del trabajo o no lo es? El hecho cierto es que el Ministro del Trabajo ha estado ausente de él.

A los dos días de producido el conflicto, estuve en Valparaíso y conversé con el Subsecretario de Transportes, el Subsecretario del Trabajo y el Intendente de la provincia. Propuse una fórmula de arreglo, y se me invocó que había un decreto que obligaba a la empresa. Pregunté el número del decreto, pero no se me dio, porque no existía: se dictó el 3 de julio. Y yo me entrevisté con el Intendente y los dos Subsecretarios el 29 de junio, porque ese día terminó el congreso del Partido Socialista y mi partido me mandó a Valparaíso. No se llegó a ningún acuerdo. Me dijeron que debía conversar con el director de la Empresa. Lo hice, pero él me señaló la necesidad de hablar con el Ejecutivo. Vine a Santiago y hablamos. Además, se habló de esto en la Cámara de Diputados y, en la hora de Incidentes, en el Senado. Me comuniqué por teléfono con el señor Ministro de Economía, a quien conozco desde hace muchos años, y también conversé con el Ministro señor Carmona dos veces. Fuimos de nuevo a ver al Vicepresidente de la República. Volví a hablar dos veces con el señor Carmona. Esto se parece al juego del "gran bonetón"...

Si el Gobierno hubiera querido resolver este problema, podría haber tomado cualquier actitud, ¡cualquiera...!

Fíjese, señor Ministro, que nosotros hicimos que se reanudara el diálogo con el director de la Empresa. Eso consta al Ministro del Interior, señor Carmona, por-

que lo llamé por teléfono y le dije que por favor citara a ese funcionario.

La Empresa hizo una proposición, que los obreros rechazaron. Tal rechazo se produjo el sábado, a las tres de la tarde. Sin embargo, hasta ayer —no sé si lo habrá hecho hoy día— la Empresa no había contestado los puntos planteados por los obreros. ¿Cuántos millones se pierden al día? ¿Cuánto significa esta huelga para la economía nacional? ¿Qué representa? ¿No lo sabe el director de la Empresa? ¿No lo sabe el Gobierno? Pese a ello, han transcurrido la tarde del sábado, el domingo, lunes, martes, miércoles y jueves, y todavía la Empresa no contesta.

¿Hay interés en el Gobierno por solucionar el conflicto? ¿Existe el propósito de hacerlo? ¿Por qué no se llamó a la Central Unica de Trabajadores? ¿Por qué el Ministro o el Vicepresidente de la República no han llamado a los dirigentes portuarios? Nosotros hemos azotado muchas veces, y con justa razón, al Gobierno anterior, del señor Alessandri; pero recuerdo algo que no olvidaré tan fácilmente. Yo venía en automóvil con un periodista uruguayo y un dirigente argentino, hacia fines de 1963 o comienzos de 1964, cuando se transmitió por radio la grabación en cinta magnetofónica de una reunión de una hora y cuarto habida en la Presidencia de la República. El personero de la Derecha, el terco representante de los empresarios, el señor Jorge Alessandri, discutía con los trabajadores de la Salud. El les dijo hartas verdades, y ellos hicieron lo propio. Todo lo escuchó el país. El periodista uruguayo me expresó que no creía que hubiera otro país en que se informara en tal forma respecto de un diálogo mano a mano entre el Primer Mandatario y dirigentes sindicales.

¿Por qué no llama el Gobierno de la revolución en libertad a los dirigentes de la Federación Nacional? ¿Por qué no llama a los dirigentes de la CUT?

¿Por qué el señor Ministro, que nos co-

noce y sabe que tenemos influencia por medio de nuestros partidos, no ha recurrido a nosotros? ¿Por qué no nos han dicho: "Este problema es arduo y necesitamos ayuda para encontrar una solución"? Porque ustedes han dejado que un hombre actúe en función del interés político, partidista, proselitista, sindical, y eso es lo grave.

La filosofía gremial de la Democracia Cristiana.

Por eso, este debate excede el problema gremial suscitado en Valparaíso e incide en la filosofía del movimiento sindical, en función del criterio que sustenta la Democracia Cristiana y que se advierte en la actitud del ciudadano Presidente de la República al asistir el 1º de mayo a una concentración, no de la CUT, sino de un grupo de trabajadores que no representa el sector mayoritario, por cierto, y que en ningún caso debió haber contado con el patrocinio del Jefe del Estado. Eso significa dar un espaldarazo al divisionismo sindical. Y en esta actitud se advierte la influencia y el pensamiento del Ministerio del Trabajo respecto del Código del ramo, y la concepción de los sindicatos paralelos. Crear un organismo sindical amañado y utilizar funcionarios pagados con viáticos del Estado para estructurar y quebrar organizaciones, no se había visto nunca antes, y eso es peligroso.

Señores Senadores de la Democracia Cristiana y señor Ministro: ustedes poseen mayoría en la Cámara de Diputados; forman un grupo abigarrado, inteligente y duro aquí en el Senado; tienen posibilidades dentro de la ley, y son poder y Gobierno, a pesar de las observaciones que nos pudieran merecer. Pero, ¡cuidado! No lleven las cosas al extremo de pretender de mala manera la hegemonía política y la hegemonía sindical. Chile no es país de esclavos. La historia les dirá que los trabajadores de Chile van a responder decorosamente, en defensa de los dere-

chos que consagran las leyes y en defensa de su dignidad de trabajadores, y nosotros estaremos con ellos.

He dicho.

El señor NOEMI.—Seré muy breve.

En realidad, no me haré cargo de la amplia exposición del Honorable señor Allende, porque lo hará el Honorable señor Prado, con el conocimiento que tiene del problema.

Sin embargo, no puedo dejar pasar la aseveración que hizo cuando, al leer algunas publicaciones de diversos diarios, nos responsabilizó a nosotros, los Senadores de estas bancas, de afirmaciones en el sentido de que parlamentarios del FRAP estarían interfiriendo políticamente en el arreglo del conflicto de los trabajadores de Valparaíso.

Al hacernos esa imputación, incluso nos dijo que nosotros jugábamos a las bolitas y nos metíamos el dedo en la nariz, cuando él tenía ya larga vida política.

En realidad, éste no es un cargo, porque en sus filas hay muchos hombres de nuestra generación que en este momento están tomando lugar en las barricadas de lucha.

Esa es la vida: nacer, ser joven, envejecer y morir. Por eso, la juventud que hoy no está en estas bancas, lo estará también en lo futuro.

Pero yo quiero referirme a esto, porque estimo totalmente injusto el cargo que se ha formulado, pues, a mi juicio, es totalmente a la inversa. Y aprovecho la presencia del Honorable señor Chadwick, con quien concurrí a los minerales de Potrerillos y El Salvador, junto a otros parlamentarios —lo citó a él y espero que no me desesmentirá, pues lo que digo es exactamente la verdad—. El señor Senador, en su afán de hacer llegar a los trabajadores del cobre el deseo de que los convenios sobre este mineral, que aún no han sido tratados en el Senado, no se aprueben, porque no son convenientes, se expresó en forma que yo pude interpretar como un llamado a la sedición.

El señor CHADWICK.—¿A la sedición?

El señor NOEMI.—Perdóneme, Honorable colega. Después me contestará.

En realidad, yo quiero probar lo contrario de lo que aquí se ha afirmado.

En la oportunidad a que me refiero, yo pude intervenir. No lo hice ni nunca he dado a conocer lo que allí escuché. Más aún, en el diario "Las Noticias de Última Hora", después de regresar de la visita hecha a esos minerales, se me trató despectivamente y se dijo que yo había mostrado no tener idea sobre el problema del cobre. En una entrevista de prensa realizada con posterioridad, me referí al problema específico y jamás mencioné lo que el Honorable señor Chadwick dijo en su exhortación a los trabajadores.

Repito las palabras textuales: "Son ustedes los trabajadores del cobre; en manos de ustedes está que sean rechazados estos convenios, que son" —naturalmente, porque él piensa distinto de nosotros— "contrarios al interés del país".

Yo puedo interpretarlo así, porque la verdad es que es el Parlamento de Chile quien deberá resolver sobre estas materias; en cambio, el señor Senador exhortaba a los obreros para que fueran ellos quienes decidieran al respecto.

Por lo tanto, en nuestro ánimo no ha existido el deseo de suponerle intenciones diferentes de las que ellos han planteado.

He querido decir estas palabras porque en ningún momento nos hacemos solidarios de expresiones que puedan servir para interpretarlos en forma distinta, aun cuando, como creemos, ellos no pueden ser tan angelicales en su actuación. Al efecto, yo podría hacer referencia a lo que ocurrió tanto en Potrerillos como en El Salvador o a lo que sucedió en otros lugares, cuando la pasión política llevó a esos términos.

Recalco que no es nuestro ánimo, por ningún motivo, crear este tipo de insinuaciones, ni menos compartir nosotros expresiones que puedan servir para dañar a algún señor Senador.

El señor CHADWICK.—¿Me permite, señor Presidente?

Quiero solicitar al señor Ministro del Interior que me conceda la oportunidad de hacerme cargo de las palabras que acaba de proferir el Honorable señor Noemi.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Señor Presidente, deseo saber a qué hora termina la sesión.

El señor REYES (Presidente).—A las 21.

El señor CHADWICK.—No ocuparé más de dos minutos en mi intervención.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente.

El señor REYES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CHADWICK.—Yo debo una explicación al Senado, porque, en ningún caso, podría guardar silencio después de lo dicho por el Honorable señor Noemi.

La verdad es que, ya viejo en el trabajo intelectual, debo señalar que los mecanismos de la memoria suelen jugar partidas desagradables a los hombres cuando hacen recuerdos.

El señor Senador, seguramente de muy buena fe, cree que las cosas son como él las ha expuesto; pero aliento la esperanza de que, haciéndolo recordar bien los hechos, pueda rectificarse.

Es verdad que juntos llegamos hasta los sindicatos de los minerales de Potrerillos y El Salvador, y lo es también que mantuvimos posiciones antagónicas en lo relativo a los proyectos del cobre, que debíamos explicar a los trabajadores; pero no es cierto que pudiera, ni remotamente, dársele la calificación de incitar a la sedición a lo que el Senador que habla expresó en aquella oportunidad.

Las cosas son bien sencillas. En el centro del país, y por intermedio de las columnas de "El Mercurio", se ha estado, permanentemente, invocando una supuesta aceptación por parte de los obreros del cobre a los proyectos que el Ejecutivo patrocina para esta industria. Y era natural que yo, conociendo el verdadero criterio de la in-

mensa mayoría de los trabajadores de esa industria, les hiciera ver la importancia que tenía que manifestaran ese criterio, esa opinión, a fin de que no existiera duda, en todo el país, acerca de su sentido o alcance.

Si llamar a los obreros a expresarse en su verdadera conciencia, sin la deformación que la prensa interesada en engañar al país está defendiendo día tras días, es sedición, debo decir que aceptaría la calificación, porque considero que es título de honor estar desmintiendo, por todos los medios a mi alcance, a esta maniobra tan artera que debemos soportar, día tras día, cuando abrimos el diario "El Mercurio" para informarnos de algunas noticias.

Para terminar, quiero decir que, apenas cuatro días después de esta visita a que aludí, los obreros de El Salvador fueron llamados a votar para la renovación de las directivas sindicales. Allí tuvieron oportunidad de decir su palabra limpiamente, y ni uno solo de los candidatos de la Democracia Cristiana, que se identifica con los convenios del cobre, alcanzó votos para ser elegido; en cambio, los partidos del Frente de Acción Popular obtuvieron cuatro en un total de cinco dirigentes, y el quinto correspondió a un representante del Partido Radical.

Creo que es innecesario abundar en mayores comentarios.

El señor NOEMI.—¿Me permite una pequeña interrupción, señor Ministro?

Diré solamente dos palabras.

Quiero dejar en claro que no he acostumbrado en mi vida decir jamás algo que no haya escuchado.

Pienso que el Honorable señor Chadwick, dentro de su juventud como Senador, pudo haberse excedido en los términos; pero yo repetí los conceptos.

Por lo demás, en lo referente a los sindicatos, nosotros nunca hemos tenido dirigentes sindicales en El Salvador, y en las elecciones que el señor Senador mencionó iban divididos cinco candidatos democratacristianos. La suma de los votos de esos

cinco candidatos, inexpertos por presentarse en ese número, daba de más para elegir un director y medio.

Sólo eso quería decir.

El señor PALMA.—¿Por qué no tomamos el acuerdo de prolongar la sesión hasta el término de las observaciones del señor Ministro y del Honorable señor Prado.

El señor ALLENDE.—Además, hay otros señores Senadores que desean hablar.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, no me opongo a la prórroga de la hora para escuchar al señor Ministro; pero estimo necesario que este debate prosiga la próxima semana, a fin de oír a otros señores Senadores.

Entiendo que el Honorable señor Prado desea hacer uso de la palabra; por mi parte, estoy inscrito para hablar a continuación del señor Ministro y no creo que alcance a hacerlo. De manera que podríamos autorizar a la Mesa para citar a una nueva sesión en la próxima semana.

El señor JARAMILLO LYON.—¿Por qué no prorrogamos la hora?

El señor BOSSAY.—Que se cite a una nueva sesión, porque yo deseo también dar algunas opiniones.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se prorrogaría la hora hasta el término de las observaciones del señor Ministro, y la Mesa quedaría facultada para citar a una nueva sesión en la semana próxima.

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Señor Presidente, tal como lo expresó el Honorable señor Allende, yo quiero entrar a este debate con la mayor serenidad posible, conservando esa calma que él decía era necesaria para dar paso a la razón y abrir camino, también, para encontrar dónde está la justicia.

¡Cosa curiosa! En el total de las observaciones que hemos escuchado esta tarde, las palabras pronunciadas por el Honorable señor Ibáñez, antes de retirarse de es-

ta Sala, coinciden en gran parte con las expresadas por el Honorable señor Allende, en el sentido casi de no requerir la presencia del Gobierno en este debate, porque los señores Senadores han planteado el problema del conflicto portuario sobre la base de una actuación de la Democracia Cristiana. Según estas afirmaciones, todas las medidas adoptadas allí se habrían tomado mediante un procedimiento político, una posición política, y, prácticamente, el Gobierno casi no sería parte.

Después de escuchar esas observaciones, la verdad es que me parece innecesaria mi presencia en esta Sala, pues los dos señores Senadores que han hecho uso de la palabra han coincidido rotundamente en este sentido. Sin embargo, deseo plantear las cosas con absoluta serenidad y fijar los puntos de vista del Gobierno a este respecto.

Creo que lo interesante para el país es señalar en qué consiste este conflicto, el llamado "conflicto portuario", a qué se debe, cuáles son las razones profundas que en este instante justifican que el Senado y la opinión pública lo estén considerando.

¿Qué sucede en la Empresa Portuaria? Ocurre algo extraordinariamente importante. Ya lo señaló el Honorable señor Ibáñez: hay que hacer un análisis muy profundo de lo que sucede en esta empresa y de sus posibilidades de supervivencia.

Quiero dar un solo dato para ilustrar el debate. Creo necesario advertir al Senado que la Empresa Portuaria de Chile, sin considerar el reajuste legal establecido por la ley 16.250 —que, entre paréntesis, el personal percibía y está percibiendo, alcanza a cerca de 14 millones de escudos y el fisco debió pagar—, tiene un presupuesto de E^o 48.570.071, de los cuales E^o 44.961.700, sin considerar el reajuste consignado en la ley 16.250 y que debió pagar directamente el fisco, equivalente a las remuneraciones del personal, y muy concretamente, a las del personal de obreros.

Repito por tercera vez que, sin considerar este reajuste legal, el 92,52% del pre-

supuesto de la empresa, para 1965, está en las remuneraciones que se pagan de manera principal a su personal de obreros.

Era necesario, por consiguiente, enfrentar el problema con decisión y energía, dentro de la ley y con absoluta serenidad y prudencia. En esa forma se ha actuado.

¿Por qué ha surgido lo que hemos denominado "conflicto portuario"? Debo advertir al Honorable Senado que, a pesar de atribuir algunos al conflicto carácter nacional, la raíz del problema debe buscarse en lo sucedido en el puerto de Valparaíso. Este hecho es digno de ser meditado por los Honorables Senadores. ¿Por qué los obreros de la Empresa Portuaria no han logrado conseguir solidaridad alguna de otros puertos del país en los días que lleva transcurrido el conflicto? En este momento, salvo un sector de obreros de San Antonio, que no son portuarios propiamente tales, sino de la COMARCHI —a ellos se refirió el Honorable Senador Allende—, en ningún puerto se ha conseguido la solidaridad con el movimiento de los trabajadores portuarios de Valparaíso.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En primer lugar, el señor Ministro no está bien informado, pues han llegado a Valparaíso delegaciones de obreros portuarios de Arica, Iquique, Antofagasta, San Antonio y Talcahuano. Estas representaciones constituyeron en el día de ayer un comando, a fin de entenderse directamente con la Empresa. De tal modo que, hoy o mañana, el señor Ministro será informado de un acto de esa naturaleza. En consecuencia, se verán cumplidas —no pretendo hacer vaticinios—, las informaciones proporcionadas por el Honorable Senador Allende en el día de ayer.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—He concedido una breve interrupción al Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—Son absolutamente

exactas las afirmaciones hechas por el señor Ministro. Las tenía anotadas para darlas a conocer en mi intervención.

El conflicto lleva veinte y tantos días. Se ha aludido a funcionarios que habían recorrido el país, enviados por la Empresa Portuaria. Se ha supuesto que han sido mandados como agentes para quebrar la unidad sindical. En realidad, el Honorable señor Allende no exhibió ningún documento que pruebe fehacientemente esa afirmación. Por mi parte, puedo afirmar que también representantes de los trabajadores han recorrido el país, y no los critico. Por lo demás, no es la primera vez que mantengo una posición en ese sentido.

Hasta el momento, sólo algunos grupos de obreros portuarios y los de la COMARCH, que no lo son, han realizado pequeños movimientos de adhesión, en el orden moral, a la familia de los obreros. No se ha producido una poderosa corriente de adhesión que dé respaldo moral a la posición de los trabajadores portuarios de Valparaíso, y ello, porque los obreros de otros puertos saben que los de Valparaíso tienen diferentes condiciones de trabajo.

Para terminar —no deseo abusar de la interrupción concedida por el señor Ministro— deseo manifestar que, a lo expresado, se suma el fracaso del paro organizado por la CUT en Valparaíso. Ese hecho tiene hondo contenido moral, y por eso lo invoco. En efecto, los gremios se reunieron y discutieron la justicia de las peticiones de los obreros portuarios, como estaban estipuladas en el último memorándum. Las compararon con lo ofrecido por el Gobierno. Tengo a mano un acta que, por desgracia, no podré analizar. Habría sido interesante darla a conocer a algunos Honorables colegas que han intervenido en el debate, como el señor Bossay, pues les demostraría que, si bien no ha habido rechazo total, se produjo falta de diálogo, y de ello no son culpables ni el Honorable señor Allende, ni los personeros de Gobierno ni otros parlamentarios, sino los dirigentes de la asociación Mariano Valenzuela. Ellos son los responsables del rompimiento del

diálogo, pues jamás respondieron con una contraproposición o un análisis sereno. Simplemente, siguieron el procedimiento de contestar que no y agregar condiciones.

Si el Honorable Senador Bossay, representante de nuestra zona, hubiera leído con calma el último memorándum, habría encontrado una cláusula en virtud de la cual la Empresa se declara dispuesta a dar las garantías que se pidan, en cuanto a que las conquistas sociales no serán amagadas. Por cierto, no hubo respuesta en ningún sentido. No concurrieron los miembros de la directiva de la asociación Mariano Valenzuela: hubo, simplemente, la negativa anunciada por la prensa y ningún propósito de cooperación.

Tengo a mano las votaciones efectuadas en diversos sectores de trabajadores de Valparaíso: del gremio de la Salud, de profesores, de la Textil de Viña del Mar —la única que adhirió—, de ferroviarios, que tiene directiva marxista, etcétera. Debataron el problema, fueron a hablar con el Intendente de la provincia, pidieron el memorándum, lo analizaron y votaron por la negativa. También lo estudiaron los gremios de Vialidad, de Impuestos Internos, Tesorería y Aduana. El Senador Bossay conoce al señor René Aravena, presidente de la Asociación de Empleados de Aduana, quien vino anoche a conversar con nosotros y nos manifestó que su respuesta fue negativa por no conocer el problema.

Tengo una larga lista: treinta sí es y uno y medio no es. Sostengo que Valparaíso, porque tengo en mis manos la opinión de los trabajadores...

El señor CHADWICK.—¿Y los paros parciales?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Me estaba refiriendo al carácter netamente local del conflicto de la Empresa Portuaria. ¿Qué sucede en el puerto de Valparaíso? Que allí el sistema de trabajo y remuneraciones no es igual que en otros 11 puertos del litoral; es totalmente diferente. La modalidad de trabajo en Val-

paraíso adolece de vicios que es necesario remediar, pues produce situaciones de extraordinaria resonancia para la marcha de la Empresa Portuaria.

Deseo dar a conocer un resumen de los cuatro meses iniciales de 1965, enero a abril, correspondiente al puerto de Valparaíso, relativo al número de trabajadores. 2.090 obreros, que constituyen el 51,23 por ciento de todos los obreros portuarios de Chile, movilizaron 524.051 toneladas, con un pago de jornales y aportes previsionales de E° 6.206.281. Es decir, alcanzó casi al 59 por ciento de todos los pagos de jornales en los demás puertos del país. Los puertos restantes, que reúnen 1.990 obreros, contra 2.090 de Valparaíso, movilizaron 971.234 y recibieron jornales por valor de E° 4.434.180. Estas cifras...

El señor BOSSAY.—¿Están incluidos los diversos puertos en que se hace cargo con maquinarias, como el de Tocopilla?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Tocopilla no está incluido.

El señor BOSSAY.—¿E Iquique?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Iquique, sí.

El señor CHADWICK.—¿En todos se trata de la misma clase de mercaderías o de carga de minerales?

El señor BOSSAY.—No es igual el cargo en cada puerto, porque por la cinta que un sujeto está mirando pasan miles de toneladas de minerales en lapso breve.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Es el caso de Tocopilla.

El señor BOSSAY.—Allí se necesitan sólo ocho o diez personas para movilizar millones de toneladas.

En Valparaíso había una cinta para el carguío de carbón, que los "krumiros" destruyeron. Su reparación costará 400 millones de pesos.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Señalo estas cifras, por ser indicadores de que muchas cosas deben remediarse en el puerto de Valparaíso.

¿Cuáles eran los vicios fundamentales

en el sistema de trabajo y de remuneraciones en dicho puerto? Pueden resumirse en cuatro rubros: injusta y desproporcionada remuneración de los obreros en la actualidad. Hay trabajadores portuarios de Valparaíso que no alcanzan a ganar cien escudos al mes.

El señor CONTRERAS (don Víctor). No alcanzan a 40 escudos.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Muchas ganan 300 ó 400 escudos, y otros, perciben remuneraciones superiores a 1.800 ó 2.000 escudos. ¡Y la diferencia en la labor que desempeñan no es tal como para justificar una proporción de diez a uno!

El Honorable señor Allende decía, hace algunos momentos, que muy pocos ganaban esas sumas; que no llegaban a 36, si no me equivoco,...

El señor ALLENDE.—Exactamente, señor Ministro.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—... los obreros cuyas remuneraciones alcanzaban a 1.400 escudos mensuales.

El señor ALLENDE.—En Valparaíso.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Quiero rectificar esa cifra.

492 obreros ganan remuneraciones superiores a mil escudos; 83 perciben entre 1.400 y 1.600; 53, entre 1.601 y 1.800; 41 entre 1.801 y 2.000; 11, entre 2.001 y 2.200; 5, entre 2.201 y 2.400; 5, entre 2.401 y 2.600, y uno, entre 2.601 y 2.800.

El señor ALLENDE.—¿Esas cifras corresponden a escala nacional?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Son cifras proporcionadas por la Administración del Puerto de Valparaíso. O sea, son datos locales.

El señor ALLENDE.—Hay desproporción.

Yo dije que 36 obreros ganaban más de 1.400 escudos mensuales.

El señor PALMA.—Son muchos más.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Otro factor del sistema de trabajo y remuneraciones que afecta gravemente al puerto de Valparaíso está cons-

tituido por las llamadas horas de espera. El Honorable señor Allende ha manifestado en esta sala que esas horas son de cargo de la compañía naviera contratante.

El señor ALLENDE.—Dije que gran parte de ellas.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—En realidad, algunas son de cargo de la compañía contratante; pero la inmensa mayoría —y aquí está el vicio— corren de cargo de la Empresa Portuaria.

Este sistema de las horas de espera...

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Permítame terminar la idea, Honorable Senador.

El sistema de las horas de espera ha ido progresando en forma paulatina en el puerto de Valparaíso, al extremo de que en sectores de movilizados han llegado a constituir más del 40% —tengo a mano la planillas de pago correspondientes— del total de las remuneraciones. ¡40% por tiempo no trabajado! Esos pagos son hechos por la Empresa Marítima, situación que no existe en ningún otro puerto del litoral.

En tercer lugar, existe la llamada inmovilidad. No se trata, como podrían suponer los señores Senadores, del derecho de una persona a conservar su cargo, sino de un vicio existente en el sistema de trabajo el puerto en referencia. En virtud de él, un obrero ocupado en un lugar del puerto, no puede ser trasladado a otro, aun cuando en el punto donde está esperando trabajo en un momento determinado no haya nada que hacer, y a pesar de que en otro sector sea necesaria la presencia de mayor número de trabajadores.

Preguntaban algunos Senadores hace algunos momentos, en especial el Honorable señor Allende, por qué se habían hecho contrataciones en el puerto de Valparaíso, cuando era evidente la necesidad de reducir el personal. Pues bien,

a causa de los sistemas de horas de espera e inamovilidad, era absolutamente necesario, a veces, ocupar más personal, aunque en forma esporádica. Por otra parte, debido a la presión de los gremios, debía hacerse la contratación en forma definitiva. Debo decir, al respecto, que el personal contratado desde el 4 de noviembre al 24 de junio de 1965 en la Empresa Portuaria de Chile, asciende a 300 obreros, en todo el país. Pero debe considerarse que, desde el 14 de noviembre de 1964 al 24 de junio de 1965, se produjeron 242 vacantes, o sea, prácticamente el número de operarios subió —como anotaba el Honorable señor Noemi— en más o menos 60. De los 300 obreros contratados en todo Chile, al puerto de Valparaíso corresponde una cifra inferior a 100 —creo que la cantidad exacta es de 86 u 87—, para llenar vacantes y solucionar la falta de personal derivada de la aplicación del vicioso sistema de la inamovilidad y las horas de espera.

El señor ALLENDE.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

Insisto —leí los documentos respectivos— en que los obreros, durante el Gobierno del señor Alessandri y de acuerdo con el ex director de la Empresa, siempre aceptaron introducir modificaciones en el sistema de trabajo.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¿Por qué no se ha cumplido el artículo 24?

El señor ALLENDE.—Sólo han pedido el cumplimiento de las leyes N^{os}. 16.250 y 15.702.

El señor CHADWICK.—¡Allí está el problema!

El señor ALLENDE.—Naturalmente, desean la designación de una comisión que los represente. Están conscientes de la situación.

Yo no podría defender vicios, ni aquí ni en ninguna parte.

El señor BOSSAY.—¿Me permite, señor Ministro?

Deseo referirme a los dos últimos puntos abordados por Su Señoría.

Ideal sería que el señor Ministro se informara en Valparaíso. No podemos pedir al señor Ministro de Defensa Nacional, quien está a cargo en este momento de la cartera del Interior, que esté en conocimiento, ciento por ciento, de la modalidad del trabajo portuario. En realidad, debió venir su colega de Economía, Fomento y Reconstrucción y el Subsecretario de Transportes, por ser los personeros técnicos, desde el punto de vista de la organización gremial y del trabajo.

No pediremos, pues, a Su Señoría, informes detallados, pero sí le agradecería solicitar los antecedentes del caso con relación a los puntos que voy a plantear.

Se hace mucho caudal sobre las horas de espera y la inamovilidad. Es efectivo que el problema existe, pero los obreros no son responsables de ello en la medida que se ha señalado.

No sé si el señor Ministro sabe —el Honorable señor Prado debe conocerlo, pues trabajó en una repartición cercana al puerto y está en antecedentes del problema—, con relación a las horas de espera, que las compañías indican una hora de llegada de sus barcos —el “Santa María”, el “Santa Teresa”, el “México” o el que sea— y piden, en consecuencia, la cuadrilla necesaria para descargarlo en la zona de atraque. Para ser bien atendidas, muchas veces señalan una hora de llegada que no es la real. En ciertos casos —lo reconozco— el atraso no depende de ellas, sino de otros factores: vientos en contra, problemas de máquinas y mil otras dificultades. Ya es un problema ajeno, del cual no se puede culpar a nadie. Pero otra veces, por existir una lucha permanente por conseguir sitios de descarga, debido a que la permanencia de un barco en el puerto es carísima, citan con anticipación a gran cantidad de grueiros y demás operarios, para iniciar el trabajo apenas la nave atraque.

Según el diario “La Unión” —no tengo los datos a mano, pero imagino que el señor Ministro los podrá conseguir—, la

pérdida asciende a cuatro mil dólares diarios por barco. Supongo que ella será de cargo de la compañía. Si no han descargado veinte barcos, el promedio diario ascenderá a ochenta mil dólares, y en más o menos treinta días, que dura el conflicto, a 2.400.000 dólares. Por lo tanto, vamos en camino de llegar a los 10.000 millones de pesos por concepto de pérdidas en el sector empresarial, fuera de otras más que señalará más adelante la Contraloría General de la República, cuya intervención solicitaremos. Ya no habrá necesidad de debate cuando en algunos meses más el señor Ministro y algunos Honorables colegas demócratacristiano conozcan los resultados de las investigaciones en el puerto. Por ejemplo, de 40 grúas, no trabajan más de seis. Las restantes están inutilizadas, así como la cinta mecánica del muelle cargador de carbón. Ha habido gran destrucción del material.

“El Mercurio” de ayer dice que quedan 16 barcos a la gira. Muchas semanas atrás se hablaba de 20 naves; o sea, 3 semanas después, se habrían despachado 4 barcos, fuera de los que llegan al puerto y se atienden por sus propios medios, como es el caso de los de pasajeros, que utilizan sus plumas para descargar. O sea, en vez de emplear la grúa del puerto, los estibadores trabajan con la pluma del barco. ¿Hasta dónde? No sé hasta qué punto pueden desarrollar esa labor.

Respecto de las horas de espera, alguna responsabilidad tienen las organizaciones gremiales de los obreros, pero también la hay por parte de los empresarios, que contratan sitio y personal mucho antes de que los barcos lleguen.

¿A quién defienden el Gobierno y la Democracia Cristiana, que han hecho causa común en este asunto? ¿A las compañías o al interés fiscal? Imagino que a este último, pues es más lógico. No puede suponerse otra cosa.

¿Por qué no solicita el señor Ministro una comparación de las tarifas en dólares, en el plano internacional, y las trae

al Senado? ¿Acaso la congelación de las tarifas está defendiendo a la Pacific Steam Navigation Company, a la Grace, a la Compañía Francesa o a la Italiana, o al fisco chileno? Si Yarur necesita que le reajuten los precios, se accede de inmediato. Lo mismo ocurre si Huachipato lo pide. Si cualquiera compañía quiere reajuste de precios, se lo dan. ¿A qué obedece esta preocupación tan sospechosa —también la tuvo el Gobierno anterior, y el actual la heredó— por las compañías, cuando uno de los más altos dirigentes del puerto, contratado a honorarios, fue gerente de las misma o miembro de la Cámara Marítima de Chile? Por eso digo —perdone, señor Ministro, que le haga la pregunta— que el problema no es tan claro.

Respecto de la inamovilidad, ocurre lo mismo. Más adelante traeré antecedentes concretos sobre el particular. No los tengo ahora, pues sólo estoy aprovechando la gentileza del señor Ministro, quien me concedió una interrupción. Pero sugiero a Su Señoría que solicite una investigación en Valparaíso.

Cuando llega un barco al molo, la propia compañía que ha contratado personal en un sitio vecino al de aquél, no permite a esos obreros moverse de dicho sitio. Los mantiene inmovilizados, pues ella los contrató. Eso sucede, señor Ministro.

¿Estoy de acuerdo con la racionalización o no lo estoy? Sí, señor Presidente,...

El señor CHADWICK.—Todo estamos de acuerdo.

El señor BOSSAY.—...pero creo que está en manos del Gobierno el arreglo del conflicto.

A nuestro juicio, la persona que dirige la Empresa es el hombre de peor criterio que existe. No deseamos ridiculizarlo, pero estamos estudiando el aspecto jurídico, y no sólo llegaremos hasta la Contraloría General de la República, pues si podemos acusarlo en el Senado, lo haremos. Y una vez que triunfemos, lo haremos responsable del daño económico que ha

ocasionado. Tal vez no podrá responder del daño que ha producido al país. ¡De ahí la responsabilidad del Gobierno!

¡Si nosotros deseamos colaborar en la solución del conflicto! Si la Democracia Cristiana se está descapitalizando por lo ocurrido en Valparaíso, es porque insiste en mantener su criterio. No traeré nombres. Son muchos los obreros demócratacristianos, no sólo los nombrados por el Honorable señor Contreras. Algunos han sido despedidos. Otros pocos rompiéron la cédula. Los demás siguen en la Democracia Cristiana.

La visita a las fábricas, a que se ha referido el señor Senador, fueron hechas por obrero liberales, demócratacristianos, radicales, socialistas, comunistas e independientes. Las comisiones que nacieron para solicitar la solidaridad de los demás, estaban formadas por miembros de esas colectividades.

¿Que no les llama la atención que algunos obreros demócratacristianos estén en la misma postura de los huelguistas? Me parece que lo lógico es pensar que algo sucede, que en este problema hay algo no tan claro.

Para mí, esto no es un caso de amor propio.

Si yo quisiera hacer cuestión política, podría decir que la Democracia Cristiana nos trasladó a algunos hombres en condiciones tan injustas, que les causó la muerte, como el caso de Manuel Santibáñez Ascui, administrador de Antofagasta. Lo fondearon en una pieza del puerto de Valparaíso, sin tener nada que hacer, a raíz de lo cual murió de infarto, a los pocos días después. Podemos mencionar muchos otros casos similares. Son numerosos los funcionarios que han quedado en las mismas condiciones. Pero no voy a enfocar el problema desde ese ángulo. Lo considero absurdo.

Deseo la solución del conflicto. Haré lo posible por colaborar en la obtención de un arreglo.

En mi concepto, el daño que se está produciendo a Chile tiene graves consecuencias, y cada día que transcurra serán peores.

No se trata de un problema de amor propio del Gobierno ni de los obreros, pues el perjuicio se está produciendo al país. De ahí nuestro interés en solucionar el conflicto.

Agradeceré al señor Ministro consultar en Valparaíso sobre las horas de espera y la inamovilidad, para ver si tengo razón o no la tengo.

El señor REYES (Presidente).—Advierto al señor Ministro que, de conformidad con el Reglamento, en ningún caso puede prorrogarse la sesión después de las 10 de la noche.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Muy bien, señor Presidente.

El Honorable señor Prado me ha pedido una interrupción.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Me agradecería que el señor Ministro tuviera la misma deferencia con todos los Senadores.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Estoy concediendo todas las interrupciones que me piden.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No ha tenido la misma deferencia con el Senador que habla. He pedido una interrupción...

El señor PRADO.—Tal vez sea mejor que se produzcan estas interrupciones para el desarrollo del debate.

Abrigo la esperanza de que, si algunos señores Senadores, en especial los Honorables señores Allende y Bossay, leen el memorándum entregado por la Empresa con el mismo cuidado con que yo lo hice, se convencerán de que no se desea imponer ninguna condición lesiva para la dignidad de los trabajadores, ni mucho menos arrebatar conquistas sociales. Tan así es, que uno de sus acápites dice que la Empresa está dispuesta a dar las garantías necesarias.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —¡Y despide a 700 obreros...!

El señor PRADO.—Perdone, señor Senador, pero deseo terminar la idea.

Por desgracia, se rompió el diálogo, y ojalá que podamos reanudarlo.

El señor ALLENDE.—Todos deseamos lo mismo.

El señor PRADO.—Por eso, abrigo el anhelo de que, si en la próxima semana se celebra la sesión para continuar tratando el problema, no habrá debate, por estar solucionado el conflicto.

Deseo referirme a un punto planteado por el Honorable señor Bossay, en el propósito de contribuir a esclarecer la situación.

El señor Senador tiene razón al decir que las horas de espera se producen a veces por las razones señaladas por él: porque los obreros son llamados antes de la llegada de la nave o porque ésta llega a hora distinta de la anunciada.

Deseo advertir una cosa: no existe ningún memorándum de la Empresa que niegue el pago de las horas de espera legítimas. Dicho documento sólo habla de suprimir las estimadas ilegítimas. Es necesario hacer un distinguo entre ambos casos y dejar constancia de que se está produciendo un vicio que adquiere caracteres alarmantes. En efecto, las estadísticas revelan un aumento peligroso de la incidencia de las horas de espera, en el puerto de Valparaíso. El volumen total de las remuneraciones que se pagan está compuesto por varios rubros: horas extraordinarias, feriados y licencias, tonelaje movilizad y porcentaje correspondiente a horas de espera. Respecto de éstos últimos, repito, debe de existir una deficiencia muy grave, pues su incidencia, que hasta hace tres años era de 34,4%, ha experimentado un alza apreciable en los últimos cuatro meses, y llega ya a 45%. En consecuencia, si no corregimos ese vicio, llegará el momento en que a los obreros, sean democracristianos, socialistas o comunis-

tas, no les convendrá trabajar, sino sencillamente esperar.

¿Cuándo se producen las horas de espera? Como dijo el Honorable señor Bossay, cuando un barco tarda en llegar; también, cuando se llama a una cuadrilla a un sitio determinado para movilizar cierto tonelaje, o cuando las faenas se cumplen en determinados horarios y el control interno de los obreros adolece de deficiencias.

En este aspecto, no participo de las referencias hechas a acuerdos tomados por administraciones pasadas. Ya tendré oportunidad de analizarlos en esta sala más adelante.

Cuando los obreros portuarios, como sucede en la actualidad, tienen libertad para reducir el número de trabajadores encargados de movilizar un tonelaje determinado, para hacerlo en menos horas que las fijadas, pueden distribuir entre unos pocos el producido total del tonelaje movilizado.

¿Cómo proceden en esos casos? En lugar de trabajar ocho horas para movilizar la carga, lo hacen en dos horas; en consecuencia, ganan seis por concepto de espera. ¿Quiénes obtienen ese beneficio? El pequeño número de obreros que laboran en esas condiciones.

El Honorable señor Bossay debe investigar estos hechos y pedir una explicación. A mí me han ilustrado sobre el particular obreros portuarios y dirigentes de la Federación, que, junto con reconocer el vicio, me han señalado la gravedad que entraña. Lo más grave radica en que las remuneraciones más altas las perciben obreros que no acuden a trabajar al sitio en donde se moviliza la carga. Por ejemplo, por cada tres cuadrillas o grupos, se nombra un jefe y un subjefe. Estos, a veces, no participan en las faenas por no pertenecer al grupo que le corresponde movilizar la carga, pero ganan un jornal sujeto a un índice que tiene determinado coeficiente de aumento.

Tengo una extensa lista, de 126 ó 136 dirigentes, que, por su calidad de tales, perciben las rentas más altas, sin trabajar.

La Empresa y el Gobierno, al pretender suprimir dicho sistema, ¿persiguen, acaso, beneficiar a las compañías? No, porque hay horas de espera pagadas por aquéllas directamente a los obreros. Otras las cancela la Empresa y las carga a las compañías.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — Valparaíso es el único puerto donde las compañías navieras no pagan directamente las horas de espera.

El señor PRADO.—Otras horas de espera son canceladas por la Empresa con cargo a su propio presupuesto. ¿Pero qué ocurre en la práctica?

Lo que pagan las compañías navieras a la Empresa Portuaria es absorbido por las remuneraciones de los trabajadores. Ello significa que cada día disminuye el excedente de aquélla, lo cual le impide cumplir su función de mejorar la explotación de los puertos, por carecer de recursos para renovar los equipos y modernizarlos.

Mi respuesta a las justas observaciones del Honorable señor Bossay es ésta: deben racionalizarse las labores del puerto, hasta donde es legítimo hacerlo. No se trata de suprimir todas las horas de espera, pues algunas se justifican y deben ser pagadas.

En segundo lugar, se desea que las compañías paguen a la Empresa las horas de espera legítimas, y que se cancele a los trabajadores lo correspondiente a tonelaje, las primas y todos los derechos y conquistas sociales, pero sin que se produzcan los excesos señalados.

Excúsenme que me haya extendido más de lo que esperaba en esta materia, pero es la única manera de esclarecerla debidamente, sobre todo después del discurso del Honorable señor Allende. Desde mi punto de vista, considero muy sincera, maciza y muy documentada la exposición del se-

ñor Senador. Pero no participo de algunos conceptos que expresó. Más aún, yo habría preferido que no los hubiese traído al debate. Lo digo, porque yo también podría haber analizado algunos artículos y titulares de "El Siglo", diario que defiende la posición de las directivas gremiales con la cual han solidarizado Sus Señorías. No obstante, no creo oportuno ni conveniente entrar en este tipo de competencias.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Nosotros defendemos intereses distintos.

El señor PRADO.—Debo recordar que está en vigencia el decreto número 4467, del año 1956, anterior a las leyes aquí citadas. Ignoro si dicho decreto fue derogado. Tal vez pueda ilustrarse un abogado que esté más informado que yo. Se ha tratado de establecer nuevos sistemas, sobre la base de estudios de racionalización hechos con la asesoría de las Naciones Unidas y del Servicio de Cooperación Técnica e Industrial. Pero existe una disposición consignada en el artículo 1º del párrafo IV del decreto mencionado, el cual dispone lo siguiente:

"1º Con motivo de la aplicación del presente tarifado y reglamento, los Administradores de Puestos quedan facultados para distribuir en la forma más conveniente para el *servicio de movilización*, el personal de *movilizados manuales* y demás operarios que intervienen en las faenas y para destinarlos a donde sean necesarios, sin sujeción o dependencia de determinada sección o sitio de atraque."

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Sería interesante que Su Señoría leyera también el artículo 35 de la ley 16.250.

El señor PRADO.—Con todo gusto.

El señor BOSSAY.—¿Me permite una muy breve interrupción, Honorable colega?

El señor PRADO.—Prefiero terminar y dejar el tiempo restante a Sus Señorías.

Considero inaceptable, cualesquiera que

sean las razones invocadas, que un Administrador de Puerto tenga, en un momento determinado, un centenar de obreros paralizados durante seis horas, en espera del arribo de un barco y no pueda trasladarlos a otro sitio donde hay trabajo. Ello no puede ser. Pero está vigente la disposición del decreto a que he dado lectura. Por otra parte, las condiciones consignadas en las dos leyes citadas —la 15.702 y la 16.250— pueden cumplirse a mi juicio, en lo futuro y ser de positivo beneficio. En mi opinión, ellas no han sido transgredidas por las decisiones adoptadas a raíz del conflicto. Lo digo como abogado y después de haber estudiado la ley.

Agradezco la interrupción concedida por el señor Ministro.

El señor BOSSAY.—Señor Ministro, ¿me podría conceder una interrupción muy breve? Sólo deseo contestar dos cosas.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Antes me había solicitado una interrupción el Honorable señor Contreras.

Deseo ser deferente con todos los señores Senadores, pero también les pediría que me dejaran un tiempo razonable para terminar mis observaciones.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En realidad, el problema de las horas de espera es muy discutido. Nosotros reconocemos hidalgamente, que en parte la cancela la Empresa y en parte los armadores. Por desgracia, aquélla modificó su reglamento, de modo que ahora no paga integralmente esas horas, sino sólo algunas.

Ahora se pretende hacer economía a expensas de los trabajadores.

Con relación al problema que tanto inquieta al Honorable señor Prado, debo decirle que la solución fue planteada por los propios obreros, en septiembre de 1964.

¿Qué decían los trabajadores cuando se discutía el veto al proyecto que más tarde

se transformó en la ley N° 15.702? Lo siguiente:

“Los artículos 35, 36 y 37, vetados por el Ejecutivo, contienen disposiciones que benefician al Personal de Empleados y Obreros de la Empresa Portuaria de Chile, y tiene su origen en un Acta de Acuerdo, suscrita, previa autorización del señor Ministro de Hacienda, entre la Dirección de la Empresa y los Trabajadores Portuarios, en presencia, además, de los Honorables Diputados señores Eugenio Ballesteros y Hernán Brucher, como lo establece el oficio N° 149, de fecha 8 de mayo de 1964, del señor Director de la Empresa Portuaria de Chile al señor Ministro de Hacienda.”.

En el acta suscrita en esa oportunidad, se deja constancia de lo siguiente: “Por el artículo 36 se establece, mediante un estudio, la proposición al Presidente de la República de nuevos sistemas de trabajos y de remuneraciones, que simplifiquen y perfeccionen los existentes, previendo perspectivas para un mejor desenvolvimiento de las faenas portuarias.”.

Los obreros portuarios han sostenido esta posición desde septiembre de 1964; o sea, en forma alguna se oponen al estudio de un sistema que permita financiar a la Empresa.

Señor Ministro, todos reconocemos la existencia de vicios y concordamos en la necesidad de suprimirlos paulatinamente. Pero el director de la Empresa, en lugar de cumplir las disposiciones de la ley 16.250, lanzó, lisa y llanamente, de la noche a la mañana, a todos los obreros a la calle.

Debo hacer presente, por otra parte, que en las faenas portuarias las horas de mayor trabajo están determinadas por el tonelaje movilizado. No se puede, por lo tanto, hacer comparación alguna entre las remuneraciones que perciben los obreros que laboran en tierra y quienes lo hacen

en faenas marítimas. Así como hay horas de espera, también hay jornadas de 12, 14, 16 y hasta 24 horas. Ello determina que los emolumentos sean superiores, ya que dependen de las horas en que se ejecuten las faenas o del recargo correspondiente por el atochamiento de la mercadería, según donde se depositen.

Como puede verse, el problema requeriría un análisis más extenso. Esperamos, en una próxima sesión, proporcionar los antecedentes que justifican los altos sueldos percibidos por estos obreros, en especial aquellos con muchos años en la Empresa.

Con relación a los artículos 7º y 8º, citados por el Honorable señor Allende, debo decir que, de parte de los obreros, existió el sano propósito de contribuir a la solución del problema. Estaban dispuestos a despojarse de valores que legítimamente les correspondían para entregarlos a sus compañeros de Arica, Iquique y Antofagasta, a quienes se les adeudaban emolumentos desde el año 1961. Por lo tanto, no se los puede acusar de mala fe o falta de interés por resolver la situación.

Después de la visita del Honorable señor Allende a Valparaíso, fui a pedir al Intendente que pusiera en contacto a los obreros con la Empresa. Contestó que se trataba de un problema de competencia de esa repartición. Digo esto para que no se nos atribuya a los parlamentarios del FRAP la especie de que hemos prohibido a los obreros dialogar con la Empresa.

El sábado de la semana pasada estuve en Valparaíso, donde se habían reunido las diferentes organizaciones sindicales. Ni siquiera quise entrar al local donde se hallaban, para no dar pábulo a la afirmación de que había influencias extrañas o el propósito de prolongar el conflicto. Por lo contrario, todos tenemos sumo interés en resolverlo a la brevedad, y confiamos en que el señor Ministro se hará cargo de darle la solución adecuada.

Muchas gracias.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Estaba analizando la situación y la modalidad de trabajo en el puerto de Valparaíso, con relación al número de operarios y las remuneraciones que éstos perciben. Señalaba también, como vicios fundamentales, las tremendas diferencias existentes en el sistema de remuneraciones de una misma categoría de obreros. También me referí a las llamadas horas de espera. Respecto de ellas, deseo ratificar lo ya expresado por el Honorable señor Prado, en cuanto a que me he referido a las horas de espera ilegítimas, y no a aquéllas que el obrero cobra directamente a las compañías que contratan los embarques y desembarques. En otras palabras, he criticado las exigidas por los trabajadores a la Empresa Portuaria, no autorizadas por ley ni decreto alguno.

En seguida, tenemos el vicio consistente en el sistema de inamovilidad. Antes de entrar al análisis de otra materia, debo hacer hincapié en algunas cifras, con el objeto de desvirtuar algunas afirmaciones en el sentido de que las últimas actuaciones de la Empresa estarían guiadas por el propósito de contratar nuevos elementos y llenar, como se ha dicho, de democratacristianos tanto su planta de obreros como la de empleados.

El 31 de diciembre de 1963, había 3.983 obreros en la Empresa, cifra que subió a 4.027 el 24 de junio de 1965. La diferencia es escasa: poco más de 60 obreros. Pero el aumento se debe al mismo sistema y vicios existentes, en especial, en el puerto de Valparaíso.

Aún más, debo informar al Honorable Senado que, al 31 de mayo de 1960, en la Empresa Portuaria habían 2.989 obreros —recalco la cifra: 2.989—, y al 31 de diciembre de 1964, 3.964; o sea, había más de mil nuevos trabajadores, en circunstancias de que se movilizaba igual tonelaje.

En lo atinente al número de empleados, daré cifras que sorprenderán al Se-

nado. En 1960, había 267. En 1964, año en que se hizo cargo el actual Gobierno, esa cifra subió a 1.027, y el 24 de junio de 1965, se redujo a 945. Vale decir, los empleados disminuyeron en alrededor de 80 desde que la actual Administración asumió sus funciones.

Deseo poner énfasis en esas cifras, pues son importantes para desvirtuar algunas afirmaciones hechas desde esta tribuna, y porque considero de interés que estas materias sean conocidas por la opinión pública. Si hubiera el propósito, como aquí se ha dicho, no sólo de llenar las vacantes de la Empresa con militantes de la Democracia Cristiana, sino de contratar nuevos servidores pertenecientes a ese movimiento político, las cifras serían diferentes. Sin embargo, ellas demuestran, precisamente, lo contrario.

Me referiré a otra de las modalidades viciosas incorporadas al sistema de trabajo portuario. Al hacerlo, me abstendré de dar nombres de personas, pues no deseo empequeñecer el debate. Se trata de un vicio que afecta por igual a militantes de las más diversas tendencias políticas. Entre ellas figuran comunistas, socialistas, radicales y también demócratacristianos. Dichas personas disfrutaban de una verdadera canongía establecida en favor de los dirigentes gremiales del puerto de Valparaíso, sistema absolutamente vicioso, que el Gobierno desea extirpar, por cuanto refleja el imperio de una oligarquía gremial. Tanto el Gobierno como la Empresa Portuaria han tomado medidas con la finalidad de poner término a esa oligarquía. Dichas normas no tienen por objeto establecer un régimen injusto ni atentatorio contra la integridad de las garantías, derechos y conquistas alcanzadas por los trabajadores. Por lo contrario, la actitud asumida por las autoridades tiende, precisamente, a defender los intereses de la enorme mayoría de los trabajadores, a fin de incorporarlos a un régimen de justicia común y sustraerlos de otro, en don-

de imperan odiosos privilegios. El actual Gobierno no está dispuesto a fomentar tales maniobras. Todo lo contrario: se ha impuesto la obligación de seguir este camino, por duro que sea, aunque se levanten voces en defensa de un sistema, a nuestro juicio, inconveniente.

Suman 17 los gremios existentes en Valparaíso, con un promedio de once dirigentes por cada uno. En resumen, 136 dirigentes gremiales porteños hacen uso del sistema vicioso y corruptor de no trabajar y percibir remuneraciones extraordinariamente altas. Los estipendios de que disfrutaban esos dirigentes, según se ha informado, oscilan desde 2.400 escudos a 1.800 y 1.395.

Exhibiré al Senado una planilla de pagos, correspondiente a uno de ellos, y lo haré —repito— sin dar nombres. Esa persona figura ganando E^o 1.013,31. Como los señores Senadores pueden apreciar, la planilla está en blanco en la parte correspondiente a las horas trabajadas. O sea, ese dirigente no trabajó un solo día durante el mes de mayo de 1965. Y no se trata de un caso esporádico, sino de la norma común. Igual sucede con las planillas correspondientes a los meses de abril y marzo del mismo año.

Puedo exhibir otra liquidación de sueldos, también de un dirigente gremial. En ella consta que el salario fue de E^o 1.804,05, y tampoco se registran días de trabajo. Las planillas de esa misma persona, expedidas en los meses de abril y marzo, exhiben análoga situación. Si nos retrotraemos a abril de 1964, comprobaremos que, de esos 136 dirigentes, algunos ni siquiera han retirado su ficha de trabajo. Sin embargo, gracias a ese vicioso mecanismo, perciben salarios que constituyen verdadero insulto para quienes, a pesar de trabajar y tener horas de espera, obtienen remuneraciones cuyo monto no alcanza, a veces, a ochenta y ocho escudos mensuales.

Esto sucedía y sigue sucediendo en el puerto de Valparaíso.

Pues bien, para corregir semejante situación, el Gobierno debió intervenir. La Empresa, por su parte, debió usar de todas sus atribuciones para suprimir errores y vicios que, en nuestro concepto, la estaban destruyendo y atentaban contra su supervivencia.

Pero el sistema no podía durar. El personal de otros puertos estaba en conocimiento de la situación. No se trata, en consecuencia, de sectores políticos en pugna, sino de la reacción natural de los obreros de todos los demás puertos, sean del color político que fueren. Tampoco se ha pretendido levantar una organización sindical en contra de otra. No, el sistema hizo crisis entre los propios trabajadores, y tenía que ser así, por cuanto la organización gremial se estaba sustentando sobre la base de que algunos trabajaban muy poco en el puerto de Valparaíso, mientras en el resto del litoral, otros debían laborar mucho más y ganar menos.

Así lo comprendieron los obreros portuarios. En un congreso celebrado en el mes de junio de este año, hizo crisis la organización sindical. La Federación Nacional Portuaria de Chile se quebró por decisión de los propios obreros.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¡Sólo se trizó!

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Prácticamente, los dirigentes y ex dirigentes de la Federación Nacional Portuaria de Chile quedaron sin mando, pese a seguir, de hecho, invistiendo su calidad de tales.

En esas circunstancias, se formó el Consejo Nacional de Trabajadores Portuarios. No vengo a proclamar el nacimiento de este nuevo organismo sindical ni a defenderlo. Tampoco pienso que está representada en él la totalidad de los obreros portuarios; pero lo integran personas descontentas con la dirección dada al gremio por el otro organismo.

Mientras tanto, ¿qué sucedió? Se notificaron y dispersaron prácticamente todos los consejos locales de trabajadores portuarios, y cada cual quedó representando a su grupo. Es un hecho evidente, y en él deben meditar los señores Senadores. ¿Por qué no se ha producido solidaridad total en apoyo del conflicto de Valparaíso? Porque cada consejo local analizó la situación; vio que estaba quebrada la Federación por no representar a todos los trabajadores portuarios y, por ende, no acordaron paros de solidaridad.

¿Cuál ha sido la conducta del Gobierno, por medio de la Empresa, ante tales hechos? Debía resolver el conflicto y hacer efectivas las garantías que las leyes reconocen a los trabajadores.

¿Con quién debió entenderse la Empresa para llevar a la realidad esa idea? Debió hacerlo directamente con los consejos locales. En el caso concreto de Valparaíso —para que no se crea que ha habido influencias ni dirección política determinadas—, debo decir que el Consejo Local de ese puerto está integrado por dirigentes de las mismas tendencias representadas en la Federación Nacional. Vale decir, son dirigentes marxistas, miembros de los Partidos Comunista y Socialista...

El señor ALLENDE.—Hay también radicales e independientes y tres demócratas cristianos.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Indudablemente, señor Senador, pero no se trata de poner a un sector político contra otro. El Gobierno y, por ende, la Empresa Portuaria, debían resolver un problema y enfrentar una situación con los trabajadores mismos. ¿Y con quién debió tratar? Con los consejos locales, donde están representadas todas las tendencias políticas.

Aún más, ante la situación de hecho, respecto de la cual no cabía la posibilidad de que la Federación Nacional Portuaria pudiera arrogarse la representación de to-

dos los trabajadores, ¿cuál fue la conducta de la Empresa? Entrar en tratos con los diversos consejos locales, sin importarle su color político. Así, por ejemplo, el cumplimiento de la ley 16.250 se buscó por esa vía. Incluso, puedo exhibir ante los señores Senadores el acta de la reunión celebrada entre la Empresa Portuaria y el Consejo Local de la Asociación José Mariano Valenzuela, suscrita el 16 de junio de 1965. Esa entidad representa a los obreros portuarios de Valparaíso. El acta deja constancia del cumplimiento dado a los preceptos de esa ley, vale decir, el pago de los reajustes, conforme a las aspiraciones de los obreros.

Si hubiera habido intención aviesa de parte del Gobierno o de la Empresa Portuaria de Chile, como lo han sostenido algunos señores Senadores, ¿qué hubiera sido más fácil? ¿Haber pagado el reajuste o negado su cancelación?

La ley fue promulgada a fines de abril. Por lo tanto, debió transcurrir un tiempo prudencial para elaborar las planillas y cumplir las especialísimas modalidades de pago establecidas en dicha ley respecto de la Empresa Portuaria. Esta última, además, precisaba algún tiempo para ponerse en contacto con los trabajadores, como lo ordenaba la ley. Así se hizo. Si hubiera habido alguna intención, ¿no habría sido fácil para el Gobierno postergar el pago? No lo hizo, y el 19 de junio, o sea, tres días después de suscrita el acta, se dio cumplimiento al reajuste ordenado por la ley 16.250. En síntesis: el Gobierno dio cabal cumplimiento a sus obligaciones para con los obreros de todos los puertos. Lo prueba el acta a que me estoy refiriendo.

El señor ALLENDE.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

He dado lectura a un aviso aparecido en la prensa del día 25 de junio próximo pasado, en el cual el director de la Empresa manifiesta que las remuneraciones

y condiciones de trabajo se fijarán de común acuerdo entre la Empresa y el Consejo Nacional Portuario. Luego, el director reconocía a ese Consejo como organismo representante de los trabajadores.

He dicho que, de 97 representantes de los portuarios, 16 se retiraron. No ha habido refutación a lo que afirmé después después de leer la inserción pagada en la prensa por el director. He señalado la contradicción de que, en otro aviso, ese funcionario invocara al Consejo Local Portuario y dije que éste dependía de la Federación.

¿Cuál es el problema de fondo. Es tan fuerte, mayoritario y absoluto el movimiento de los obreros portuarios de Valparaíso leales a la Federación, que hasta ayer había sido imposible crear una directiva callampa. Ayer nació una de este tipo. Pero ha tenido que entenderse, para todos los tratos, con el Consejo Local.

Lo doloroso es que, como el director de la Empresa, el Intendente, el Subsecretario del Trabajo y el Subsecretario de Transportes se negaron a recibir a los dirigentes nacionales, éstos tuvieron que delegar el problema del puerto y el incumplimiento de las leyes en el Consejo Local. Es decir, sacrificaron su condición de dirigentes nacionales para buscar una solución, y todas las conversaciones se han realizado entre la dirección de la Empresa y el Subsecretario con el Consejo Local, por acuerdo con la directiva nacional. Más todavía, cuando hablé con el señor Ministro y él me dijo que iría el Subsecretario, comuniqué esta noticia, por teléfono, a Valparaíso; los obreros me entendieron mal y, además de los representantes del Consejo, fueron dos dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios; no los recibieron. Dichos obreros aceptaron que no entraran sus representantes a esa reunión y quedaran sólo los del Consejo, con tal de llegar a una solución.

Eso demuestra un propósito, un deseo, una política y una posición de parte del director.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Concedo una interrupción que me solicita el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—En mi concepto, es conveniente llegar al fondo del asunto.

Por la forma como el Honorable señor Allende ha desarrollado su intervención, podemos abrigar, con razón, la esperanza de que él, utilizando sus influencias, pueda aconsejar a los dirigentes obreros que no militan en la Democracia Cristiana, que lean el memorándum. No le daré lectura, pues, según creo, el señor Ministro lo analizará.

Es efectivo que la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios se vio abocada a la situación de hecho de no tener directiva. Aquí es donde hago una diferencia, pues, en realidad, hay un dictamen de la Contraloría según el cual el pago del reajuste debe hacerse en escala variable, de acuerdo con una comisión que designe la Federación. El problema es que se ha hecho cuestión en torno de la directiva de la Federación, y no por parte de la Empresa. Así lo demuestra la convocatoria al congreso de la Federación, cuyo texto también puede obtenerlo el Honorable señor Allende, si lo desea.

La mayor parte de los señores Senadores, por su experiencia parlamentaria o sus anteriores actuaciones en el campo gremial, profesional o estudiantil, sabe lo que es un primer congreso. Este primer congreso a que se refiere la convocatoria, tenía por objeto constituirse. Según se advierte en el punto segundo del temario de ese documento, se trataba de establecer, en conformidad a los estatutos y reglamentos, el mecanismo para elegir una directiva genuinamente representativa. Debía constituirse el congreso para aprobar un estatuto sin que hasta la fecha la Federación tuviera existencia legal.

Creo que cometí un error —lealmente, lo reconozco—, debido a que la ley se refirió a un organismo que carecía de existencia jurídica. Por esa imperfección de la ley, que no debe ocurrir, surgió, en cierto modo, el conflicto.

Proporcionaré otros antecedentes con relación a lo expresado por el Honorable señor Allende. Ello permitirá comprender mejor por qué se produjeron algunos hechos.

En el punto relativo a asuntos económicos de este congreso, que se quebró, se iba a discutir la letra a), referente a los artículos 34 y 36 de las leyes 15.702 y 16.250; de manera que los obreros iban a estudiar la forma como la Empresa estaba cumpliendo esos cuérpos legales, a fin de dejar una línea que tuviera validez nacional, para después entenderse con ella. Por esta razón, me parece que no ha habido lenidad por parte de la Empresa.

En efecto, he comprobado que el primer plazo de sesenta días establecido por la ley 15.702, del que tanto caudal se ha hecho en contra del director de la Empresa, venció ocho días después que éste hubiera asumido su cargo.

El señor ALLENDE.—Eso ya lo dije.

El señor PRADO.—Ahora, con respecto al segundo plazo, tengo en mi poder actas de la dirección en que constan los acuerdos a que se llegó con otros consejos portuarios para establecer el sistema de turnos, ya que la ley 15.702 no habla de la Federación, sino de una comisión integrada por empleados y obreros. Los Consejos portuarios nombraron sus comisiones; llegaron a acuerdo, y es así como ya está establecido el sistema de turnos en tres puertos, y a todas las directivas locales, incluyendo la de Valparaíso, se les ha pagado el reajuste, de manera que no hay incumplimiento de la ley al respecto.

No tengo por qué dejar de reconocer que se puede caer en impropiedad al citar una publicación de prensa o declaración

apresuradas. Si la Federación Nacional no es representativa de todos los trabajadores portuarios, ella no debe existir. Lo digo con serenidad, y que el Honorable señor Allende me cobre la palabra, pues estoy dispuesto a sostener en cualquiera tribuna que si ella no es legítimamente representativa —y creo que no lo es—, no debe existir.

El señor ALLENDE.— No le cobraré la palabra, porque sé que Su Señoría la cumplirá.

El señor PRADO.—En este ánimo, será posible aclarar la razón por la cual se ha llegado a una situación que todos deseamos resolver.

Excúseme, señor Ministro, que me haya extendido en la intervención.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).— El Honorable señor Prado ha explicado suficientemente la materia a la que se refirió el Honorable señor Allende; pero quisiera decir algo más.

En todos los procedimientos ordenados por la ley en el sentido de que la Empresa debió tomar contacto con los representantes obreros, bien pudieron —por la situación que expliqué— haberse cometido errores. De haber incurrido en error el director de la Empresa Portuaria en alguna comunicación o aviso dirigido al Consejo Nacional, el Gobierno no se hace solidario de ello. Cualquier funcionario puede errar al tratar de resolver una situación, y es respetable la actitud de un Gobierno que lo reconoce.

El señor ALLENDE.—Evidente, señor Ministro.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Como en el hecho no ha habido ninguna intervención de parte del Consejo Nacional, pues los entendimientos se han hecho exclusivamente con los Consejos Locales, me parece que el Gobierno ha caído, más bien, en una extremada diligencia. En efecto, para ello se tomó contacto con quienes en ese momento parecían representar genuinamente a los obreros, ya que se había quebrado la Federa-

ción Nacional y se formaron dos organizaciones nacionales, que también podrían tener representatividad.

Si hubiéramos seguido con el criterio de conversar solamente con la Federación Nacional, el Gobierno habría podido decir: "Como se ha producido una quiebra o división de la organización gremial, no podemos cumplir la ley y, en consecuencia, no habrá pago de reajuste". Habríamos tenido una buena salida. Sin embargo, el Ejecutivo y la EMPORCH no han recurrido a ese procedimiento. Por lo contrario, han sido suficientemente diligentes en el pago del reajuste y han superado una situación que los mismos trabajadores habían provocado. Así fue como se entendió en forma directa con los representantes más genuinos de los trabajadores.

Aún más —perdónenme que abunde en detalles—, incluso los dirigentes de la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios, en un momento determinado, cuando se provocó el conflicto, solicitaron ayuda al Consejo Nacional de Trabajadores Portuarios. Ello revela, no sólo la existencia de un Consejo Nacional, sino el hecho de que los propios obreros le reconocen representatividad. Sin embargo, quiero recalcar que la conducta de la Empresa y del Gobierno ha consistido en no inmiscuirse en el problema de los trabajadores en cuanto a su organización y en entenderse directamente con los Consejos Locales, pues ello era lo único factible.

Pues bien, ¿qué ha sucedido y cómo se originó el conflicto? El Honorable señor Allende ya ha repetido estos hechos. Ocurrió que la Empresa, junto con pagar el reajuste establecido en la ley 16.250, llamó a los trabajadores, al Consejo Local de Valparaíso, para tratar sobre las modalidades del trabajo en ese puerto. En esas circunstancias, los trabajadores no quisieron tratar el tema, y —debo decirlo con sinceridad— se produjeron una serie de paros de dos horas por cada turno. Para comprender el alcance de esos paros por turnos es necesario conocer el siste-

ma de trabajo y como los movilizados del puerto, o sea, los obreros portuarios, no trabajan y ganan horas de espera, mientras los estibadores van a almorzar, entre el mediodía y las dos de la tarde. Si hay un paro de dos horas en un turno, en el hecho resuelta de cuatro. Si la situación se repite en la tarde, al final se produce un paro de ocho horas en el día. Esto, sin aviso previo, ocurrió entre el lunes 21 y el jueves 24, ambas fechas inclusive. Luego se anunció un paro general indefinido. En estas circunstancias, la Empresa Portuaria, en virtud de su estatuto orgánico y de disposiciones del Código del Trabajo, cerró el puerto —no cerró la Empresa— y declaró la caducidad de los contratos de los obreros. Al adoptar esa medida, llamó de inmediato a la recontractación, la cual se hacía en virtud de claras disposiciones legales. La Empresa garantizó el respeto de todas las conquistas legales y convencionales de los trabajadores: su antigüedad, que no resultarían menoscabados en ningún momento los derechos alcanzados hasta el 24 de junio de 1965, etcétera. En el momento de la recontractación, la Empresa les declaraba que entraban a regir nuevas disposiciones tendientes a terminar con el vicio de la inamovilidad. Hablo del "vicio" de la inamovilidad, pues no existe ninguna disposición reglamentaria ni legal que la ampare.

El artículo 1º del decreto supremo Nº 4.467, de 1956, autoriza a la Dirección de la Empresa para aplicar su forma de trabajo. Dice: "Con motivo de la aplicación del presente tarifado y reglamento, los administradores de puerto quedan facultados para distribuir en la forma más conveniente al personal a donde sea necesario, sin sujeción o dependencia a determinada sección de las sitios de atraque." Pues bien, en la recontractación se estableció que se terminaba con el vicio de la inamovilidad, el cual, por lo demás, no tenía amparo en ninguna disposición de orden legal o reglamentario.

He concedido una interrupción al Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Gracias, señor Ministro.

Al comenzar mi intervención, dije que siento especial deferencia por el Ministro don Juan de Dios Carmona. Mantengo esa espontánea declaración, y debo manifestarle, con mucha calma, que Su Señoría ha sido inducido a error, y eso es grave. Leeré al señor Ministro, íntegramente, el aviso de la Empresa, en el cual no aparece en parte alguna lo que Su Señoría ha dicho aquí.

Ha expresado usted, señor Ministro, que al llamar a los obreros a la recontractación, se les garantizaban todas sus conquistas, sus sueldos, sus salarios. No es así, señor Ministro. Ponga atención en lo que dice el aviso publicado en "El Mercurio", "La Unión" y "La Estrella", de Valparaíso:

"A los obreros portuarios.

"Ante las reiteradas paralizaciones de las faenas portuarias provocadas por el personal de obreros de la Empresa Portuaria de Chile que trabaja en la Administración del Puerto de Valparaíso, las que culminaron con una nueva huelga efectuada por dicho personal en el día de ayer, la Jefatura de la Empresa ha adoptado las siguientes decisiones:

"1.—Se declararon caducados todos los contratos de trabajo de los obreros de la Administración del Puerto de Valparaíso que adhirieron a la huelga ilegal que tuvo lugar en el día de ayer.

"2.—Los obreros cuyos contratos han caducado y que soliciten ser contratados nuevamente de acuerdo a la reglamentación y condiciones fijadas provisionalmente por la Empresa, podrán concurrir a firmar sus contratos de trabajo en los lugares siguientes: Control Valdivia y Control Espigón, desde las 10 horas a las 18 horas del día de hoy y desde las 8 horas

a las 18 horas el sábado y domingo próximos.

"3.—Las condiciones de remuneraciones previsionales" —¿cómo puede decir esto?; ¿no se fijan, acaso, los sueldos y salarios en virtud de una ley?— "consistirán, fundamentalmente, en el pago de un jornal diario y durarán mientras la Dirección de la Empresa y el Consejo Nacional de los Trabajadores Portuarios acuerden las condiciones de remuneración definitivas" —antes eran provisionales; nada se dice de que se respeten los derechos, como el señor Ministro ha sostenido aquí—, "las cuales se aplicarán, con efecto retroactivo, a contar desde esta fecha.

"4.—De acuerdo a lo señalado precedentemente, con posterioridad al día domingo próximo la Dirección de la Empresa no procederá a recontratar a personas cuyos contratos se han declarado caducados."

Es decir, se trata de una declaración perentoria, terminante, definitiva. Como si fuera poco, señor Ministro —le he leído el documento; y se lo he pasado—, en esta hoja hecha por la Empresa, en donde tenían que firmar los obreros, dice lo mismo: "Declaro conocer las disposiciones del presente Contrato Provisorio, cuyos términos de remuneraciones y horario serán posteriormente estudiados por la Dirección de la Empresa con la concurrencia del Consejo Nacional de Obreros Portuarios."

Sigo manteniendo el concepto que he tenido siempre, y hasta ahora, de usted. Le pido que me aclare este punto, porque no lo entiendo. Póngase en el caso de los obreros. Para ellos no había ninguna garantía. ¡Aquí está el aviso! ¿Qué hace un obrero que tiene un derecho otorgado por la ley, a quien se notifica que se le va a contratar provisionalmente?

Señor Ministro, quisiera que usted me dijera qué antecedente tiene o cómo interpretaría usted estos dos documentos, que tengo el mayor agrado en darle.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—Los conozco, señor Senador.

Las observaciones del Honorable señor Allende hacen necesario insistir en que, para sacar conclusiones en esta materia, debe considerarse el conjunto de documentos emanados de la Empresa, en los cuales se han previsto todas las situaciones que podían presentarse.

Era mi propósito referirme más adelante a esa materia, pero ya que se ha traído a colación en este momento, debo declarar que la Empresa y el Gobierno se encontraban ante la obligación de atender al funcionamiento de un servicio público. En tal emergencia, debían prever que la caducidad de los contratos por los paros ilegales y parciales por cuatro días seguidos, más el anunciado paro general indefinido, como ha reconocido el Honorable señor Allende, harían necesaria la contratación de nuevos obreros. A ello se debe que haya debido usarse la palabra "provisional".

El señor ALLENDE.— He reconocido los paros parciales.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).— La situación de los trabajadores ha sido precisada por la Empresa en todo momento, tanto por la prensa como por las personas que han llegado hasta allá para intervenir en el conflicto.

Me permitiré leer, al efecto, el memorándum que se pasó al Consejo Local de los Obreros Portuarios de Valparaíso, el Consejo Local de la "José Mariano Valenzuela". ¿Qué dice el punto tercero?

El señor ALLENDE.— ¿Qué fecha tiene ese memorándum, señor Ministro?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).— Dieciséis de julio. Por lo demás, es reiteración de varios otros documentos emitidos con anterioridad, y no quisiera demorar al Honorable Senado con su lectura. Quiero, sí, precisar el criterio constante del Gobierno y de la Empresa a este respecto.

Dice:

“3º—*Mantención de conquistas sociales.*”

“Se deja establecido que se mantendrán en total vigencia las leyes, decretos y resoluciones consideradas como conquistas sociales por los trabajadores. La Empresa está dispuesta a dar todas las garantías necesarias a este respecto.”

“5º—*Garantías a los trabajadores.*”

“La Empresa deja especial constancia que al reincorporarse al trabajo los obreros no serán objeto de represalias de ninguna naturaleza y que mantendrán todos sus derechos previsionales y su antigüedad, sin que sufran menoscabo estas garantías por el hecho de la huelga.”

El señor ALLENDE.—Señor Ministro, no he querido dejar a usted en posición difícil. Por eso, le ruego me conceda una interrupción para que usted no me deje en pésima posición sin quererlo.

Nunca he sostenido que no se hayan redactado esos documentos. ¿Pero cuándo? Cuando los obreros no quisieron recontratarse. Cuando, de 2.400, la Empresa obtuvo la recontratación de sólo 150. Cuando tuvo que contratar cuatrocientos y tantos obreros que no voy a calificar.

Fui el primero en proponer una solución. Usted lo sabe y lo sabe el Senador señor Prado. La sujerí al Intendente, al Subsecretario de Transportes y al Subsecretario del Trabajo. Naturalmente, lo primero que propuse fue no excluir a ningún obrero de la recontratación ni dejarlos disminuidos en sus conquistas. No podían ser otras las bases de cualquier arreglo.

Usted, señor Ministro, es un veterano hombre en la vida política chilena, a pesar de su juventud real o aparente. ¿Cómo puede extrañarle que los obreros hayan rechazado las condiciones que se les ofrecían? Después, ha venido la lucha y,

en seguida, la Empresa cedió, y cederá más aún. Cuando Su Señoría intervenga, en veinticuatro horas se arreglará el conflicto.

Los obreros, en su ánimo de encontrar solución al conflicto —traigo la palabra de ellos—, ofrecen volver todos mañana al trabajo, si la Contraloría asume la responsabilidad de resolver el problema legal. Tome nota, señor Ministro. El asunto quedaría entregado a la Contraloría General de la República, el organismo encargado de vigilar la correcta aplicación de las leyes. Ese ofrecimiento lo han formulado espontáneamente en su concentración. Por eso puedo traerlo aquí.

Por las razones señaladas, le he solicitado que no me dejara en mala posición. Nunca he negado que la Empresa ha cedido en algo, pero dejemos en claro que ello ocurrió cuando los obreros se defendieron, cuando no concurrieron a recontratarse, por saber que muchos de sus compañeros serían excluidos.

Después, señor Ministro, en otras publicaciones que no quise leer, la Empresa ya no habla de recontratación. Sólo dice: “entrarán a trabajar”. He expresado que, después del “lock-out”, no se puede exigir a los obreros que vayan a firmar un recontrato. Ningún trabajador chileno con sentido de dignidad, de clase, puede aceptar tal imposición. Prueba de ello es que, de 2.400 obreros, sólo 150 aceptaron ese predicamento, y conste que compartían esa posición más de mil obreros demócratacristianos, como anotaba el Honorable señor Bossay. Entre ellos, y muy apaleado, está un dirigente de la Asociación Mariano Valenzuela. Tengo copia de la fotografía, señor Ministro.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).— He concedido una interrupción al Honorable señor Prado.

El señor PRADO.—Dado lo avanzado de la hora, sin pronunciarnos sobre lo feliz de un aviso al cual se ha referido el Honorable señor Allende, valdría la pena

insistir en el memorándum leído en parte por el señor Ministro.

En el punto primero, se refiere al sistema de trabajo y alude directamente a la disposición a que daré lectura —no a algo nuevo—, como sistema de trabajo que la Empresa quiere imponer.

A continuación, como consecuencia inevitable, la disposición habla del horario de trabajo concordante con el de los estibadores de Valparaíso, como en los demás puertos. Y en tercer lugar, a un punto quemante: al de la reducción de personal. Esto es lo grave: la necesaria reducción de personal. Al respecto, la parte primera dice algo que es inevitable, y no nos llamemos a engaño: que el sistema de trabajo a base de movilidad y de turnos concordantes con los de estibadores requiere de una planta de personal mucho menor que la que tenía la Empresa, para que no disminuya el nivel de remuneraciones. Esto es lo grave, pues no se desea engañar a nadie.

El personal nuevo, los quinientos que se necesitan para mover el puerto, no constituyen problema, pues todos tienen contrato eminentemente provisional. Ninguno entra por el sistema antiguo. De eso se trata.

En segundo lugar, se dice: "En consecuencia, se considera esencial establecer previamente una cuota de supresión de personal no inferior a quinientas personas." Este memorándum fue entregado a la Asociación Mariano Valenzuela a petición de ellos. Debiera contestar: "Queremos asistir a una conversación para estudiar el sistema de reducción, que es inevitable". Porque es inevitable, y el propio Senador señor Allende, en Valparaíso, lo reconoció.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Contestaron el sábado.

El señor PRADO.—Después, alude a la jubilación para esas quinientas personas despedidas. Tengo la lista de los que jubilarán. Ninguno de ellos aparece con renta inferior a 300 escudos, y hay algunos

con sólo quince años de servicios. Hay también jubilaciones de 1.000, 1.500, 1.600 y 1.800 escudos mensuales.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).— Quiero aprovechar los dos minutos que restan, pues no he terminado mis observaciones.

Tenía la intención de referirme al decreto supremo 303, que no tiene los alcances que se le atribuyen ante la opinión pública. Es un simple decreto sin atinencia con la situación ocurrida el 24 de junio. El Presidente de la República autoriza, en virtud de él, al director de la Empresa para establecer nuevos horarios de trabajo. O sea, este decreto se refiere a una materia distinta; no tiene relación con lo ocurrido en la fecha señalada. Además, se establece la absoluta necesidad de implantar en el puerto un nuevo sistema de remuneraciones y de trabajo, lo cual garantiza aún más los derechos de los trabajadores, pues termina con el vicio de la inamovilidad. También se ha pensado establecer un salario mínimo mensual de 485 escudos, o sea, una mejor distribución de las remuneraciones de los trabajadores, que beneficia, precisamente, a la inmensa mayoría de ellos.

Quisiera terminar, en el minuto que me queda, manifestando que ni el Gobierno ni la Empresa Portuaria de Chile han sido reacios a un entendimiento para llegar a la solución del conflicto. Todo lo contrario. Hace más de diez días, se estuvo a punto de redactar un acta de avenimiento. Pues bien, se dice que hubo un misterioso llamado del Ministerio del Interior, que, en realidad, no existió en ningún momento.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Allá la dieron como cosa cierta.

El señor CARMONA (Ministro del Interior).— No sé quién es el autor de esos rumores; pero, en verdad, el Gobierno no ha tenido intervención alguna en este sentido.

Puedo decir más aún: se redactó un memorándum con proposiciones concretas

para los trabajadores; pero la respuesta de ellos han sido negativa en lo referente a la variación de la modalidad de trabajo, que es el punto esencial y respecto del cual hay consenso en la opinión pública. El conflicto es impopular en Valparaíso, como lo revela la situación descrita ayer por el Honorable señor Prado. Y lo es porque la gente comprende que el Gobierno auspicia un régimen que garantiza mejor los derechos de los trabajadores en general.

El señor ALLENDE.—¿Me regala dos segundos, señor Ministro?

El señor CARMONA (Ministro del Interior).—En este momento, el señor Sub-

secretario de Transportes está estudiando una solución con diferentes delegados de los trabajadores portuarios y con el Consejo Local de Valparaíso.

En resumen, el Gobierno jamás se ha negado a discutir el conflicto y a buscarle solución.

El señor ALLENDE.—¿Me permite un minuto, señor Presidente?

El señor REYES (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 22.1.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

*PROYECTO, EN TERCER TRAMITE, SOBRE PREVISION
DE SECRETARIOS DE PARLAMENTARIOS.*

Santiago, 20 de julio de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que faculta a los Secretarios de Congressales para integrar en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, las imposiciones correspondientes a períodos trabajados efectivamente en los Comités Parlamentarios, antes del 21 de mayo de 1961, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“*Artículo 1º*—Los Secretarios de Congressales podrán en el plazo de 120 días contado desde la fecha de publicación de esta ley, integrar en la Caja de Previsión de Empleados Particulares las imposiciones correspondientes a períodos trabajados efectivamente a honorarios, con anterioridad al 21 de mayo de 1961.”

Artículo 2º

Ha agregado el siguiente inciso segundo nuevo:

“Cuando se trate de Secretarios de los señores Congressales que no lo sean de los respectivos Comités, sólo se reconocerán ante la Caja sus servicios mediante un certificado del Congreso. Ningún Congresoal o ex Congresoal podrá otorgar certificado en que se acrediten los servicios de más de una persona por cada período parlamentario.”

En el inciso segundo, que pasa a ser tercero, ha intercalado, entre las palabras “dictarán” y “un reglamento”, la siguiente frase: “, en el plazo de sesenta días contado desde la fecha de publicación de la presente ley.”.

Artículo 4º

Ha sido reemplazado por el siguiente:

“*Artículo 4º*—La Caja de Previsión de Empleados Particulares recibirá las imposiciones respectivas y otorgará a los imponentes beneficiados con esta ley préstamos para su integro, los cuales serán servidos en el plazo máximo de quince meses, con el interés mínimo vigente para esta clase de operaciones y serán garantizados con la caución que determine el Consejo de la Institución.”.

A continuación del artículo 5º, ha consultado los siguientes artículos nuevos:

“*Artículo*—Los Secretarios que hubieren jubilado sin computar el tiempo que se les reconoce por esta ley podrán integrar, de acuerdo con la ley N° 10.986, las impositiciones por el período respectivo en la Caja de Previsión que les otorgó la jubilación, pudiendo reliquidar ese beneficio. La Caja de Previsión de Empleados Particulares recibirá las impositiciones respectivas de acuerdo a las modalidades establecidas en la ley N° 10.986.”

“*Artículo*—Las personas que han servido como Secretarios de Congressales sólo podrán hacer uso de los beneficios establecidos por esta ley hasta por un período de quince años.”

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 8.359, de fecha 31 de marzo del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
REAJUSTE DE FONDOS DEPOSITADOS EN CUENTAS
DE AHORRO EN EL BANCO DEL ESTADO.

Santiago, 20 de julio de 1965.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo* 1°—Las cuentas de ahorro a plazo abiertas en el Banco del Estado de Chile, se reajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 1965, en un porcentaje igual a la variación que en dicho período experimente el índice de precios al consumidor o el índice de sueldos y salarios, del Departamento de Santiago, que determine la Dirección General de Estadística y Censos.

El cálculo del reajuste y su capitalización en la cuenta respectiva, se efectuarán en el mes de diciembre de cada año, utilizando al afecto aquel de los índices señalados en el inciso anterior cuya fluctuación hubiere sido menor y aplicando el porcentaje de variación experimentado entre los meses de noviembre del año anterior y octubre del año en que se efectúe dicha capitalización, ambos meses inclusive.

Tendrán derecho a reajuste sobre el total del depósito aquellas cuentas cuyos saldos sean iguales o inferiores a 1 ½ sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago; en las cuentas cuyos saldos sean superiores a 1 ½ sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago, el reajuste sólo se aplicará hasta ese monto del depósito, no gozando del derecho las sumas que excedan de dicho límite.

Para los efectos previstos en el inciso precedente, en los casos de

personas naturales o jurídicas que mantengan más de una cuenta de ahorro a plazo, el reajuste respectivo se calculará tomando en consideración la suma de los saldos de todas sus cuentas, efectuándose la capitalización del reajuste así determinado, a prorrata de los saldos efectivos de cada una de ellas.

El monto del reajuste adicionará el saldo de la cuenta respectiva y con él se abrirán los libros para el período siguiente.

Las cantidades que gocen de reajuste en conformidad a lo dispuesto en este artículo, devengarán un interés de hasta un 4% anual; sobre el saldo del depósito no reajustado, se abonará el interés normal del depósito.

Artículo 2º—Los bancos comerciales y el Banco del Estado destinarán al financiamiento de los reajustes indicados en el artículo 1º una parte de las tasas de interés que cobran en sus operaciones, equivalente al 0,5% anual. Para estos efectos podrán recargar las tasas de interés bancario hasta en un 0,25%, debiendo el 0,25% restante ser cancelado por los bancos de los recursos que perciban por concepto de intereses. Esta sobretasa no se aplicará en las operaciones que realicen los Bancos aludidos con el Fisco y Municipalidades ni en los casos de créditos en moneda extranjera.

El rendimiento de la sobretasa que perciban los Bancos Comerciales deberá ser depositado mensualmente en una cuenta especial en la Tesorería General de la República; las sumas depositadas serán transferidas por el Fisco al Banco del Estado de Chile, con la finalidad indicada en el inciso precedente.

El rendimiento del 0,25% deducido de la tasa de interés que cobran los bancos particulares y el Banco del Estado también serán depositados en la cuenta especial señalada en el inciso anterior.

En caso de no ser suficientes los fondos así acumulados para el pago de los reajustes, la diferencia será cubierta con los recursos que al efecto destine el Banco del Estado de Chile y, a falta de ellos o en caso de ser insuficientes, la cantidad correspondiente será aportada mediante una transferencia del Fisco al Banco del Estado de Chile, en las oportunidades necesarias, con cargo a la participación que le corresponde en las utilidades del Banco Central de Chile. Para tal objeto se incluirá en la Ley de Presupuestos un ítem de transferencia al Banco del Estado de Chile.

Artículo 3º—El cumplimiento de las obligaciones que impone la presente ley, será fiscalizado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 4º—Si en cualquier año la suma del porcentaje del reajuste más el interés que el Banco pague a las cuentas de ahorro que tienen derecho a él, fuere inferior al interés que el mismo Banco paga a las cuentas a plazo que no tienen derecho a reajuste, se devengará a favor de las cuentas que tienen derecho a reajuste sólo este último interés.

Artículo transitorio.—Durante el año 1965, se reajustarán las cuentas en la misma forma señalada en los artículos anteriores, pero considerando solamente un período de seis meses y tomando como base para el reajuste, la variación del índice de precios al consumidor, producido

entre junio y noviembre de 1965, ambos meses inclusive; la cantidad capitalizada por este concepto, sólo podrá ser retirada de las cuentas respectivas a partir del 30 de junio de 1966. Posteriormente, el cálculo y capitalización de los reajustes se efectuarán por períodos anuales.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta ley, el Banco del Estado de Chile dictará un reglamento para la aplicación de los reajustes, el que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Bancos."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
TRANSFERENCIA DE PREDIO UBICADO EN EL TABO
A LA SOCIEDAD COLONIA ESCOLAR DE PEÑAFLOR.*

Santiago, 20 de julio de 1965.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Sociedad Colonia Escolar de Peñaflor el dominio del predio del Fisco, ubicado en El Tabo, comuna del mismo nombre, departamento de San Antonio, de la provincia de Santiago, con una superficie de 8,900 metros cuadrados, cuyos deslindes son: al Norte, con terrenos concedidos en uso a las Colonias Escolares Luis Dinamarca Santibáñez; al Este, con propiedad de don Víctor Célis Maturana; al Sur, con Avenida Centenario y, al Oetes, con terrenos destinados al Ministerio del Interior, y ocupados por el Cuerpo de Carabineros; predio cuyo uso gratuito, concedido a la Sociedad mencionada por Decreto Supremo N° 2.965, de 12 de diciembre de 1944, expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización y reducido a escritura pública en la Notaría de don Luis Azócar Alvarez, el 25 de noviembre de 1950."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*